



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE CIENCIAS
POLÍTICAS Y SOCIALES

Licenciatura en Ciencia Política y Administración Pública

Trabajo: Tesis

Tema: Políticas migratorias y culturales

**“La expansión de las fronteras
culturales de Argentina
a través del accionar del Estado
(1994-2014)”.**

Tesista: Diego Sebastián Crescentino

Directora: Dra. Mirian Bilbao de Terk

Mendoza, Julio, 2014.

Agradecimientos

- A mi familia: Emilio, Inés, Andrea, Alejandra y Adrián Crescentino, mi novia Gabriela de Lima Grecco, y Mateo, sin los cuales correr esta carrera utópica no hubiese sido posible.
- A Verónica Jofré, por su apoyo a lo largo de estos últimos años y su rol fundamental en la esquematización de esta tesis.
- Al personal del Liceo Jean-Jacques Rousseau, en cuyo seno se concibió la idea de esta tesis.
- A mi directora, la Dra. Mirian Bilbao, por comprender el apremio de los tiempos y brindar su mejor predisposición para concluir esta investigación.

*Diciembre 18
Día del emigrante*

*Adán y Eva fueron los primeros exiliados, los primeros
condenados a emigrar en toda la historia de la humanidad.*

*Según la versión oficial, Adán fue tentado por Eva: fue ella quien
le ofreció la fruta prohibida, y por culpa de Eva fueron los dos
expulsados del Paraíso.*

*Pero, ¿habrá sido así? ¿O Adán hizo lo que hizo, porque quiso?
Quizás Eva no le ofreció nada, ni le pidió nada.
Quizás Adán decidió morder la fruta prohibida
cuando supo que Eva ya la había mordido.
Quizás ella ya había perdido el privilegio de la
inmortalidad, y Adán eligió compartir su castigo.
Y fue mortal, pero mortal acompañado.*

Eduardo Galeano

Índice de contenido

Introducción.....	6
Capítulo I: Marco teórico metodológico.....	13
Sección I: Globalización y complejización de las fronteras.....	13
Sección II: Del Modernismo al Posmodernismo.....	16
Primer apartado: La constitución de la Modernidad occidental.....	16
Segundo apartado: Del fin de los metarrelatos al auge de la Posmodernidad....	22
Sección III: Del Estado Moderno a la lógica de los Estados Supra Nacionales.....	25
Sección IV: De la identidad a la identificación y la hibridación.....	28
Los modelos esencialista y discursivo.....	29
El modelo relacional o situacional.....	29
Primer apartado: De la identidad Moderna a la identificación Posmoderna.....	30
Segundo apartado: Estudios culturales.....	33
Multiculturalismo.....	34
Transculturación.....	36
Hibridación.....	37
Tercer apartado: Identidad y migraciones.....	38
Cuarto apartado: Resistencia cultural.....	40
Capítulo II: El marco jurídico normativo.....	42
Sección I: Cultura y Política Cultural.....	43
Sección II: El marco histórico legal hasta 1994.....	46
Primer apartado: Del periodo fundacional a la Ley Avellaneda.....	47
Segundo apartado: Del fomento a la selección.....	50
Tercer apartado: De la selección a la represión.....	54
Sección III: Las políticas de integración entre 1994 y 2003.....	58
Primer apartado: la Reforma Constitucional.....	59
Segundo apartado: la normativa restrictiva en el período 1995-1999.....	63
Tercer apartado: El período 1999-2003.....	66
Sección IV: Algunas conclusiones del capítulo.....	67
Capítulo III: La normativa migratoria a partir de 2003.....	70
Sección I: Ley 25.871 de Política Migratoria Argentina.....	71
Sección II: Medidas complementarias.....	79
Sección III: Organismos Supraestatales – MERCOSUR y UNASUR.....	85
Sección IV: El decreto 616/2010 de reglamentación de la Ley N° 25.871.....	88
Sección V: El Ministerio de Cultura y su estructura orgánica entre 1994 y 2014....	90
Sección VI: Tareas pendientes.....	99
Sección VII: Crítica a la visión multiculturalista de la Ley.....	103
Capítulo IV: La comunidad boliviana de Ugarteche como sujeto de resistencia.....	107
Sección I: Las migraciones transnacionales y las comunidades de inmigrantes...	108
Sección II: La comunidad boliviana de Ugarteche.....	113
Sección III: Una aproximación a través de la observación participante.....	116
Sección IV: Análisis de las entrevistas en profundidad.....	120
Primer apartado: Condiciones de inmigración, motivaciones y expectativas.	
Situación actual.....	122
Segundo apartado: Condiciones de residencia. Facilidad para la obtención de la	
documentación.....	125
Tercer apartado: Sentido de pertenencia. Identidad.....	127
Cuarto apartado: Relación con los nativos argentinos. Percepción de la	
integración.....	130
Quinto apartado: Igualdad de derechos.....	132

Sexto apartado: Presencia de actitudes discriminatorias en la población o el Estado.....	134
Séptimo apartado: Percepción respecto de la acción o inacción del Estado.....	136
Octavo apartado: Rol de las organizaciones de la sociedad civil.....	141
Noveno apartado: Cambios a partir de la Ley de Migraciones de 2004.....	143
Décimo apartado: Perspectivas a futuro y propuestas.....	144
Conclusiones.....	146
Bibliografía.....	154

Introducción

La República Argentina es un país históricamente caracterizado por el desarrollo de políticas migratorias que buscaron fomentar la inmigración para solucionar los problemas de bajo crecimiento demográfico¹. Dichas políticas fueron parte de la conformación de un Estado Moderno que pretendía elaborar una identidad nacional homogénea europeizante basada en principios legales de origen positivista decimonónico. Esta realidad se mantuvo a lo largo de todo el siglo XX, complejizándose durante las últimas dos décadas con el surgimiento de diversos movimientos que revalorizaban la cuestión multicultural. En consecuencia, inmigración y desarrollo han sido dos conceptos base en la conformación del Estado Nacional².

Frente a ello, el objeto de análisis de esta investigación son las múltiples políticas migratorias, a fin de determinar si fueron contemplados en ellas criterios culturales. Se hace hincapié fundamentalmente en la normativa migratoria sancionada en el período comprendido entre 1994 —año de la reforma Constitucional que se inscribe en un proceso de revalorización cultural, y da carácter constitucional a los tratados internacionales³— y 2014 —año de publicación de esta tesis—.

Para una mejor comprensión de las políticas migratorias actuales, es necesario remitirnos a la importancia que ha tenido históricamente para la constitución del Estado la idea de una Nación homogénea. Ezequiel Adamovsky (2012) desarrolla esta proposición al establecer que, a principios del siglo XX, Argentina estaba integrada por una población sumamente heterogénea —con presencia de criollos, indios, mestizos, incultos, inmigrantes viejos y nuevos; cada grupo, con sus propios caracteres culturales—, lo cual representaba un verdadero desafío para las elites gobernantes.

-
- 1 Una idea resumida a través de la frase “gobernar es poblar”, en palabras de Alberdi. Esto, por supuesto, sin dejar de lado el trasfondo ideológico que representaba la importación de caracteres culturales europeos que diesen fundamento a una Nación “civilizada”.
 - 2 En efecto, las políticas migratorias de la República Argentina están directamente relacionada con la constitución del país, como fue establecido por Alberdi a lo largo de sus “Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina”, obra base de la Constitución Nacional de 1853 aún vigente con reformas.
 - 3 Reconociendo derechos universales, a través de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Declaración Universal de Derechos Humanos de Naciones Unidas; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Convención Sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer; la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; la Convención Sobre los Derechos del Niño; la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas; y la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad.

Sin embargo, para lograr el orden social, era necesario homogeneizar a la población; lo cual se logró por medio del mito unificador del Crisol de Razas:

La imagen sugería que todos los grupos étnicos que habitaban la Argentina, viejos y nuevos, se habían fusionado y habían generado una “raza argentina” homogénea. Esta idea no ponía fin al agresivo racismo del siglo XIX, que por el contrario continuó de manera velada. Es que la idea del crisol incluía una jerarquía racial oculta. Se argumentaba que todas las razas se habían fundido en una sola, pero al mismo tiempo se sostenía que esa fusión había dado como resultado una nueva, que era blanca-europea. Sea minimizando la presencia inicial de los mestizos, negros, mulatos, indios; sea afirmando que todos ellos habían desaparecido inundados por la inmigración, se daba a entender que el argentino era blanco-europeo. La creencia muy difundida de que “los argentinos descienden de los barcos” se volvió entonces parte de un sentido común que, sin embargo, no reflejaban la realidad demográfica (Adamosvky, E. 2012: 30).

Lo que se ocultó detrás del mito del Crisol de Razas, y por ende representó un constante desafío fue que, con el ingreso de inmigrantes de diferentes nacionalidades al país, se fue generando también una realidad cultural diversa y heterogénea.

La anticipación de sentido de la que parte este trabajo establece que el fortalecimiento del Estado Moderno argentino se concentró en el fomento de una identidad nacional homogénea, que no tenía correlación con su realidad poblacional heterogénea. Se entiende que esta situación se mantuvo durante todo el siglo XX, y se agudizó especialmente a lo largo de los últimos 20 años, debido fundamentalmente a dos factores. Por un lado, a que el aspecto cultural fue sólo parcialmente contemplado por las políticas migratorias, generando una organización alternativa por fuera de la ley. Por el otro, a que la falta de actualización de los principios sobre los cuales se asienta el accionar del Estado, llevó a que la aplicación de la normativa migratoria no refleje el cambio del paradigma multicultural imperante a lo largo de los últimos veinte años —a excepción de ciertos principios legales y políticas locales puntuales—.

Para visualizar la aplicación de esta normativa en una comunidad específica, se llevó a cabo un análisis sobre la localidad de Ugarteche, en el departamento de Luján de Cuyo de la provincia de Mendoza, República Argentina. Esta comunidad hospeda en su seno la constante interacción de los pobladores locales y la colectividad boliviana

más grande e importante del centro-oeste del país. En efecto, la misma cobija a casi la totalidad de los inmigrantes de origen boliviano del departamento⁴.

En esta investigación, las preguntas que se intentarán responder en general son las siguientes: las políticas migratorias surgidas a lo largo de los últimos veinte años en Argentina ¿Son eficientes para hacer frente a la realidad cultural heterogénea de la sociedad? ¿Se ha considerado el cambio de paradigma de las disciplinas sociales y el nuevo escenario multicultural? ¿Qué consecuencias han tenido las políticas migratorias en la construcción identitaria de las comunidades migrantes?

Particularmente, se buscará responder a las siguientes preguntas: ¿Qué transformaciones ha sufrido el Estado Moderno en el contexto de la globalización? ¿Cómo ha repercutido esta situación en la cuestión migratoria? ¿Y en la cultural? ¿Cómo se ha alterado la construcción de identidades nacionales en este contexto? ¿Qué respuestas han surgido a nivel supraestatal?

Y en el caso puntual de la Comunidad de Ugarteche ¿Cómo se ha constituido y organizado como sujeto de resistencia? ¿Qué características ha desarrollado? ¿Cómo se ha dado la interacción?

Para comprender el interés que tiene la presente investigación, de analizar si en las políticas migratorias se ha contemplado la cuestión cultural, es necesario considerar a través de un conjunto de nociones teóricas el contexto global en el que se encuentran insertos actualmente los procesos migratorios. En primer lugar, hay que entender que los mismos se ven circunscritos al marco de la globalización, como hecho social total (Mauss, M. 1950) solo analizable articuladamente a través de un enfoque multicausal y multidisciplinar. Dentro de este campo, lo que se ha denominado como globalización cultural ocupa un lugar fundamental para lograr la “diseminación mundial de la información, las imágenes, los valores, y los gustos” (Birón, R.2009: 120).

Paralelamente, el desdibujamiento de las fronteras del Estado Nación originado por el auge de la globalización, desmoronó las ideas modernas de universalidad. Ello ha sido entendido por algunos autores como “el fin de la racionalidad unificada y la formulación de valores universales” (De Lima Grecco, G. 2010); es decir, el fin de los metarrelatos modernos (Lyotard, J.F. 1979). En oposición a los valores universalistas de libertad, igualdad y fraternidad que habían marcado la modernidad positivista, tecnocéntrica,

4 En todo el departamento habitan 2.714 inmigrantes bolivianos según el Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda del año 2010. No obstante ello, en las entrevistas realizadas a lo largo de la investigación, se observó que estos números son muy inferiores a los calculados realmente. Según el Delegado Municipal, en Ugarteche la población aproximada es de 30.000 habitantes, de los cuales 80% de esta población es de origen o ascendencia boliviana, lo cual demuestra que el número de inmigrantes del departamento es ampliamente superior al establecido por las estadísticas demográficas.

racionalista y formadora de verdades absolutas y planificación racional de los órdenes sociales; la muerte de estos grandes relatos llevará a la exaltación de los pequeños relatos (Lyotard, J.F. 1988). Estamos hablando, al referirnos a este proceso, del cambio de paradigma moderno hacia uno nuevo, denominado como posmoderno, que implica la superación de la lógica de los metarrelatos para llegar a la formulación de nuevos e infinitos microrrelatos. Ello habría permitido a su vez una alteración en las formas de constitución de las identidades —diferentes a las identidades nacionales de la modernidad—. El surgimiento de microidentidades o identificaciones enteramente relacionales e incompletas (Grossberg, L. 2003) en eterno proceso de producción, darían lugar a la proliferación de una multiplicidad de pequeños grupos que serían visibilizados por primera vez. Esta nueva realidad da como resultado el surgimiento de nuevos enfoques que empiezan a valorizar la diversidad cultural y la idea del respeto a una realidad multicultural.

En este sentido, la definición moderna de identidad es afectada también por la posmodernidad: de una construcción sólida, estable y perdurable, se pasa al esfuerzo constante por evitar la fijación, mantener vigentes las opciones y evitar el compromiso. El eje de la estrategia en la vida posmoderna no es entonces construir una identidad, sino evitar su fijación (Bauman, Z. 2003). Esta reformulación, considerada desde el punto de vista de la realidad de los migrantes, adquiere características particulares. El surgimiento, al decir de Bhabha (2003), de culturas entre-medio [in-between] explica la formulación de estas nuevas construcciones identitarias que entran en conflicto con la identidad nacional moderna. Ello se debe a que se trata de identidades que, por un lado, no se integran por completo a aquella de la sociedad receptora; y por el otro, entran en un proceso de evolución diferente respecto de las originarias.

Sin embargo, este panorama alentador de tolerancia a la diversidad cultural ha sido criticado desde diversos sectores, al entender que este cambio de paradigma no representa un cambio estructural. Así, Manuel Castells (2001) establece que las identidades “son fuentes de sentido para los propios actores y por ellos mismos son construidas mediante un proceso de individualización” (Castells, M. 2001), siendo efectivas sólo si los actores sociales pueden interiorizarlas y construir su sentido en torno a ella. Distingue, en este sentido, tres formas de conformación de identidades. La identidad legitimadora, en primer lugar, es introducida por las instituciones dominantes de la sociedad para extender y racionalizar una "dominación interiorizada y de una identidad normalizadora sobreimpuesta e indiferenciada" (Castells, M. 2003) sobre otros actores sociales. En segundo lugar, la identidad proyecto, se genera

“cuando los actores sociales, basándose en los materiales culturales de que disponen, construyen una nueva identidad que redefine su posición en la sociedad y, al hacerlo, buscan la transformación de toda la estructura social” (Castells, M. 2003). En tercer lugar, y en consideración de las ideas de Foucault de que no existe relación de poder sin resistencia (Foucault, M. 1979: 171), la identidad de resistencia es generada por aquellos actores que se encuentran en posiciones o condiciones devaluadas o estigmatizadas por la lógica de la dominación. Ante ello, construyen trincheras de resistencia y supervivencia basadas en principios diferentes a los que impregnan las instituciones de la sociedad (Castells, M. 2003), que son sin embargo toleradas por la identidad legitimadora siempre y cuando no representen una amenaza. Es aquí que se incluyen las múltiples microidentidades posmodernas.

En este sentido, autores como Jameson (2009) y Žižek (1998) comprenden que las ideas de respeto a la diversidad cultural y multiculturalismo son la ideología del capitalismo global. Es decir, esta ficción multiculturalista sólo pretende la observación de cada cultura local desde una posición global vacía, que desde una distancia eurocentrista condescendiente —posible sólo gracias a una posición universal privilegiada (Žižek, S. 1998:172)—, tolera la identidad del otro. Esta idea refuerza la idea del capitalismo como un sistema omnipresente, indiscutido y universal, alejando de esta manera del foco de conflicto la formulación de alternativas al sistema global con la generación de pequeños focos de conflicto.

Es en torno a este panorama que resulta necesario contextualizar a los Estados, para observar cómo son adaptadas las normativas migratorias y si se da o no lugar a caracteres culturales. A partir de este marco teórico, el objetivo de este proyecto es analizar las normativas migratorias formuladas en el periodo comprendido entre los últimos veinte años (1994-2014), a fin de determinar su eficiencia para hacer frente a la realidad cultural heterogénea de la sociedad. Para ello se observará el proceso de adopción del paradigma multicultural, estableciendo relaciones con las nuevas formas de construcción identitarias. Como objetivos específicos, se busca a) analizar las transformaciones del Estado en el contexto de la globalización; b) estudiar las consecuencias de este fenómeno en el desarrollo de la cuestión migratoria y cultural; c) observar la influencia de estas normativas y el contexto actual en las distintas construcciones identitarias de la sociedad; d) examinar la constitución y organización de la comunidad boliviana de Ugarteche como sujeto de resistencia e) contemplar las consecuencias en las constituciones identitarias de los distintos grupos ante el encuentro cultural entre bolivianos y argentinos en Ugarteche.

Se utilizará para ello una metodología cualitativa a través de un diseño no experimental. Teniendo en cuenta la anticipación de sentido y los objetivos, puede decirse que se trata de una investigación explicativa. El desarrollo de la misma será atravesado por la aplicación de una triangulación que contemplará tres etapas.

En una primer etapa, se llevará a cabo un proceso heurístico a través de la búsqueda en libros, revistas, medios digitales y publicaciones históricas y contemporáneas de formulaciones teóricas, a partir de los cuales se elaborará el marco teórico. También, se explorarán las normativas nacionales para conocer el contexto jurídico vigente.

En una segunda etapa, se llevará a cabo la aplicación de técnicas de recolección de datos que posteriormente se relacionarán con los planteos iniciales y llevarán en conjunto a conclusiones, a través de dos procedimientos diferentes. Por un lado, se instrumentará la técnica de observación en terreno, aplicada al trabajo realizado en zona rural en temporada de vendimia⁵, para llegar así a una apreciación y análisis personal de la situación actual. Por el otro lado, a partir de las observaciones realizadas, se realizarán un conjunto de entrevistas en profundidad: al delegado municipal de Ugarteche, al Presidente de la colectividad boliviana y a tres miembros de la comunidad en representación de los productores de la zona⁶. En este caso por tanto, si bien en un primer momento se buscará un debate abierto, se seguirá una guía de preguntas, a fin de contemplar las categorías analíticas previamente establecidas.

Finalmente, durante la tercera etapa del proyecto de investigación, se realizará un proceso hermenéutico de análisis, clasificación, valoración e interpretación del material encontrado y procesado, poniendo en práctica distintas herramientas de trabajo intelectual para llegar así al análisis crítico del material obtenido y estudiado, el procesamiento de datos y la confección de conclusiones.

Si bien se seguirá la metodología antes mencionada, para una mejor comprensión, esta investigación estará estructurada en cuatro capítulos diferentes, a su vez divididos en secciones específicas.

En el primer capítulo, a modo de marco teórico, se plantearán las definiciones conceptuales básicas sobre las cuales se desarrollará la investigación. El punto de partida necesario para ello, es el análisis del proceso de globalización y la consiguiente complejización de la coyuntura de los Estados Modernos. Ello comprende

5 Específicamente, los meses de marzo y abril de los años 2010 a 2014.

6 A su vez, hubo intentos fallidos de realizar entrevistas al coordinador del Programa Colectividades de la Dirección Nacional de Promoción de los Derechos Culturales y Diversidad Cultural; al director de cultura del municipio de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza; y a un representante político del partido socialista que participó en la redacción de la Ley 25.871.

el desarrollo de los conflictos suscitados entre lógicas nacionalistas y la institucionalización de organismos supranacionales que acudieron ante problemáticas que superan las lógicas modernas. Ante ello, se realizará una lectura de las ideas de Lyotard sobre el paso de la modernidad a la posmodernidad, llevando con ello también a una redefinición de las identidades. Asimismo, a través del planteo teórico de las culturas «entre-medio» [in-between] de Bhabha (2003), se buscará comprender la (re)elaboración de las identidades de los migrantes, comprendiendo así mejor los procesos de formulación de identidades y las formas de resistencia cultural.

Para un mejor entendimiento de estas construcciones teóricas, se estudiará a lo largo del segundo capítulo el concepto de políticas culturales, aplicado al marco jurídico normativo de la cuestión migratoria en Argentina. Se analizará así la inclusión de caracteres culturales en las leyes de migraciones existentes a lo largo de la historia del país hasta el año 2004⁷, y sus respectivas reglamentaciones complementarias. Asimismo, se observará la inclusión de tratados supranacionales en la Constitución Nacional.

En el tercer capítulo, se identificará y analizará la normativa vigente desde la promulgación de la Ley de Migraciones N° 25.871 del año 2004, su decreto reglamentario N° 616 del año 2010 y las disposiciones migratorias derivadas de éstas. De igual modo, se contemplará la estructura organizativa de los organismos nacionales encargados del fomento y aplicación de políticas que tengan como objetivo el respeto a la diversidad cultural. Se llevará a cabo a su vez un estudio somero del establecimiento y la actividad de la UNASUR⁸ en el campo cultural.

En el cuarto y último capítulo se pretende observar la aplicación efectiva de esta normativa en la localidad de Ugarteche, a través de la instrumentación de las técnicas de observación participante y entrevistas en profundidad. Estos datos serán a su vez analizados y contrastados con los planteos teóricos postulados en los primeros capítulos y las metas establecidas en los objetivos de las leyes analizadas.

Finalmente, a partir de los hallazgos obtenidos en los distintos capítulos, se arribará a las conclusiones del trabajo, donde se podrá retomar la anticipación de sentido, y a partir de ella hacer una propuesta de los posibles caminos a seguir sobre esta temática tanto a nivel académico como político.

7 Año de la promulgación de la Ley 25.871 busca adoptar el paradigma multicultural.

8 Se contempla la UNASUR por tratarse, a diferencia de otros organismos supraestatales regionales, de una entidad que establece puntualmente como objetivo la integración cultural. En efecto, su Tratado Constitutivo establece desde el primer momento que su constitución se apoya sobre “la historia compartida y solidaria de nuestras naciones, multiétnicas, plurilingües y multiculturales”, afirmando “su determinación de construir una identidad y ciudadanía suramericanas y desarrollar un espacio regional integrado”.

Capítulo I: Marco teórico metodológico

Sección I: Globalización y complejización de las fronteras

En toda pesquisa que gire en torno a la responsabilidad y accionar del Estado en la actualidad, es imprescindible iniciar el debate a partir del proceso que ha caracterizado las relaciones inter e intraestatales a lo largo de las últimas décadas, determinando su lógica de funcionamiento. Como oportunamente fue planteado en la introducción, entendemos a la globalización como el fenómeno de aumento constante y creciente de la interdependencia y acercamiento entre las sociedades, economías y culturas a lo largo del planeta, en concordancia con la lógica del mercado global. Si bien la Real Academia Española plantea diferencias en torno a las palabras globalización⁹, globalizar¹⁰ y mundialización¹¹; y considerando que actualmente existe una diversificación entre el anglicismo globalización¹² y el galicismo mundialización¹³, preferimos tomar el mismo rumbo que han considerado los estudios de relaciones internacionales a lo largo de los últimos tiempos, al unificar las concepciones en torno al término “*globalización*”. A través del mismo, se engloba la compleja red de interrelaciones surgidas a partir del mundo socio-económico-financiero-cultural-comunicacional a lo largo de los últimos tiempos.

Mas allá del carácter innovador que se le da a la temática, el planteo de la interconexión del mundo es bastante antiguo: si bien la idea de la forma esférica de la tierra tiene sus orígenes en la antigüedad y la búsqueda de nuevos horizontes comerciales atraviesa prácticamente toda la historia de la humanidad, el intento deliberado por lograr una interconexión permanente que dio origen a las relaciones actuales, data de las incursiones coloniales holandesas, portuguesas, francesas, alemanas y españolas de reconocimiento en el océano atlántico, en búsqueda de nuevas rutas con las Indias. La lógica del mercantilismo necesitaba la apertura comercial a nuevos mercados para sostener un modelo económico colonial que relacionaba las metrópolis de los estados imperiales con sus colonias en ultra-mar.

Empero, el proceso al que actualmente hace referencia la globalización, está restringido a términos temporales y filosóficos imbuidos en torno al concepto de

9 Entendida como la tendencia de los mercados y de las empresas a extenderse, alcanzando una dimensión mundial que sobrepasa las fronteras nacionales.

10 Universalizar: hacer universal algo, generalizarlo mucho.

11 Acción y efecto de mundializar: hacer que algo alcance una dimensión mundial.

12 Proveniente del inglés global, referido a la universalización del sistema económico en primer instancia, y afectando por ello lo cultural y social.

13 Proveniente del francés mondialisation, referido mayormente a la interconexión socio-cultural; diferenciándose de la globalización que encarna un sentido económico.

posmodernidad¹⁴, como una construcción socio/económico/cultural. A pesar de ello, podemos definir como origen de este proceso global al intento de universalización de una ética y moral a partir del fin de la II Guerra Mundial, extendiendo como paradigma ejemplar el ideal de la sociedad estadounidense.

Postergado por el inicio de la guerra fría, este fenómeno se congeló en torno a la polarización de las relaciones internacionales alrededor de las dos potencias mundiales de la post guerra: Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Mientras tanto, se extendieron neologismos en torno a esta ampliación de las interconexiones planetarias: la idea del mundo como aldea global fue planteada en relación a la integración de procesos comunicacionales por el canadiense Marshall McLuhan en 1967. Este concepto encerraba la idea de que el veloz crecimiento de los medios de comunicación llevaría a una mayor integración humana a lo largo y ancho del globo, aumentando la velocidad y regularidad de las interrelaciones y extendiendo a su vez caracteres culturales universales —lo que luego se llamó americanización y posteriormente mcdonalización¹⁵ de la sociedad— de modo que se formaría una sola comunidad mundial. La bipolarización del mundo en torno a la oposición entre Este y Oeste no tuvo fin sino hasta 1989 con la caída del muro de Berlín o 1991 con la disolución de la URSS. En términos políticos, esta situación se leyó como el triunfo de la democracia liberal y la instauración del *Nuevo Orden Mundial* —en palabras de la Casa Blanca—. Ante ello, una multiplicidad de relecturas de la historia comenzaron a hacerse eco de la situación: desde el *Fin de la historia* —en referencia al fin de la lucha de clases en el sentido marxista— de Francis Fukuyama¹⁶ y el *choque de civilizaciones* de Samuel Huntington¹⁷; hasta planteos fatalistas, como la importación de la teoría del caos —también conocida como efecto mariposa— a las ciencias sociales.

A partir de ello el mundo se organizó en torno a los grandes centros de la economía mundial —Nueva York, Tokyo y París—, en los cuales se tomaban las decisiones que marcarían el rumbo de la economía y la política mundiales. Es particularmente ese momento en el cual el boom globalizador entra en auge. El consenso de Washington y el establecimiento de un decálogo de políticas económicas de aplicación universal no

14 Dado que en la siguiente sección está dedicada a la definición del concepto de la posmodernidad, no lo profundizaremos momentáneamente.

15 Ver Ritzer, George (1995) *McDonaldization of Society* para mayor detalle.

16 Ver Fukuyama, Francis (1992) *The End of History and the Last Man* para mayor detalle.

17 Ver Huntington, Samuel (1993) *The Clash of Civilizations?* En *Foreign Affairs*. Vol. 72. No. 3. Summer 1993. 22-49. El artículo (posteriormente libro), en respuesta al planteo de Fukuyama, defiende la tesis de que en el periodo post guerra fría, los conflictos se situarán entre siete civilizaciones, reagrupadas según religiones dominantes; y dando lugar a enfrentamientos ideológicos.

hizo más que exteriorizar en términos económicos una situación que venía gestándose desde hacía 40 años: la estandarización a nivel mundial de una serie de caracteres económicos que repercutirían en la sociedad de consumo, una nueva forma de sociedad mundial. El liberalismo económico se extendió velozmente, ganando fuerza a lo largo de todo el globo, especialmente en las ex-repúblicas soviéticas –Rusia privatizaría su economía en un espacio de cuatro años—, y con gran disciplina en los países latinoamericanos --especialmente Argentina y México—.

Por otra parte, en consideración de la ya mencionada moral universal, la noción de Derechos Humanos se erigió discursivamente como caballo de batalla del sistema triunfador. Mientras que los regímenes militares sudamericanos y asiáticos (como los de Filipinas y Taiwán) caían poco a poco, el número de democracias liberales fue en aumento. En efecto, la mayor parte de los regímenes del Este adquirieron formalmente dicha estructura –con excepción de Bielorrusia, Ucrania y Serbia, que durante los siguientes treinta años mantendrían una conflictividad permanente, llegando actualmente a un replanteo de los conflictos este-oeste—, mientras Sudáfrica se transformaba en ejemplo de su continente —viviendo la liberación de Nelson Mandela después de 26 años de detención, y nombrándolo presidente en 1994—.

Sin embargo, como fue expresado, el contexto globalizador es a menudo analizado en publicaciones científicas en torno a disciplinas diferenciados. Así lo expresa Rebecca Birón, cuando expone que

La globalización económica comprende la cooperación transnacional y supranacional para la producción, la distribución, y el consumo de bienes y servicios, incluso los servicios financieros (el Fondo Monetario Internacional o el Banco Mundial). La globalización política concentra el poder administrativo sobre la política pública y económica en una gran variedad de acuerdos y enlaces multinacionales (la Organización Mundial del Comercio, el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, Mercosur, la Unión Europea, etc.), y considera los problemas locales dentro de un contexto global. Finalmente, la globalización cultural se refiere a la diseminación mundial de la información, las imágenes, los valores, y los gustos, junto con un creciente cosmopolitismo de la vida urbana (Birón, R.2009: 120).

No obstante, consideramos fundamental no caer en el error conceptual de contemplar distintos tipos de globalización como compartimentos estancos e independientes. Así lo expone la autora al decir que “obviamente, estos tres campos se entretajan y el proceso globalizante en cualquiera de ellos afecta todos los otros” (Biron, R. 2009: 120). El fenómeno de la globalización es, en palabras de Mauss, un *hecho social total*: un proceso solo analizable de manera articulada a través de un enfoque multicausal y multidisciplinar, donde la interacción de caracteres político/económico/socio/culturales se influyen recíproca y constantemente y determinan el proceso en su totalidad.

Entramos así en el debate en torno al cual se han enfrentado los estudios culturales – desde una postura norteamericana y europea— o los *estudios latinoamericanos sobre cultura y poder*¹⁸ –desde una postura latinoamericana— a lo largo de los últimos años. Surge así la dicotomía en torno a la influencia de la globalización en la cultura: ¿es ésta una amenaza para las identidades nacionales y regionales; o bien una oportunidad de transformación de la lógica de las construcciones identitarias homogeneizantes generadas por los Estados Nacionales, dando lugar así a un nuevo conjunto de voces y un cambio en la lógica de la formulación de identidades? La respuesta no es unívoca, como expone Néstor García Canclini cuando habla de globalización, ya que es “un conjunto de procesos de homogeneización y, a la vez, de fraccionamiento articulado del mundo, que reordena las diferencias y las desigualdades sin suprimirlas” (García Canclini, N. Citado por Birón, R. 2009: 122).

Sección II: Del Modernismo al Posmodernismo

La actividad científica y filosófica sufrió a lo largo del siglo XX múltiples transformaciones. A partir de la revolucionaria teoría de la relatividad –que si bien comenzaría en la física, afectaría posteriormente los planteos teóricos de todas las ciencias—, el siglo pasado se vio cercado por acontecimientos de trascendencia mundial, que no hicieron más que conectar progresivamente la marcha de la historia planetaria. La historia occidental estudiada hasta la era del posmodernismo concentró su atención en una visión antropológica eurocéntrica que buscaba caracterizar a la sociedad europea como la civilización por excelencia, punto de partida para el análisis de las demás sociedades menos evolucionadas –dando origen, por ejemplo, a caracterizaciones bipolares de civilización y barbarie de las cuales nuestro país se nutrió a lo largo de toda su historia—. Sin embargo, junto a la interconexión planetaria llegaría el fin de la era de la razón. Así como la revolución francesa tuvo como consecuencia dejar plasmado legalmente el derecho a la igualdad entre los hombres; en el posmodernismo se dio lugar -real y legalmente- al derecho a la diferencia: ya no se buscaba dejar asentada la idea de la igualdad, sino todo lo contrario: todos somos diferentes, y debemos reclamar el reconocimiento de ese derecho.

Para una mejor conceptualización de este proceso histórico, es importante realizar un análisis de la evolución de la modernidad y su paso a la posmodernidad.

Primer apartado: La constitución de la Modernidad occidental

18 En Palabras de Daniel Mato. Ver Mato, Daniel (comp.) (2002) Estudios y otras prácticas intelectuales latinoamericanas en cultura y poder. CLACSO. Buenos Aires.

No es fácil definir cuál es la concepción de modernidad que entra en crisis a finales del siglo XX, ya que no existen definiciones unívocas en torno al término¹⁹. No se trata de un desarrollo histórico homogéneo, que nos rodeó desde la conquista hasta 1980: comprende en su seno una multiplicidad de procesos históricos que definieron los últimos cinco siglos. Es esto lo que hace posible que un mismo término encierre

procesos que conllevan, por ejemplo, el comercio y el consumo, la razón y la ciencia, la industria y la tecnología, el Estado-nación y el sujeto-ciudadano, esferas públicas y espacios privados, religiones secularizadas y conocimientos desencantados (...) procedimientos que involucran imperios y colonias, raza y genocidio, formas de fe renacientes y tradiciones cosificadas, regímenes disciplinarios y sujetos subalternos, y la magia del Estado y los encantamientos de lo moderno (Dube, S. 2009: 180).

Es ello lo que lleva a formular una noción que concibe en su interior a una multiplicidad de expresiones socio/político/económico/culturales que encierran un conjunto de manifestaciones diferentes a lo largo del mundo –lo que muchas veces nos ha llevado a plantear a la modernidad como modernidades, en plural²⁰—. Sin embargo, ante la necesidad de plantear lo que este término representa en el campo político, es pertinente determinar que la modernidad que formuló el metarrelato del Estado-Nación, no es sino la modernidad occidental.

Un primer acercamiento a ella, nos permite caracterizarla como el traspaso de la sociedad de los mitos a la de la razón: es el triunfo del proyecto racionalista ilustrado del siglo XVIII, la idea de que “los descubrimientos científicos, los avances tecnológicos y la industrialización, garantizarían un destino de progreso para la humanidad. Estos términos –razón y progreso– serán el núcleo de la modernidad” (Lorenzano, S. 2009: 229).

De esta forma, el proyecto del iluminismo se concibe en torno a tres esferas conducidas por el ideal del progreso: la cognitiva, constituida por los avances científicos; la normativa, reguladora de una ética superior y una moral universal –autónoma, en términos de Kant—; y la expresiva, formada por manifestaciones artísticas y estéticas. De este modo, en palabras de Canclini,

la modernidad constituye una visión global del mundo, del yo, de la realidad, organizada en cuatro proyectos fundamentales: un proyecto emancipador que consiste en la secularización del conocimiento y la cultura; un proyecto expansivo a través del cual busca expandir el conocimiento y la posesión de la naturaleza; un proyecto renovador que implica la búsqueda de mejoramiento e innovación permanentes; y un proyecto democratizador

19 Existiendo incluso posturas que niegan el fin de la modernidad y el paso a la posmodernidad.

20 Ver Martín-Barbero, Jesús (1992) Modernidad, postmodernidad, modernidades. En: Praxis Filosófica. Modernidad y Postmodernidad. Departamento de Filosofía. Universidad del Valle. 37- 59.

vinculado sobre todo a la educación y a la difusión de los saberes (Canclini, G. Citado por Lorenzano, S. 2009: 230).

A partir de esta breve introducción, es factible llegar a una aproximación teórica de las problemáticas políticas –específicamente, en torno a las relaciones de poder—, a fin de establecer una caracterización de las técnicas de elaboración de identidades. Y es a través del desarrollo que lleva a cabo Foucault en torno a la evolución de las instituciones de control y disciplina que puede entenderse cómo se fomentó en el interior del Estado Moderno esta idea de moral autónoma y esta lógica universal.

Específicamente, en su obra “Vigilar y Castigar”, el autor realiza un crudo estudio de los instrumentos utilizados a lo largo de la historia para la configuración de individuos homogéneos. Su libro, explica la evolución de la sociedad moderna y el progreso del cada vez más predominante Estado-Nacional, cuyo accionar se nutre de la función controladora progresando a través de los años desde una primigenia técnica del suplicio, pasando por el castigo y centrándose finalmente en torno a la disciplina para producir cuerpos y almas *normales* y encauzar aquellas *anormales*.

En un análisis minucioso de las relaciones de poder que se dan en toda sociedad, el psicólogo expone el desarrollo histórico del origen y perfeccionamiento del sistema carcelario como fuente de control del comportamiento social. Sin embargo, lo que dentro de su teoría resulta útil a los fines de esta pesquisa es el estudio que lleva a cabo de la presencia constante en la modernidad de un sistema legal que determina y moldea la constitución de sujetos controlados por un conjunto de códigos que exponen exhaustivamente el “comportamiento correcto” de los individuos para mantenerse dentro de la sociedad: caracteriza esta situación con el nombre de *normalización*. De esta manera comenzamos a observar cómo la modernidad se vale no sólo de una serie de instituciones coactivas, sino también de un conjunto de leyes que esconden detrás de derechos y deberes el establecimiento de una identidad nacional precisa y un comportamiento social *normal*. Son particularmente estas instituciones las que contemplaremos –integradas tanto por organismos como por normativas—, que comenzaron a tener un lugar predominante en Argentina a partir de la constitución del Estado Moderno y que progresaron junto al desarrollo del país hasta encarnar un aparato complejo y universal.

Es fundamental para ello caracterizar el alcance que tienen estas instituciones no sólo en el interior del aparato estatal, sino más ampliamente, a lo largo de la constitución del poder en toda la sociedad. Bajo la concepción de microfísica del poder, Foucault explica el funcionamiento de las relaciones sociales. De este modo, indica cómo el

poder no se posee, *se ejerce*; no es parte del privilegio de una clase dominante, sino resultado de las posiciones estratégicas que se ocupa en el entramado social. Explica asimismo que

no se aplica pura y simplemente como una obligación o una prohibición a quienes no lo tienen; los invade, pasa por ellos y a través de ellos; se apoya sobre ellos, del mismo modo que ellos mismos, en su lucha contra él, se apoyan a su vez en las presas que ejerce sobre ellos (Foucault, M. 1979: 119).

Vemos aquí cómo según Foucault es el mismo sujeto el que, en su accionar, reproduce frente a los demás y en su interior estas relaciones de dominación: se autocontrola y normaliza a sí mismo en su interés por defender sus derechos y deberes: “el poder en su ejercicio va mucho más lejos, pasa por canales mucho más finos, es mucho más ambiguo, porque cada uno es en el fondo, titular de un cierto poder y, en esta medida, vehicula el poder” (Foucault, M. 1979: 119).

Pero esta compleja red de relaciones sociales no se reduce a lo existente a partir de un todo homogéneo y concreto, ya que toda relación de poder abarca en su interior la posibilidad de resistencia:

estas relaciones de poder no son unívocas; definen puntos innumerables de enfrentamiento, focos de inestabilidad cada uno de los cuales comporta sus riesgos de conflicto, de luchas y de inversión por lo menos transitoria de las relaciones de fuerzas. El derrumbamiento de esos 'micropoderes' no obedece, pues, a la ley del todo o nada, no se obtiene de una vez para siempre por un nuevo control de los aparatos ni por un nuevo funcionamiento o una destrucción de las instituciones; en cambio, ninguno de sus episodios localizados puede inscribirse en la historia como no sea por los efectos que induce sobre toda la red en la que está prendido (Foucault, M. 2008: 33-34).

Sin embargo, volveremos a esto en las próximas secciones del capítulo, a fin de desarrollar la idea de resistencia cultural que posibilita el surgimiento de expresiones culturales alternativas a las fomentadas por las instituciones del Estado Moderno.

Esta caracterización es nuestro punto de partida de lo que representa en la sociedad moderna la construcción de una identidad nacional: una identidad que no sólo se constituye a partir de políticas culturales —lo cual responde al primer momento de la lógica moderna—, sino también y más específicamente, a través de mecanismos de autocontrol dentro del accionar de la población, que determinan qué es normal y qué anormal en su propio comportamiento:

un esfuerzo para ajustar los mecanismos de poder que enmarcan la existencia de los individuos, una adaptación y un afinamiento de los aparatos que se ocupan de su conducta cotidiana, de su identidad, de su actividad, de sus gestos aparentemente sin importancia, y los vigilan; una política distinta respecto a la multiplicidad de cuerpos y de fuerzas que constituye una población (Foucault, M. 2008: 82).

Esto es, el traspaso de una sociedad disciplinaria a una sociedad de control.

La sociedad disciplinaria, dice Foucault, se caracterizaba por ejercer un poder disciplinario, cuya función principal era la de enderezar conductas; no para reducirlas, sino para usarlas y multiplicarlas, separándolas, analizándolas, diferenciándolas, llevando sus procedimientos de descomposición hasta las singularidades necesarias y suficientes a fin de encauzarlas; es decir, para 'fabricar individuos'. El éxito del poder disciplinario se debe entonces al uso de instrumentos simples: la inspección jerárquica, la sanción normalizadora y su combinación en un procedimiento que le es específico: el examen. Esta tríada de técnicas e instrumentos son los que van formando a la población del Estado-Nación moderno como sujetos con una identidad determinada.

La vigilancia jerárquica se vale así de una serie de tecnologías disciplinarias formales tales como la escuela, los hospitales y la prisión, que funcionan como un *microscopio de la conducta*: en su seno se ocupan de la observación, del registro y del encauzamiento de los individuos. El poder funciona así como una maquinaria, en la cual el aparato entero produce poder y distribuye los individuos en ese campo permanente y continuo de manera indiscreta, siempre alerta, silenciosa y omnipresente.

Por su parte, la sanción normalizadora funciona como un sistema doble de gratificación-sanción, operativo en el proceso de encauzamiento de la conducta y de corrección. Pero no sólo se concentra en el establecimiento de patrones de conducta normales, sino por el contrario, ejerce su control directo en torno a aquello que no se ajusta a la regla: las desviaciones. El castigo disciplinario tiene por función reducir estas desviaciones. Y es por ello que debe atravesar todos los puntos y controlar todos los instantes de las instituciones disciplinarias, normalizando a sus miembros. Es aquí que aparece el poder de la norma, uno de los grandes instrumentos de poder:

en un sentido, el poder de normalización obliga a la homogeneidad; pero individualiza al permitir las desviaciones, determinar los niveles, fijar las especialidades y hacer útiles las diferencias ajustando unas a otras. Se comprende que el poder de la norma funcione fácilmente en el interior de un sistema de la igualdad formal, ya que en el interior de una homogeneidad que es la regla, introduce, como un imperativo útil y el resultado de una medida, todo el desvanecido de las diferencias individuales (Foucault, M. 2008: 184-189).

Finalmente, el examen

combina las técnicas de la jerarquía que vigila y las de la sanción que normaliza. Es una mirada normalizadora, una vigilancia que permite calificar, clasificar y castigar. Establece sobre los individuos una visibilidad a través de la cual se los diferencia y se los sanciona (Foucault, M. 2008: 189-196).

El conjunto de instituciones de las cuales habla el autor se ven reflejadas en torno al sueño de aquellos que idearon la sociedad moderna: la idea del panoptismo. Esta expresión encierra en su interior el conjunto de instituciones desarrolladas hasta aquí: la sumatoria de instituciones formales en forma de normas y organismos; y la extensión, sus brazos al cuerpo social, a fin de extender a todos los dominios una homogeneización que determinará qué es *normal* y qué no lo es. La idea, proveniente de un modelo de cárcel formulado por Bentham, es extendida por el autor francés al conjunto de la sociedad. Es así que se explica la continuidad de las normas y políticas culturales de formación de identidad, de modo que aquello que se encuentra fuera de lo '*normal*' será controlado en todo ámbito para ajustarse a los parámetros preestablecidos. Todos los miembros de la sociedad reproducen por su cuenta las coacciones del poder, convirtiéndose en el principio de su propio sometimiento. Por ello el papel de las instituciones tiende a lo incorpóreo, a lo neutral, de manera que se deja el control reservado a la misma población que se auto-impone el comportamiento correcto –y la identidad oficial—: “el Panóptico puede ser utilizado como máquina de hacer experiencias, de modificar el comportamiento, de encauzar o reeducar la conducta de los individuos” (Foucault, M. 2008: 207). Define la vida cotidiana de los individuos, se encuentra siempre y por doquier alerta, sin interrupciones: da lugar a una vigilancia jerarquizada, y sin embargo, descentralizada y desconcentrada. Es ésta su principal característica de la sociedad moderna, que demuestra el salto de la antigüedad a la modernidad. De la sociedad del espectáculo –controlada jerárquicamente por un emperador magnánimo superior— se llega a la de la vigilancia:

la hermosa totalidad del individuo no está amputada, reprimida, alterada por nuestro orden social, sino que el individuo se halla en él cuidadosamente fabricado, de acuerdo con toda una táctica de las fuerzas y de los cuerpos. Somos mucho menos griegos de lo que creemos. No estamos ni sobre las gradas ni sobre la escena, sino en la máquina panóptica, dominados por sus efectos de poder que prolongamos nosotros mismos, ya que somos uno de sus engranajes (Foucault, M. 2008: 220).

A partir de la modernidad la idea de la sociedad de control se universaliza, y a medida que el tiempo transcurre, evoluciona. Ya no lo hace a través de un Estado omnipresente como poder coactivo generador de identidades unívocas y totalizantes – como pretendió hacerlo en un comienzo—, sino justamente, a través de nuevos canales de coacción, formación y reproducción de una identidad nacional. Es la misma población la que a través de sus canales informales, reproduce construcciones identitarias nacionales que, a lo largo y a lo ancho del país, van distribuyendo la correcta concepción de lo que la argentinidad representa. Sin embargo, con el

advenimiento de la crisis de la modernidad, el debate teórico se diversifica de la mano de aquello que se estaba gestando.

Segundo apartado: Del fin de los metarrelatos al auge de la Posmodernidad

La modernidad encuentra sus propios límites. La misma máquina de racionalidad considerada perfecta, única y universal muestra su peor cara y lleva en su interior a los actos más irracionales considerados por la civilización occidental, con un nombre específico representativo: Auschwitz. Esta misma idea es el punto de partida de conjuntos de teóricos tales como los pertenecientes a la Escuela de Frankfurt, que comienzan a estudiar estos límites: el descreimiento frente a la lógica racional moderna entra entonces en juego.

Junto a esta derrota de la racionalidad, se consolida el neoliberalismo, acompañado por la lógica de la globalización, que contiene en su interior una búsqueda por mantener en el sistema el metarrelato de la existencia de valores económicos y morales universales. Sin embargo, el quiebre de la modernidad trae consigo la aparición en la escena de lo alterno, lo prohibido, lo vetado por la lógica racional hegemónica: las minorías excluidas del proyecto de la modernidad.

Este proceso histórico, ante la falta de una idea concreta, ha sido denominado como posmodernidad, en referencia a aquello que viene después de la modernidad²¹. Y es este proceso el punto de partida del debate desde el cual se abordarán, sistemáticamente, los trabajos de cultura e identidad desde entonces.

A lo largo de los últimos años, estos estudios han abierto el abanico teórico, dando lugar a lo que se ha denominado como el fin de los meta-relatos modernos, en oposición a los valores universalistas de libertad, igualdad y fraternidad que habían marcado la modernidad positivista, tecnocéntrica, universalista, racionalista y formadora de verdades absolutas y planificación racional de los órdenes sociales.

Si bien muchas veces fue utilizado el término *posmodernismo* a lo largo del siglo XX en referencia al fin de la modernidad, su utilización en cuanto nueva filosofía se dio a partir de la obra «*La Condition postmoderne: Rapport sur le savoir*» (1979) de Jean-François Lyotard, y posteriormente en «*Le Postmoderne expliqué aux enfants: Correspondance 1982-1985*» (1988). No obstante, muchos pensadores acuerdan en determinar que su manifestación concreta se dio a partir de la desaparición de los regímenes socialistas de Europa del Este y la posterior caída del muro de Berlín.

21 Mas allá de que muchos autores lo entiendan en oposición a ella.

Es así que a través de un complejo estudio del saber y el poder, Lyotard anuncia en *La Condición posmoderna* el fin de los dos grandes meta-relatos modernos: la emancipación del sujeto racional, representado a partir de las ideas de la ilustración; y la historia universal, como búsqueda teleológica de la justicia y el progreso social por el ser racional (Lyotard, J.F. 1979).

Sin embargo, es sólo a partir de su libro *La posmodernidad explicada a los niños* donde, mediante correspondencia enviadas a los hijos de sus amigos posmodernos, desarrolla sus ideas. Y es precisamente en una de estas cartas -*Missive sur l'histoire universelle*- donde decreta la muerte de los meta-relatos de la historia universal, desembocando en un absoluto relativismo. En efecto, explica la existencia de cuatro meta-relatos que se han sucedido a lo largo de la historia, cuyo punto en común es la presencia de una visión teleológica. Observa, asimismo, cómo en el meta-relato cristiano, la promesa divina del reino de los cielos representa el espacio de plenitud y es el destino inevitable de la historia. Frente a él, nace el meta-relato iluminista, donde el surgimiento de la divinidad de la razón, resultante del estallido de la revolución francesa, establece un mundo de racionalidad inevitable que llevará al progreso. Y es esta lógica la que conduce al meta-relato capitalista donde, a través de las ideas de Adam Smith, explica cómo el avance incontenible de la economía de mercado en todo el mundo traerá una acumulación de riqueza que desde la cima llegará con su efecto derrame a la base, logrando prosperidad universal. Finalmente, y en contraposición a éste, el meta-relato marxista explica a través de un análisis dialéctico cómo el surgimiento de la burguesía da origen a la clase proletaria, cuya explotación desencadenaría inevitablemente una concentración de contradicciones sistémicas, trayendo consigo aparejado el colapso del sistema capitalista y el fin de las injusticias que representaría el Estado Socialista. De este modo, demuestra que la relación entre estos meta-relatos absorbidos por la historia moderna, se centran en esta visión fatalista, inevitable. Y es justamente esta interpretación metafísica de la historia el punto de choque entre modernismo y posmodernismo: la muerte de estos grandes relatos llevará a la exaltación de los pequeños relatos (Lyotard, J.F. 1988).

Surge de este modo una fragmentación de la historia, ante lo cual Terry Eagleton explica cómo con la muerte de estos meta-relatos —legitimadores de la ilusión de una historia humana universal—, llega en el porvenir el despertar de la pesadilla de la modernidad. Y es justamente para ello que la ciencia y la filosofía deben abandonar sus afirmaciones metafísicas grandiosas y verse a sí mismas como cualquier otro conjunto de narraciones (Eagleton, T. 1997).

En este contexto, la presencia de estos micro-relatos alimenta nuevas discusiones que parten desde la heterogeneidad. Y es sobre estos nuevos debates que se apoyarán los estudios culturales durante la posmodernidad: el interés por el pluralismo cultural —los géneros, las etnias, las minorías—, da origen a una estética de la diferencia.

Este nuevo debate da origen a una crisis del sujeto: el fin de los meta-relatos no es sino el fin de la racionalidad unificada y la formulación de valores universales. Y ello da lugar a una cuestión fundamental: ¿cómo reconciliar el nuevo "yo desunificado" con la necesidad política dinámica de sujetos e identidades articulados colectivamente? La hibridación cultural se muestra como respuesta. Una vez que el sujeto logra la "identidad híbrida" -es decir, la identidad múltiple y fluida-, le permite abandonar su identidad reconocible y catalogable, para oscilar entre "pertenencia" y "no pertenencia". Por lo tanto, la identidad es concebida como una síntesis inacabada: la búsqueda de la identidad debe ser vista como un proceso en continuo cambio (De Lima Grecco, G. 2010: 37).

Sin embargo, este fin de la historia y de los valores universales choca, como fue explicado, contra un concepto surgido de manera simultánea y derivada del mismo proceso: la globalización. Por un lado, el dinamismo de la vida, la frugalidad del tiempo, las telecomunicaciones instantáneas, la atomización del hombre -cuyo accionar es inútil- provocan que la historia no sea más que una multiplicidad de hechos encerrados en sí mismos. Pero por otra parte, la globalización no es sino un nuevo meta-relato en sí mismo, cuya manifestación política es la universalización de la democracia liberal, régimen político *sine qua non* del derecho a la diferencia.

Y es ello lo que nos lleva al análisis de otro aspecto fundamental de la globalización, atado a la idea del neoliberalismo: su impacto en la identidad cultural.

En esta perspectiva, las nuevas tecnologías de la información que permiten a las noticias en tiempo real, la globalización de los mercados mundiales, la sociedad en red, el aumento de la desigualdad social y la destrucción de los ecosistemas, son fenómenos que están ocurriendo intensamente en las últimas décadas. Esta experiencia demuestra, sin embargo, que una parte significativa de la sociedad naturaliza estos fenómenos, los cuales viven como algo inevitable, sobre el que el hombre no tiene poder de decisión: ideológicamente, esta visión se sustenta en el neoliberalismo (De Lima Grecco, G. 2010: 32).

Esta idea viene a secundar el planteo de Jameson cuando, integrando en su análisis las ideas de posmodernidad y globalización desde una lectura marxista de los estudios culturales, plantea que la posmodernidad representa la "lógica cultural del capitalismo tardío". Posmodernidad y globalización son entonces "las dos caras de un solo fenómeno, la globalización abarcando cuestiones de información, comercio y economía, la posmodernidad siendo más su manifestación cultural" (Jameson, F. citado por Lorenzano, S. 2009: 229). Y es por ello mismo que no podemos interpretar a la posmodernidad en oposición a la modernidad; porque a partir de la primera, la

lógica moderna no se abandona, simplemente muta. La formación de una multiplicidad de microidentidades que normativizan informalmente el binomio normal-anormal, se da con mayor fuerza a través de las nuevas técnicas enaltecidas por la globalización. A través de éstas, los individuos se identifican como miembros de la sociedad, cristalizando su propia identidad a través de la autoidentificación o el rechazo a distintos grupos sociales. Con ello, generan un sentido de pertenencia que los obliga a actuar de acuerdo a aquello que es “normal”, a fin de formar parte de los mismos.

Sección III: Del Estado Moderno a la lógica de los Estados Supra Nacionales

Esta complejización de los metarrelatos que representan tanto el proceso de la globalización como la posmodernidad; este fraccionamiento articulado del mundo, tiene su cara política visible en la desarticulación de los Estados Modernos —como estaban organizados hasta ese momento— y su rearticulación en torno a nuevas construcciones estatarias supra e infranacionales.

En la Edad moderna, los denominados Estados-Nación constituyeron la organización política por excelencia. A fin de evitar formular nuevas esquematizaciones en torno a un tema ya profundamente estudiado por una multiplicidad de especialistas, citaremos a continuación la conceptualización contemplada por Oscar Oszlak en cuanto a las cuatro capacidades de estatidad que comprendían los Estados-Nación:

- 1) capacidad de externalizar su poder, obteniendo reconocimiento como unidad soberana dentro de un sistema de relaciones interestatales;
 - 2) capacidad de institucionalizar su autoridad, imponiendo una estructura de relaciones de poder que garantice su monopolio sobre los medios organizados de coerción;
 - 3) capacidad de diferenciar su control, a través de la creación de un conjunto funcionalmente diferenciado de instituciones públicas con reconocida legitimidad para extraer establemente recursos de la sociedad civil, con cierto grado de profesionalización de sus funcionarios y cierta medida de control centralizado sobre sus variadas actividades; y
 - 4) capacidad de internalizar una identidad colectiva, mediante la emisión de símbolos que refuerzan sentimientos de pertenencia y solidaridad social y permiten, en consecuencia, el control ideológico como mecanismo de dominación
- (Oszlak, O. 1997: 16-17).

En consideración de estas características, podemos entender por qué a partir de fines del siglo XX, con la crisis de los Estados Comunistas y de Bienestar por un lado; y el triunfo del Estado demócrata liberal por el otro, el hasta entonces concebido Estado Moderno entra en contradicción con los principios universales fomentados a partir del Consenso de Washington. Con el Nuevo Orden Mundial establecido por la Casa Blanca en 1991 y sus cuatro pilares —tribunales internacionales, derechos humanos universales, justicia penal internacional y comercio e inversión libres—, el fin de la lógica política moderna que cedía a los Estados-Nación la responsabilidad de

reconocer derechos, es transformada a un mundo regido por un Estado de Derecho internacional.

Desde el punto de vista cultural la transformación es análoga. La población, anteriormente relacionada por lazos étnicos o raciales, se consideraba parte del Estado-Nación al integrar una unidad cultural particular de la que sus miembros eran conscientes y por medio de la que distinguían su agrupación social de otras. Esta unidad cultural se derivaba de un espíritu y una lengua comunes, de una unidad intelectual y del hecho de que sus miembros compartían una historia, costumbres, tradiciones, prácticas culturales, imaginarios, así como valores éticos y morales (Seydel , U. 2009: 189-196). El origen de estas ideas se encuentra en el planteo del *Volkgeist* formulado en el romanticismo alemán presente en Fichte y, especialmente, Herder. Esta idea hacía referencia a rasgos constitutivos inmutables y ahistóricos, contemplando producciones espirituales, lengua, religión y moral como constituyentes del acervo particular de un pueblo que lo diferenciaba de los demás. Sin embargo, ésta concepción de unidad nacional tomada por los teóricos del Estado-Nación Moderno también sufre una ruptura, atravesada por las lógicas identitarias despertadas a partir del acaecimiento de la posmodernidad.

Frente a las identidades nacionales de los Estados Modernos²², el despertar posmoderno de identidades regionales —muchas veces en territorios inter-estatales—, cuestionaron las construcciones nacionalistas homogeneizantes. Esta situación conflictiva, sumada a la lógica de la globalización —que llevó a una intensificación y complejización de los movimientos migratorios—, acabó por enfrentar la lógica de los nacionalismos con sus propios regionalismos y movimientos migratorios internos, alterando las relaciones sociales y culturales de las ya complejas estructuras demográficas de los países.

Ante ello los Estados Nacionales se vieron superados por constantes transformaciones poblacionales en un doble proceso de redefinición de su soberanía: de arriba hacia abajo, con la aparición de procesos internacionales que socavaron la soberanía de los Estados; y de abajo hacia arriba, con el fuerte resurgimiento de regionalismos que propugnaron por su autonomía.

Esta misma idea es sintetizada por el investigador francés de relaciones internacionales, Nicolas Kaciak (2012). El autor, analiza una triple incidencia de las lógicas infra y supranacionales sobre el Estado Nacional.

22 En su búsqueda por defender e internalizar una identidad colectiva teóricamente homogénea para reforzar sentimientos de pertenencia y solidaridad social y permitir con ello una relación de dominación, según la definición de Oszlak citada en la página anterior.

Desde una primer aproximación, denomina *Compresión del Estado* a la superación de su lógica por este nuevo orden transnacional al que se hizo referencia anteriormente, asistido por la difusión de prácticas no estatales –por ejemplo, el arbitraje jurídico entre empresas dentro del ámbito nacional; o el CIADI en el internacional—.

Desde un segundo plano, la lógica de la *Competencia del Estado* contempla a un conjunto de factores como límite de su accionar: operaciones económicas de gran amplitud efectuadas por empresas multinacionales que ignoran las fronteras estatales; instituciones en el marco de la sociedad civil que realizan sus acciones a nivel mundial, ignorando los límites estatales –como Greenpeace o Cruz Roja—; y redes transnacionales que se elevan como una muralla contra el Estado²³.

Finalmente, la tercer aproximación, analiza al *Estado englobado*. Con ello, se hace referencia a la integración global y regional, gracias a la aparición de organismos supraestatales que debilitan las funciones del Estado-Nación. Resultante del establecimiento del Nuevo Orden Mundial, el bloque triunfal liderado por Estados Unidos insistió vehementemente a partir de 1991 en la noción de multilateralismo, buscando con ello dar fuerza de carácter mundial a diferentes organismos supranacionales. Así, se contemplan tanto organismos antiguos –la ONU, la OIM y los organismos de crédito, el Banco Mundial, el BIRF o el BID—, o nuevos –la Organización Mundial del Comercio o la Corte Penal Internacional—; como el fomento de tratados comerciales entre los distintos países, asentados sobre la lógica librecambista del consenso de Washington²⁴ –MERCOSUR, Unión Europea, NAFTA, ASEAN, ALADI, etc—.

En efecto, fue así como a partir de 1992, la política de seguridad de la ONU acompañó esta superación de la lógica de los Estados Nacionales en un punto fundamental²⁵. Al procurar la intervención en múltiples operaciones de mantenimiento del orden mundial, reinterpretó el Derecho Internacional por medio de tres criterios: el consentimiento de las partes en conflicto, la imparcialidad y rechazo del recurso de la fuerza –salvo caso de defensa legítima—, y la misión de consolidar la paz mundial y asegurar la pacificación a largo plazo. En estos hechos se observa claramente la difusión de una moral universal: la ONU pasaría entonces a jugar el rol de legislador internacional. Muchas campañas militares por ayuda humanitaria organizadas por las Naciones

23 Comunidades de expertos y profesionales que compiten con el aparato burocrático estatal; redes mafiosas y grupos terroristas que compiten con el aparato coactivo del Estado en su misión de seguridad y debaten su monopolio de la violencia legítima, etc

24 Cuyos objetivos eran la eliminación de impuestos o barreras aduaneras, el aumento de la competitividad de las empresas, y la adhesión a mercados internacionales en forma conjunta.

25 Gracias a su Secretario General Butros-Ghali.

Unidas terminarían con baños de sangre –Bosnia Herzegovina en 1992 o la operación “Restore Hope” en Somalia, por no citar los cientos de denuncias por violaciones de derechos humanos en Haití—. Sin embargo, nunca llegó a cuestionarse la autoridad de la organización como defensora de esta moral universal.

Sin embargo, las esperanzas prometidas por el advenimiento de la democracia y el modelo liberal fracasaron rotundamente y la inestabilidad persistió. La economía criminal se convirtió en un problema serio y peligroso que los Estados ya no eran capaces de contener –narcotráfico, tráfico de armas, piratería, etc—. La inmigración clandestina devino un gran problema para las democracias liberales occidentales. Los conflictos étnicos se reavivaron –genocidio yugoslavo (1991-1995) y ruandés (1994)— y los conflictos regionales perduraron, reapareciendo nuevas ideologías antiliberales, con dos grandes ramas:

- El nacionalismo y ultranacionalismo, generando conflictos separatistas;
- La religión: resurrección de sectas religiosas protestantes, islamismo y fundamentalismo hindú.

Esta situación planteó múltiples dilemas sobre la formación de identidades y caracteres culturales con las cuales los Estados debieron interactuar. Ello llevó al planteo de dos alternativas: fomentar la diversidad cultural de su población; o bien propugnar la universalización de caracteres culturales lo suficientemente inclusivos como para integrar en una identidad común a todos los grupos y colectivos existentes. A partir de esta premisa comenzaron a realizarse una amplia gama de estudios que tomaron como centro la idea de construcción de identidades en la posmodernidad.

Sección IV: De la identidad a la identificación y la hibridación

No hay una sola postura homogénea cuando se habla de identidad. De la psicología a la sociología y de la antropología a la filosofía, este concepto ya no puede ser comprendido desde una observación estanca y unívoca, sino sólo a través de una visión interdisciplinar.

Hablar de identidad comprende una cara individual –personal—, como conciencia que un individuo tiene de sí mismo, distinto a los demás; y una cara grupal –pertenencia—, como rasgos que caracterizan a los miembros de una colectividad frente a otros que no pertenecen a la misma, relativo a las identidades colectivas. Es en torno a ellas que gira el debate de esta pesquisa.

La disputa básica en torno a la identidad cultural parte de una diferenciación primigenia en el modelo de producción de las identidades.

Los modelos esencialista y discursivo

El modelo esencialista supone que cualquier identidad tiene caracteres intrínsecos y esenciales definidos por un origen o por una estructura común.

La identidad se define y describe según criterios objetivos: la lengua, la cultura, la religión, el vínculo con un territorio, etc.

Una primer visión de ello indica que estos criterios surgen de la idea de que la cultura es la segunda naturaleza del individuo, su herencia biológica preexistente e invariable. Llevada al extremo, esta idea lleva a una identidad genética racial o étnica.

Una segunda visión —el enfoque culturalista—, contempla a la identidad en vinculación con la socialización del individuo en su grupo cultural. El individuo interioriza entonces modelos culturales que le son impuestos, basados en una genealogía común sin referencia a otros grupos. Con ello, el individuo no puede hacer otra cosa que identificarse a su grupo de origen, su identidad es por ello estática.

El modelo subjetivista o discursivo, por su parte, contempla a la identidad como algo efímero, un sentimiento de pertenencia o identificación a una colectividad mas o menos imaginaria. Es decir, este modelo considera las representaciones que los individuos se hacen de la realidad social y de sus divisiones. Llevado al extremo, el mismo puede terminar en un reduccionismo de la identidad a una cuestión de elección individual arbitraria (Denys, C. 2002).

El modelo relacional o situacional

Planteado por el antropólogo Fredrik Barth con un carácter superador de los dos anteriores, el modelo relacional niega la existencia de identidades auténticas y originarias basadas en un origen o experiencia universalmente compartidos. Las identidades se definen entonces de modo enteramente relacionales e incompletas, y se encuentran por ello en eterno proceso de producción en los intercambios sociales (Grossberg, L. 2003), determinando la posición de los agentes y orientando por ello sus representaciones y sus elecciones (Denys, C. 2002).

Al ser relacional, la identidad se construye entonces como representación estructurada que alcanza su carácter positivo sólo a través del ojo de lo negativo. Se define a sí misma sólo al marcar la diferencia con el otro, de modo que el binomio identidad/otredad no puede ser separado:

Actúa a través de la diferencia, entrafña un trabajo discursivo, la marcación y ratificación de límites simbólicos, la producción de «efectos de frontera». Necesita lo que queda afuera, su exterior constitutivo, para consolidar el proceso. (...) Las identidades pueden funcionar como puntos de

identificación y adhesión sólo debido a su capacidad de excluir, de omitir, de dejar «afuera», abyecto. Toda identidad tiene como «margen» un exceso, algo más. La unidad, la homogeneidad interna que el término identidad trata como fundacional, no es una forma natural sino construida de cierre, y toda identidad nombra como su otro necesario, aunque silenciado y tácito, aquello que le «falta» (Hall, S. 2003: 19).

Sin embargo, ello no descarta que las identidades no encierren cuestiones referidas “al uso de los recursos de la historia, la lengua y la cultura”, pero estos aspectos no son considerados en torno a la esencia o el origen, sino en torno al devenir, “en qué podríamos convertirnos, cómo nos han representado y cómo atañe ello al modo como podríamos representarnos. Las identidades, en consecuencia, se constituyen dentro de la representación y no fuera de ella” (Hall, S. 2003: 17-18).

Primer apartado: De la identidad Moderna a la identificación Posmoderna

Como fue anteriormente planteado, a partir del surgimiento de los Estados Modernos la identidad se volvió asunto de Estado. Los primeros planteos esencialistas surgieron a partir del siglo XVIII en defensa de lo que posteriormente llevaría a los nacionalismos. De este modo, el fomento de una identidad homogénea legítima, llevó a la profesionalización y burocratización de complejos procesos de regulación y control cultural por el Estado, en la búsqueda por definir una cultura nacional oficial. Bauman plantea a la identidad nacional como la base de todas las identidades, pues ejerce el monopolio para trazar el límite entre el “nosotros” y el “ellos” sin distinguir competencia ni oposición. Permite y tolera sólo otras identidades que no puedan colisionar con la prioritaria identidad nacional (Bauman, Z. 2003).

Es esta idea de identidad como razón de Estado la que los llevará a intervenir cada vez más ferozmente en la definición de caracteres identitarios. Himnos nacionales, símbolos, documentos nacionales de identidad y fronteras marcadas fueron sólo una parte del trabajo oficial en esta compleja tarea, frente a la cual la resistencia de los excluidos comenzó a tener un lugar más y más cerrado.

A fin de comprender este proceso, podemos citar las tres formas de construcción de identidad formulados con el Estado Moderno –y aún vigentes— que contempla Manuel Castells en su análisis foucaultiano de la identidad. Para el español, “las identidades son fuentes de sentido para los propios actores y por ellos mismos son construidas mediante un proceso de individualización” (Castells, M. 2001). Ello no significa, sin embargo, que no puedan originarse en las instituciones dominantes, sino que sólo se contemplan como propias si los actores sociales pueden interiorizarlas y construir su sentido en torno a ella. Las sociedades procesan entonces materiales de historia,

geografía, biología, instituciones productivas y reproductivas, memoria colectiva, fantasías personales, aparatos de poder y revelaciones religiosas, y los reordenan según las determinaciones sociales y proyectos culturales implantados por quien construye identidad colectiva en su estructura social y en su marco espacial/temporal.

De esta manera, se distinguen tres formas y orígenes de construcción de identidad: identidad legitimadora; identidad de resistencia e identidad proyecto.

La identidad legitimadora fue introducida por las instituciones dominantes de la sociedad para extender y racionalizar la dominación que ejercían sobre otros actores sociales. Éstas generan una sociedad civil –conjunto de organizaciones, instituciones y actores sociales estructurados y organizados—, que reproduce la identidad, racionalizando las fuentes de dominación estructural a través de una "dominación interiorizada y [legitimadora] de una identidad normalizadora sobreimpuesta e indiferenciada" (Castells, M. 2003).

La identidad de resistencia, por su parte, es generada por aquellos actores que se encuentran en posiciones o condiciones devaluadas o estigmatizadas por la lógica de la dominación, ante lo cual construyen trincheras de resistencia y supervivencia basadas en principios diferentes u opuestos a los que impregnan las instituciones de la sociedad. Ello conduce a la formación de comunidades, construyendo formas de resistencia colectiva, atendiendo a identidades que estuvieron bien definidas por la historia o la geografía.

Finalmente, la identidad proyecto, se genera "cuando los actores sociales, basándose en los materiales culturales de que disponen, construyen una nueva identidad que redefine su posición en la sociedad y, al hacerlo, buscan la transformación de toda la estructura social" (Castells, M. 2003). De este modo, esta identidad produce sujetos, actor social colectivo mediante el cual los individuos alcanzan un sentido holístico de su experiencia. La construcción de la identidad es entonces un proyecto de vida diferente, basado en una identidad oprimida, pero que se expande hacia la transformación de la sociedad como prolongación de este proyecto de identidad.

Ante ello, agrega que aquellas identidades que comienzan como resistencia pueden integrar proyectos e incluso, convertirse en dominantes en las instituciones sociales, con lo cual se vuelven identidades legitimadoras para racionalizar su dominio.

Volviendo a los Estados Modernos, una vez que una Nación se establecía bajo el control territorial de un estado, la historia compartida llevaba a la formación de lazos sociales y culturales entre sus miembros, así como intereses económicos y políticos. Sin embargo, la desigual representación de estos intereses en el Estado-Nación llevó

a las instituciones nacionales a representar sólo los intereses de las élites que lo originaron, abriendo paso a crisis institucionales cuando las identidades sometidas fueron capaces de movilizarse para obtener una renegociación de su contrato nacional histórico (Castells, M. 2003: 299).

Sin embargo, el Estado-Moderno logró conservar la lógica de la construcción identitaria a través de aparatos burocráticos hasta el advenimiento de las guerras mundiales, cuando la razón universal mostró su peor cara. Ello llevó que, a mediados del siglo XX, el advenimiento de la posmodernidad provocara que los estudios culturales “descubrieran” la existencia de una multiplicidad de nuevas voces.

Con ello, el problema moderno de la identidad se transforma poco a poco en un problema posmoderno: de la búsqueda por una construcción sólida y una conservación estable y perdurable; se pasa al esfuerzo constante por evitar la fijación, mantener vigentes las opciones y evitar el compromiso. Bauman expone ejemplarmente cómo

si el «medio que era el mensaje» de la modernidad era el papel fotográfico (piénsese en los álbumes familiares en incesante aumento, cuyas páginas amarillentas describían una tras otra la lenta acumulación de sucesos generadores de una identidad, irreversibles e imposibles de borrar), el último medio posmoderno es la cinta de video (eminentemente borrable y reutilizable, calculada para no guardar nada para siempre, que admite los sucesos de hoy con la única condición de borrar los de ayer y resume el mensaje universal de que todo lo considerado digno de grabarse lo es «hasta nuevo aviso»). (...) El eje de la estrategia en la vida posmoderna no es construir una identidad, sino evitar su fijación (Bauman, Z. 2003).

En este contexto, los estudios latinoamericanos sobre cultura y poder, sólo pueden emprender la tarea de interpretar las identidades regionales, llevando a cabo un análisis de la formación de las identidades y las naciones en los siglos XIX y XX, así como estudiando la interrelación entre éstas y las identidades precolombinas.

Si bien las guerras independentistas estuvieron completamente impregnadas del discurso liberal de igualdad, fraternidad y libertad —incluidos en los proyectos románticos latinoamericanos—, la resolución de conflictos internos y la búsqueda de una unidad suficientemente fuerte como para hacer frente al Imperio Español estuvieron en un primer y único plano de prioridades. El nacimiento de las Naciones Latinoamericanas, autoimposiciones formadas en un principio para lograr independencias parciales de facto, llevó a la desintegración de la idea de una única organización política sudamericana.

Las nuevas Naciones, dirigidas por los intelectuales criollos, se encontraron con poblaciones completamente heterogéneas que integraban en su seno a europeos,

criollos, pueblos originarios, africanos y un complejo mestizaje a partir de sus interacciones. Este factor fue un punto de conflicto importante para los grupos intelectuales quienes, formados a la luz del consenso liberal en un continente Europeo en el cual el Estado-Nación Moderno era la manifestación de la organización política ideal, se vieron obligados a plantear la formulación de una Nación homogénea que los integrara en un territorio dado.

Sin embargo, la solución a la cual llegaron estos grupos para homogeneizar a la sociedad sí fue, valga la redundancia, homogénea en la región: exclusión, marginación, una larga historia de genocidios y la eterna negación e invisibilización a la hora de la construcción de una identidad Nacional —la conquista del “desierto” o la “Pacificación” de la Araucanía bastan para ejemplificar esta situación—:

Así entonces, las exploraciones en torno a la identidad durante el siglo XIX investigan a menudo las distintas negociaciones que se llevaron a cabo entre una pequeña élite blanca que intentaba europeizar su continente a toda costa, y las grandes y heterogéneas mayorías que no sólo resistieron los procesos de incipiente modernización de la época sino que también propusieron alternativas históricas basadas en sus culturas locales y sus prácticas cotidianas (Solórzano-Thompson, N.; Rivera-Garza, C. 2009).

Esta conflictiva relación histórica descansó sobre la base de una sociedad disciplinaria que a través de instituciones coactivas, legitimó una identidad oficial a través del *monopolio para trazar límites identitarios*. Sin embargo, esta lógica de la razón entró en contradicción a nivel internacional y se sumó, a mediados del siglo XX, a las contradicciones propias de la identidad latinoamericana. Ello causa a partir de los años 60' un despertar de los primeros movimientos sociales, fomentando una profunda reflexión sobre la identidad latinoamericana como respuesta a las narrativas nacionales hegemónicas. El pensador Enrique Dussel lo expresaba en mayo de 1967 de la siguiente manera:

Pretender explicar nuestras culturas nacionales por sí mismas es un intento imposible, es un nacionalismo que debemos superar. Pero no sólo deberemos sobrepasar las fronteras patrias, sino ciertos límites históricos productos de una periodificación demasiado estrecha. No podremos explicar nuestras culturas nacionales si nos remontamos a algunas revoluciones recientes, si partimos de los comienzos del siglo XIX, y ni aún del siglo XVI. Las mismas culturas amerindianas sólo nos darán un contexto y ciertos elementos residuales de la futura cultura latinoamericana. Es decir, debemos situarnos en una visión de historia universal para desentrañar el sentido de nuestra cultura (Dussel, E. 1967: 21).

Segundo apartado: Estudios culturales

Frente al proceso globalizador, como dijimos, la crisis de los Estados-Nación ha provocado que las identidades tradicionales se encuentren en un proceso de descomposición, llevando a que un conjunto de nociones se ocupen del análisis de las nuevas formas de interacción y de los puntos de contacto entre las antiguas naciones, culturas y regiones. Ello deriva entonces en una alteración de la noción básica de identidad; ya no se puede hablar de algo homogéneo y uniforme, sino que se trata de la metamorfosis de la identidad en las identidades. Éstas coexisten en una relativa confrontación, sin llegar a la supremacía de unas sobre otras. Por ello, hoy más que una única identidad lo que se producen son procesos de pluralización de las identidades (Alsina, R. Citado por Echeto, V. 2013: 25).

Y es justamente a partir de modelos relacionales de construcción de la identidad, y como consecuencia de una negociación cultural entre las minorías subalternas desplazadas en la producción cultural nacional, que los estudios culturales en torno de la identidad comenzaron a diversificarse bajo “una serie de figuras diferentes, superpuestas, entrecruzadas e incluso antagónicas que, en conjunto, delimitaron el espacio dentro del cual los estudios culturales teorizaron el problema de la identidad” (Grossberg, L. 2003).

Multiculturalismo

Una de las posturas desde la cual se ha abordado el estudio de estos nuevos espacios de interacción culturales es el multiculturalismo. Sin embargo, no existe una única interpretación de esta idea. El estudio se ha encarado desde dos visiones contrapuestas.

Desde una visión europea y norteamericana, fuertemente criticada por teóricos marxistas como Slavoj Žižek, “el debate en torno al multiculturalismo ha sido intensamente polarizante, creando divisiones y apuntando hacia la coexistencia – separada– de grupos étnicos” (Martín, Desirée A. 2009: 182).

El origen de estas ideas se difundió a lo largo del siglo XX en Canadá y Estados Unidos. De la mano de políticas como el Acta de Derechos Civiles en 1964 –que declaró la igualdad en el trabajo y la educación para las minorías estadounidenses y propulsó la política de *affirmative action* a lo largo de los años posteriores— y el Acta Canadiense de Multiculturalismo –que legalizó el bilingüismo y el multiculturalismo en 1971—, esta visión del multiculturalismo “se caracteriza por la transición de un modelo monocultural y asimilacionista, que en realidad nunca lo fue”, a narrativas

integracionistas, productoras de “ideologías e identidades reduccionistas y esencialistas” (Martín, Desirée A. 2009: 183).

Ante ello, Slavoj Žižek propone en “Multiculturalismo o la lógica cultural del capitalismo multinacional” la idea de que el multiculturalismo no es sino una reformulación de los preceptos coloniales. Plantea que con la existencia del sistema multinacional del Capital, la oposición metrópolis/periferia ha sido superada: la existencia de empresas multinacionales se independizan así de las metrópolis y generan una nueva relación con su país matriz, adoptándolo como otro país más a ser colonizado, es decir, “el poder colonizador no proviene más del Estado-Nación, sino que surge directamente de las empresas globales” (Žižek, S. 1998:171).

¿En qué se relaciona esto con la idea de Multiculturalismo? Žižek indica que la ideología de este capitalismo global es la del multiculturalismo, la cual desde una suerte de posición global vacía observa a cada cultura local “como el colonizador trata al pueblo colonizado: como “nativos”, cuya mayoría debe ser estudiada y “respetada” cuidadosamente”. Así como en el capitalismo global existe una colonización sin un Estado-Nación colonizante, “en el multiculturalismo existe una distancia eurocentrista condescendiente y/o respetuosa para con las culturas locales, sin echar raíces en ninguna cultura en particular”. Esto lleva al autor a plantear la idea de que el multiculturalismo no es más que un “racismo con distancia: ‘respetar’ la identidad del otro, concibiendo a éste como una comunidad ‘auténtica’ cerrada, hacia la cual él, el multiculturalista, mantiene una distancia que se hace posible gracias a su posición universal privilegiada” (Žižek, S. 1998:172).

En conclusión, para Žižek la razón existente detrás de una “problemática” del multiculturalismo (referido a la coexistencia de culturas diversas), no esconde sino la omnipresencia del capitalismo como sistema mundial universal. Dado que el imaginario colectivo ya no contempla la idea de una eventual caída del sistema, la crítica intelectual se concentra en las diferencias culturales, que juegan el papel de una válvula de escape, dejando intacta la homogeneidad básica del sistema capitalista mundial. Las luchas de la teoría crítica giran entonces en torno a los derechos de las minorías, ofreciéndole al sistema ideológico capitalista una invisibilidad aparente mientras éste “continúa su marcha triunfal”.

Por otra parte, la visión latinoamericana se ha diversificado en una multiplicidad de estudios teóricos, que llevan a planteos de “pluralismo cultural” (Néstor García Canclini), “heterogeneidad” (Antonio Cornejo Polar), “transculturación” (Fernando Ortiz y Ángel Rama), “hibridez” (Cornejo Polar y García Canclini) y “mestizaje” (Martín, D.

2009: 183). Sin embargo, veremos a continuación y más específicamente dos de estas ideas, útiles a los efectos de comprender los objetivos de esta pesquisa: la transculturación y la hibridación.

Sin embargo, es inminente adelantar que ante estas dos posturas contrapuestas en los estudios culturales contemporáneos, se observa la inminente necesidad de redefinición de los estudios culturales, a fin de superar las antinomias existentes. Ello es fundamental si se busca dar respuesta a la necesidad de una nueva teorización que proporcione herramientas para la redefinición del papel del Estado frente a las necesidades de integración cultural: “el verdadero desafío es mantener una crítica reflexiva del multiculturalismo como contrapunteo entre pluralismo y homogeneidad” (Martín, Desirée A. 2009: 187).

Transculturación

El planteo del cubano Fernando Ortiz parte de la creación de una nueva cultura en un proceso imperialista proveniente de la metrópolis, devaluando a la cultura dominada – que recibe y adopta las formas culturales imperiales—, sin poder sin embargo aniquilarla por completo (Solórzano-Thompson, N.; Rivera-Garza, C. 2009). Sin embargo, con el paso del tiempo, el término ha mutado hacia analizar el punto de encuentro de dos culturas diferentes que da como resultado una interacción creativa que influye recíprocamente a las entidades que se encuentran y origina “procesos dinámicos de selección, interacción, transformación y creación entre ambas, hasta llegar incluso a la generación de una nueva entidad que comprende creativamente elementos de las dos instancias previas al contacto” (Weinberg, L. 2009: 277).

Este proceso se propone así como superación de la lógica de la aculturación, entendida como la subordinación total de una cultura, absorbida por las relaciones de dominación de otra cultura hegemónica de manera determinista y mecánica.

Del mismo modo, permite “aprehender al mismo tiempo los momentos destructivos y constructivos de las historias afectadas por el colonialismo y el imperialismo” (Coronil, F. Citado por Weinberg, L. 2009: 278). Supera así la lógica homogeneizadora nacional moderna, ya que integra bajo este concepto la recíproca posibilidad de alteración de preceptos culturales y contempla la existencia de una interacción que, si bien es conflictiva, también es creativa.

En Argentina podemos observar este proceso en una emblemática figura. Más allá de la fuerza con la cual la generación del 80 en su concepción del Estado Moderno rechazó la idea del gaucho en la identidad cultural; de la cuna misma de la modernidad

—aquella famosa generación del 37— nace como una contraposición entre civilización y barbarie la literatura gauchesca de la mano de Echeverría, popularizada posteriormente con el Martín Fierro de José Hernández. Esta interacción de culturas — la civilizada y la bárbara— terminó muy a largo plazo por llevar a la inclusión del gaucho en esa identidad nacional.

Hibridación

La idea de hibridación cultural es un planteo importado desde la biología molecular a las ciencias sociales por el argentino Néstor García Canclini, a fin de realizar un aporte al análisis de los procesos de mestizaje cultural desde una visión crítica de la Modernidad —no por error su libro se llama *Culturas híbridas: Estrategias para entrar y salir de la modernidad*—. Se analiza aquí la adaptación de esta lógica a la del mercado productor de consumidores y rearticulador de identidades ciudadanas en la globalización y el análisis del rol que el Estado y los organismos privados juegan en los procesos de producción simbólica de los bienes culturales (Gómez, L. 2009).

Esta figura, sin embargo, ha traído consigo un conjunto de debates que se dividen en la interpretación de “tres imágenes diferentes de existencias fronterizas, de identidades subalternas, tal como existen entre dos identidades rivales”. Por una parte, la idea del tercer espacio de Bhabha, que ve a las identidades subalternas como terceros términos únicos *entre-medio* del choque cultural de dos culturas distintas. Por otra parte, la idea de la liminalidad que considera que el tercer espacio en el cual viven los subalternos se da en la frontera. De este modo, “el subalterno no es ni una ni otra, sino que se define por su ubicación en una única condición espacial que lo constituye como diferente de cualquiera de las dos alternativas”. Finalmente, encontramos que la postura que ubica a los subalternos en el *cruce de fronteras*, bajo la idea de la *intermediariedad* —*betweenness*—, “que no construye un lugar o condición propios al margen de la movilidad, la incertidumbre y la multiplicidad del hecho mismo de cruzar constantemente las fronteras” (Grossberg, L. 2003: 155-156).

Más allá de estas lecturas teóricas de la idea de hibridación, la formulación inicial de Canclini apuntaba a dar una respuesta a los procesos de mestizaje cultural en América Latina. Sin embargo, se distancia de los conceptos mestizaje y sincretismo, dado el carácter racial y religioso que respectivamente se les daba a estos términos.

El concepto de hibridez encierra en sí el particular encuentro intercultural en la modernidad latinoamericana. A diferencia de los planteos deterministas anteriores, donde las élites imponían una cultura y una identidad nacional, este planteo contempla

la conflictividad propia de esta interacción cultural. Para el autor, una característica fundamental de la modernidad en América Latina es que su heterogeneidad es multitemporal, es decir, alberga en sí una compleja combinación de caracteres culturales de diferentes temporalidades históricas y las integra en un único proyecto global. Explica de este modo cómo la forma en que la modernidad se implantó no es sino el relato "de como se han ingeniado las elites, y en muchos casos los sectores populares, para hibridar lo moderno deseado y lo tradicional de lo que no quieren desprenderse, para hacerse cargo de nuestra heterogeneidad multitemporal y volverla productiva", elaborando con este producto un proyecto global (García Canclini, N. 1997: 112).

Tercer apartado: Identidad y migraciones

Otro de los grandes problemas para los Estados Modernos que trajo aparejada la estructuración legal de una identidad nacional fue que la creación de fronteras nacionales *encerraba* a las poblaciones en torno a fronteras políticas artificiales, separando grupos preexistentes con caracteres identitarios comunes.

La formulación de identidades homogéneas reproducidas por tecnologías disciplinarias y de control, sumada a las herramientas de autocontrol que las poblaciones interiorizaban y reproducían en su interacción con sus pares nacionales –y sus “disparos” extranjeros—, llevaron a una marcada diferenciación con aquellos a quienes se identificaba como “no nacionales”. Esta distinción podía darse de una manera positiva –de admiración, cuando se trataba de países desarrollados— como negativa –de menosprecio, cuando se trataba de países subdesarrollados—.

Con el advenimiento de la globalización, la apertura de las fronteras fue una estrategia discursiva que auguraba la libertad de tránsito de la mano de la libertad de mercados. Ciertamente es que este principio no sólo no se respetó, sino que sirvió a los fines del sistema productivo: las migraciones se hicieron más conflictivas dado el violento papel de las estructuras migratorias; y sólo se les dio vía libre ante la necesidad de suplir y/o reducir costos en mercados laborales informales. No sólo se dificultaron las migraciones legales a fin de que los migrantes no se instalaran como ciudadanos en igualdad de condiciones, sino que incluso se buscó incentivar las migraciones ilegales para suplir las deficiencias de la fuerza de trabajo local y atraer así fuerza de trabajo a ser empleada en el mercado negro por bajísimos salarios y en aquellos puestos laborales rechazados por la población local.

La situación migratoria desde el punto de vista cultural desató una serie de violentos procesos de interacción que muchas veces llevó al recrudecimiento de actitudes xenófobas de discriminación y prejuicio en el seno de la sociedad receptora. Renacieron con ello distintas formas de estigmatización al extranjero, al inmigrante, nutridas por la crisis social y apoyándose en un racismo operando solapadamente “en discursos que [aludían] a la inconmensurabilidad de las culturas e incluso a su derecho a la diferencia” (Margulis, M. 1997: 8).

De este modo, la eterna negación de la otredad en su constante reproducción y defensa de lo Nacional, instauró mecanismos de invisibilización de la discriminación.

Por un lado, negando la existencia del otro a través de la construcción de caracteres culturales universales que no contemplaban siquiera su existencia; y, en caso de admitirlo, relegándolo a condiciones de inferioridad expresadas en adjetivaciones estigmatizadoras, derivadas de la herencia cultural, racial o de clase.

Por otro lado, a través de una doble negación de la discriminación: por la población “nacional”, que no concebía en sí la idea de ser caracterizada como discriminadora; y por los mismos discriminados que, sin entrar en conciencia de ser objeto de discriminación, la derivaban a algún otro que ellos mismos discriminaban (Margulis, M. 1997: 16-17).

En el interior de la comunidad migrante, por su parte, la interacción entre dos fronteras culturales llevó a la formulación creativa de caracteres identitarios diferentes tanto de la cultura receptora como de la de origen. Así lo expresa Eliot, cuando indica que:

Las migraciones de los tiempos modernos (...) se trasplantaron de acuerdo con cierta determinación social, religiosa, económica o política o alguna mezcla peculiar de estas. La gente llevó consigo sólo una parte de la cultura total (...) La cultura que se desarrolla en el nuevo suelo debe ser, en consecuencia, desconcertantemente parecida y diferente de la cultura madre: se complicará a veces debido a las relaciones de todo tipo que se establezcan con alguna raza nativa y, además, a causa de la inmigración que no proceda de la fuente original. De este modo, aparecen tipos singulares de simpatía y choque entre culturas (Eliot, T. S. Citado por Bhabha, H. 2003: 95).

Esta nueva construcción identitaria es la conexión entre ambas culturas. Por un lado no existe una completa integración a la cultura receptora; por el otro, estas poblaciones “entran en un proceso de evolución diferente respecto a aquellas que permanecen en el territorio originario” (Margulis, M. 1997: 3). Son así “a la vez imposibilidad de la inclusividad de la cultura y límite entre ellas. Se trata de algo así como el «entre-medio» [in-between] de la cultura, desconcertantemente parecido y diferente” (Bhabha, H. 2003: 96).

Cuarto apartado: Resistencia cultural

Y es a modo de cierre del capítulo que, en este punto, es necesario abrir un paréntesis a fin de cerrar la idea que se ha venido formulando reiteradamente pero sin entrar en especificaciones a lo largo de todo este primer capítulo: la resistencia.

Volviendo al pensamiento de Foucault, podemos revelar sin miedo a entrar en debate que no existe relación de poder sin resistencia, de modo que ésta existe porque está donde el poder está: son “más reales y más eficaces cuando se forman allí mismo donde se ejercen las relaciones de poder; la resistencia al poder no tiene que venir de fuera para ser real, pero tampoco está atrapada por ser la compatriota del poder” (Foucault, M. 1979: 171).

Sin embargo, esta resistencia no es negativa, sino que está en permanente proceso de creación y transformación. Desempeña el papel de adversario, los puntos de resistencia están presentes dentro de toda la red de poder, de modo que es coextensiva a éste “tan móvil, tan inventiva y tan productiva como él” (Giraldo Díaz, R. 2006: 106), por ello “es preciso que, como el poder, se organice, se coagule y se cimiente. Que vaya de abajo a arriba como él, y se distribuya estratégicamente (Foucault, M. citado por Giraldo Díaz, R. 2006: 117).

Esto nos lleva a entender que el poder no nos atrapa; siempre es posible modificar su dominio en determinadas condiciones y según una estrategia precisa, mediante mecanismos de creación y transformación: “es constitutiva de las relaciones de poder, aparece en distintos puntos del entramado social como fuerza que puede resistir al poder que intenta dominarla, pues, la finalidad de este poder es infiltrar cada vez con mayor profundidad la existencia humana” (Giraldo Díaz, R. 2006: 118-119).

Retomando ideas de Foucault y Castells concluimos entonces con una idea general de los procesos de resistencia. Existen dentro de la sociedad moderna mecanismos de control que buscan reproducir ciertas condiciones de dominación a través de tecnologías disciplinarias y finos mecanismos de autorregulación que sus mismos miembros formulan y propagan. De esta manera es que la sociedad conserva en su seno la presencia de una identidad legitimadora, a fin de extender y racionalizar la lógica de dominación. Sin embargo, el análisis del panóptico de Foucault no tiene como finalidad mostrar que el poder es anónimo e infranqueable. Se trata de “señalar las posiciones y los modos de acción de cada uno, las posibilidades de resistencia y de contra-ataque de unos y otros” (Foucault, M. Citado por Giraldo Díaz, R. 2006: 119).

Dado que el poder, en su búsqueda por homogeneizar una identidad cultural legitimadora, coexiste con la resistencia; estigmatiza por ello caracteres en los cuales los actores subalternos construyen trincheras de resistencia y supervivencia basadas en principios opuestos a los regentes. Por otra parte, estas identidades pueden encerrar en su seno proyectos alternativos que predefinan su posición en la sociedad y transformen toda la estructura social.

Para concluir, observamos cómo con el advenimiento de la posmodernidad el resurgimiento solapado de múltiples identidades de resistencia ha llevado a un despertar de identidades proyecto que, superando la lógica del panóptico, ha trascendido en forma de movimientos sociales que representan una opción fuera de la hegemonía liberal. Los movimientos indigenistas, ambientalistas, de género, de trabajadores rurales sin tierra, como también aquellos generados a partir de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, representan la cara visible de construcciones identitarias que pisan fuerte en la cimentación de un sistema alternativo.

Capítulo II: El marco jurídico normativo

Ante este complejo contexto posmoderno, las principales afectadas por el desajuste conceptual de los caracteres legales de la conformación de identidades son las poblaciones, encerradas entre pertenencias identitarias múltiples y construcciones nacionalistas en crisis producidas por Estados Modernos en período de transición.

Cierto es que para formular políticas de Estado y planes de desarrollo local, regional y nacional los gobernantes no adecuaron al contexto las conceptualizaciones de análisis clásicas ya obsoletas. Ulrich Beck parte de esta premisa en sus estudios sociológicos, nombrando a estas categorías analíticas caducas como categorías zombies, esto es, muertas en vida. De esta manera lo expresa Alejandro Jiménez, quien indica que según Beck, continuar trabajando con categorías que responden a realidades superadas es tan inútil como peligroso. Por ello la idea de categorías zombies propuesta por Beck resulta atrayente: “una categoría zombi, en su opinión, es un marco conceptual vivo-muerto que procede del horizonte de siglos precedentes y que nos hace pensar de manera analítica-apriorística la dinámica propia de la segunda modernidad” (Jiménez, A.: 2009).

En este mismo sentido se expresa Gavazzo, cuando indica que si la globalización ha modificado el panorama mundial, es necesario también repensar las categorías y metodologías utilizadas por las ciencias sociales (Gavazzo, N. 2004: 7).

Lógicamente, la República Argentina no es ajena a estas circunstancias. Con una movilidad demográfica que en los últimos años ha tendido a acentuar un éxodo rural a las ciudades, el vaciamiento de los campos ha sido cubierto por migraciones desde países limítrofes tanto temporales -por las denominadas migraciones golondrina- como permanentes.

Esta situación ha llevado a que nuestro país se haya transformado en uno de los polos de mayor atracción de migrantes dentro del subcontinente americano. Tal circunstancia exige una actualización constante de las políticas tanto migratorias como culturales del Estado argentino, a fin de regular la inclusión cultural de todas las manifestaciones identitarias que nuestro país aloja, coordinando y armonizando su interacción.

En consideración de estos variados puntos de vista y a fin de combinarlos con lo observado en el primer capítulo, el objetivo de este apartado es realizar un estudio sistemático de la problemática examinada a través del marco teórico conceptual, haciendo un análisis histórico somero, para llegar a un análisis profundo de la situación de la temática en la actualidad, en el tercer capítulo.

Para complementar la información otorgada, se observará en el último capítulo el caso puntual de la comunidad de Ugarteche, a fin de observar tanto la inclusión de caracteres culturales en las políticas migratorias, como específicamente las políticas culturales.

Sección I: Cultura y Política Cultural

Para entender los objetivos y alcances de toda política cultural, es necesario primero entender qué se entiende por cultura. A modo de definición y sin voluntad de entrar en profundidad, se define a la cultura como dimensión y expresión de la vida humana manifestada a través de creencias y prácticas que se materializan en símbolos y artefactos. Ello incluye también el campo de producción, circulación y consumo de estos signos²⁶.

Sin embargo, no hablamos de construcciones estancas e inmutables –como hacían creer las concepciones tradicionales de cultura—, sino que se trata de un proceso conflictivo, un espacio de disputa.

Volviendo a los planteos de Foucault, la cultura es susceptible de ser utilizada como tecnología de control, limitando la conducta social a un repertorio de modelos a los cuales está sujeta la población. Los sistemas de dominación se encuentran entonces vehiculizados a través de la cultura. Pero como hemos dicho a lo largo del primer capítulo, donde hay relaciones de poder hay resistencia, por lo que así como hay discursos hegemónicos, hay también discursos contrahegemónicos (Araújo, N. 2004: 73).

En consecuencia, toda cultura se encuentra permanentemente en un proceso de evolución y redefinición, a través de una doble interacción intracultural e intercultural.

Recordando que la identidad nace de la toma de conciencia de la diferencia, podemos inferir que una cultura sólo evoluciona mediante sus contactos: lo intercultural constituye lo cultural. A su vez, toda cultura está en constante evolución interna a partir de la interacción de sus miembros:

Ante todo, la imagen de unidad y de homogeneidad que una cultura gusta de darse de sí misma proviene de una inclinación del espíritu, no de la observación: sólo puede ser una decisión a priori. En su propio interior una cultura se constituye por un trabajo constante de traducción (¿o deberíamos decir: de «transcodificación»?): por una parte, porque sus miembros se reparten en subgrupos (de edad, de sexo, de origen, de pertenencia socioprofesional), y por otra, porque las vías mismas por las cuales se comunican no son isomorfas: la imagen no es convertible sin residuos en lenguaje, ni viceversa. Esta «traducción» incesante es, en verdad, lo que asegura el dinamismo interno de una sociedad (Todorov, T. 1990: 13-14).

26 Ver al respecto: Bhabha, Homi; Burke, Peter; Eagleton, Terry; Foucault, Michel.

El contacto intercultural puede empero, llevar a dos fracasos: la ignorancia máxima, situación en la cual las dos culturas se mantienen sin influencia recíproca; o la destrucción total (guerra de exterminio), donde el contacto lleva a la desaparición de una de las culturas²⁷. Por otra parte, cuando la interacción no fracasa, ésta conduce a la construcción de lo que hemos definido como culturas híbridas.

Sin embargo, dado que los miembros de una sociedad no pueden practicar espontáneamente la transvaloración si desconocen la existencia de valores de otras culturas, el Estado debe ayudar a hacérselos accesibles: sólo pueden elegir si conocen las opciones (Todorov, T. 1990: 13-19).

La mayoría de los teóricos prestan consentimiento a la visión de que las políticas culturales son políticas públicas, realizadas por el estado, las organizaciones civiles y los grupos comunitarios organizados “a fin de orientar el desarrollo simbólico, satisfacer las necesidades culturales de la población y obtener consenso para un tipo de orden o de transformación social” (García Canclini, N. 2001:63).

A partir del surgimiento del Estado Moderno, las políticas culturales estatales sirvieron en gran parte a los intereses ideológicos de la élite dominante a cargo del Estado, con el fin de construir el ciudadano modelo en función de los “intereses nacionales”.

Sin embargo, a partir de los años 80', con el advenimiento del neoliberalismo, la consiguiente atomización de las funciones del Estado y su subordinación ante actores supraestatales llevaron a la puesta en práctica de proyectos de descentralización que, en el ámbito de la producción de políticas culturales produjeron procesos contradictorios de concentración de las industrias culturales en manos privadas en algunos casos y democratización de la producción cultural en otros.

Con anterioridad, las políticas culturales se dirigían a regular únicamente

1] las artes cultas eurocéntricas, que por lo general reproducían los valores de pequeñas élites; 2] el folclor y las artes populares que, junto con 3] el patrimonio inmueble (edificios coloniales y restos precolombinos), proporcionaban la identidad particular de las naciones. Casi ningún ministerio incluía las industrias culturales (radio, cine, televisión) o las telecomunicaciones (que cada vez más se integran a la televisión y la Internet en una trípode de distribución de la mayor parte de la cultura que “se consume” (Getino, O. Citado por Yúdice, G. 2004: 215).

Ante el advenimiento de la posmodernidad, este doble proceso en contradicción llevó a la necesidad de replantear las formas de construcción de las políticas culturales. Por ello es que, siguiendo a Canclini, el análisis de las mismas requirió una profunda actualización, al considerar que las políticas nacionales habían perdido toda eficiencia

27 Ésta es precisamente la idea central que desarrolla Todorov a lo largo de su libro *La Conquista de América. El problema del otro* (1982).

frente a una realidad “donde las mayores inversiones en cultura y los flujos comunicacionales más influyentes, o sea las industrias culturales, atraviesan fronteras, nos agrupan y conectan en forma globalizada, o al menos por regiones geoculturales o lingüísticas” (García Canclini, N. 2001:64). Así lo expresa Araújo, al indicar que “en el escenario de la (di)(semi)nación, la desterritorialización, y de la consecuente dislocación de los productos simbólicos, de entre-lugares e intersticios, resulta imposible hablar de una cultura homogénea” (Araújo, N. 2004: 75).

Ante ello ha surgido la alternativa de admitir la diversidad cultural, como método de democratización de la cultura en un entorno global, haciendo partícipes en ello tanto a la sociedad y al tercer sector como al sector privado (Yúdice, G. 2004: 215).

Pero volviendo a los planteos de multiculturalismo esbozados a lo largo del primer capítulo, no es posible ignorar que bajo esta inocente concepción de tolerancia frente a la diversidad, existen nuevos mecanismos de control. Éstos se encargan de calificar las diferentes expresiones culturales según una “moral universal”: existen así tanto expresiones tolerables –o normales— como no tolerables –anormales—.

En un claro ejemplo Wright indica cómo el accionar de la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) incita a los gobiernos a fomentar las características distintivas de las diversas culturas a fin de crear nuevas y mejores formas de vida. Sin embargo, mientras que por un lado pide que se respeten todos los factores culturales, por el otro emite juicios de valor acerca de la “diversidad aceptable” e “inaceptable”; direccionando las políticas de los Estados en el sentido de conservar “lo aceptable” y subordinar “lo inaceptable” de las culturas nacionales (Wright, S. Citado por Gavazzo, N. 2004: 4).

De este modo, como se explicó con anterioridad, desde esta posición global vacía gracias a su posición universal privilegiada “respetar” la diversidad cultural, invisibilizando desde lo “neutral” un fomento de políticas culturales de incentivo de acciones correctas y homogeneizando las diferencias interculturales.

Ello no impide que se produzcan localizaciones de identidades culturales, que se construyen para visibilizar grupos sociales. Así, sumada a los procesos globalizadores, la diversidad cultural multiplica “en forma real y virtual las interacciones y las experiencias de alteridad, en virtud de los flujos poblacionales, mediáticos e informacionales” (Bayardo y Lacarrieu, Citados por Gavazzo, N. 2004: 5).

Observamos con Gavazzo que hoy asistimos a una “era de las culturas”, en la cual se da una superabundancia de subculturas e intraculturas, provistas de una cultura que los distingue. Y es por ello que “las políticas gubernamentales y empresariales

recurren cada vez más a la cultura como estrategia de promoción, venta y consumo. De este modo, tanto gobiernos y empresas, así como otros agentes sociales, sacan 'réditos' de la cultura" (Gavazzo, N. 2004: 5).

Es por esta situación que consideramos fundamental la necesidad de esbozar políticas culturales que abarquen la gestión de la interculturalidad a través de las fronteras de los Estados Nacionales, pero no desde la perspectiva liberal asimilacionista de la tolerancia y el respeto, ni el *modelo de comprensión cultural*, que

supone la igualdad formal entre los grupos sociales y étnicos, y se apoya en una visión de reciprocidad y consenso entre ellos, a la vez que promueve un discurso de aceptación, tolerancia y respeto de las diferencias culturales. A nivel práctico, confía en una "mejora en la comunicación" de los diferentes grupos étnicos y en el "cambio de actitudes" para revertir los prejuicios; en consecuencia, hace hincapié en programas de sensibilización y formación en relaciones humanas (McCarthy Citado por Domenech, E. 435: 2008)

Dado que la interacción cultural trasciende las fronteras nacionales, son necesarias también políticas de regulación y movilización de recursos que superen estas barreras. Por esto es inminente la necesidad de revitalizar lo público al interior de los países para dar sentido social a ámbitos y circuitos culturales afectados por los procesos de privatización; pero a la vez es necesario reformular "el papel de los organismos internacionales y otros actores públicos en medio de los acelerados acuerdos para integrar las economías latinoamericanas entre sí y con las de Norteamérica y Europa" (García Canclini, N. 2001:64).

Sección II: El marco histórico legal hasta 1994

Para una mejor comprensión del desafío que suscita el cambio de paradigma en el ámbito migratorio argentino en la actualidad desde un punto de vista tanto filosófico como normativo-legal, es fundamental llevar a cabo un análisis histórico de las leyes e instituciones migratorias de nuestro país, así como de sus características y fundamentos.

El fenómeno migratorio en América, y más específicamente, en Argentina, no es inédito. Como bien expresa Grimson "Argentina es un país de inmigración" (Grimson, A. 1999:21). Esto llevó a que se diera en su entorno una eterna redefinición de rasgos identitarios, a partir del aglutinamiento de una multiplicidad de caracteres culturales provenientes de la interrelación entre sus propias construcciones y las de sus inmigrantes.

Cierto es, que nuestro país presentó históricamente dos dinámicas migratorias: una de ultramar, entre fines del siglo XIX y la primer mitad del XX; y otra constante y de origen

limítrofe. Tales corrientes migratorias tuvieron características completamente disímiles, llevando con ello a diferentes procesos de integración. Aquella que atravesó el atlántico, se dio de manera programada, organizada y con múltiples garantías. La limítrofe —o regional, si se quiere— presentó en cambio características más heterogéneas. Oriunda de Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay, esta corriente representa un flujo inmigratorio constante muy poco estudiado, dado que antecede a la formación de los Estados Nacionales en la región.

Esta situación se ve reflejada en las construcciones institucional-normativas existentes a lo largo de todo el siglo XIX, y es recién a mediados del siglo XX al reducirse notablemente los flujos de inmigración europea, cuando se comenzó a poner en consideración la cuestión migratoria en relación a países vecinos.

Sin embargo, la historia institucional argentina no presenta políticas constantes en búsqueda de una integración, sino que en los procesos migratorios históricos, las migraciones “respondieron a estrategias que tenían que ver con el desarrollo de proyectos políticos, económicos o sociales puramente nacionales” (Giustiniani, R. 2004: 22).

Primer apartado: Del periodo fundacional a la Ley Avellaneda

Desde un comienzo, las instituciones coloniales marcaron una política restrictiva en relación al inmigrante. Siempre planteado desde el punto de vista del monopolio comercial, ningún puerto de las Indias Occidentales admitía trato alguno con extranjeros. Fue ello lo que motivó a los primeros gobiernos independientes el ingreso de extranjeros provenientes de países con los cuales no se estuviera en guerra. En este sentido fue que el Primer Triunvirato, de la mano de Bernardino Rivadavia, redactó el primer decreto en materia de migraciones, ofreciendo su inmediata protección a los individuos que quisieran instalarse en territorio estatal y asegurando pleno goce de derechos a cambio del respeto por las instituciones locales. Por supuesto que esta política sólo hacía referencia a inmigrantes transatlánticos pues, con las fronteras limítrofes completamente indefinidas, no se consideraba migrantes a aquellos provenientes de regiones aledañas.

Ya desde el gobierno de Rivadavia comenzó a marcarse una tendencia destacando la necesidad de poblar el país a partir de migración europea, valiéndose para ello tanto de instituciones —por ejemplo, la Comisión de Inmigración del año 1824— como de leyes declaratorias de garantías —como la Ley de Enfiteusis de 1926—.

Pero no fue sino hasta la denominada generación del 37' que estas ideas empezaron a calar profundo como único medio de lograr el progreso. Y es a través de los escritos de Alberdi que se hacen más claros. Sus *Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina* lo resumen claramente:

Gobernar es poblar en el sentido que poblar es educar, mejorar, civilizar, enriquecer y engrandecer espontánea y rápidamente, como ha sucedido en los Estados Unidos. Mas para civilizar por medio de la población es preciso hacerlo con poblaciones civilizadas; para educar a nuestra América en la libertad y en la industria es preciso poblarla con poblaciones de la Europa más adelantada en libertad y en industria (...). Todo lo que es civilizado es europeo, al menos de origen, pero no todo lo europeo es civilizado; y se concibe perfectamente la hipótesis de un país nuevo poblado con europeos más ignorantes en industria y libertad que las hordas de la Pampa o del Chaco (...). El secreto de poblar reside en el arte de distribuir la población en el país (Alberdi, J.B. 1852).

En continuidad con estas ideas, esta tendencia se vio concretada formal y definitivamente con la redacción de la Constitución Nacional, en 1853. Ya desde su preámbulo, la misma garantizaba “asegurar los beneficios de la libertad, para nosotros, para nuestra posteridad y para todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino”.

En efecto, en el apartado dogmático de la constitución que contempla declaraciones, derechos y garantías, establece la igualdad de sus habitantes –no sólo para sus ciudadanos—. De este modo el artículo 14 establece que

Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino; de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa; de usar y disponer de su propiedad; de asociarse con fines útiles; de profesar libremente su culto; de enseñar y aprender.

Al mismo tiempo, la igualdad legal de los habitantes queda determinada en el artículo 16 de la Constitución, al expresar que

La Confederación Argentina no admite prerrogativas de sangre, ni de nacimiento: no hay en ella fueros personales ni títulos de nobleza. Todos sus habitantes son iguales antes la ley, y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad. La igualdad es la base del impuesto y de las cargas públicas.

En este sentido, es el artículo 20 el que hace referencia directa a los extranjeros, al establecer que:

Los extranjeros gozan en el territorio de la Confederación de todos los derechos civiles del ciudadano; pueden ejercer su industria, comercio y profesión; poseer bienes raíces, comprarlos y enajenarlos; navegar los ríos y costas; ejercer libremente su culto; testar y casarse conforme a las leyes. No están obligados a admitir la ciudadanía, ni a pagar contribuciones

forzosas extraordinarias. Obtienen nacionalización residiendo dos años continuos en la Confederación; pero la autoridad puede acortar este término a favor del que lo solicite, alegando y probando servicios a la República”.

Por otro lado, va a marcar una tendencia que se verá reflejada a lo largo de todo el siglo XIX y la mitad del siglo XX, al destacar el rol de la inmigración europea en su artículo 25

El Gobierno federal fomentará la inmigración europea; y no podrá restringir, limitar ni gravar con impuesto alguno la entrada en el territorio argentino de los extranjeros que traigan por objeto labrar la tierra, mejorar las industrias, e introducir y enseñar las ciencias y las artes.

La gran apertura inmigratoria se desarrolló a partir de políticas de un Estado que buscaba la formación progresiva de una Nación, es decir, la elaboración de una identidad cultural homogénea moderna. Ello fue posible, tal y como indica Grimson, gracias a que “los múltiples rasgos xenófobos fueron reencauzados a través del gran relato de la argentinidad: los inmigrantes eran parte de la constitución del Estado Nacional Moderno” (Grimson, A. 1999:23).

Con estas ideas en el imaginario político local, la flamante Nación Argentina enfrentó entre 1870 y 1929 lo que significaría una gran ola de inmigración europea –la mayor en su historia—, provocando que en 1914 la población extranjera en Buenos Aires fuera de un 49%, mientras en el total del país representaba un tercio.

Estas ideas fueron mantenidas por las generaciones del 60 y del 80 a través de un proyecto caracterizado por la búsqueda de una Nación cuya guía fuera la civilización europea. Ello se llevó a cabo a través de políticas de desplazamiento de población nativa y mestiza hacia el suroeste y la apertura a la inmigración europea masiva a instalarse en las grandes metrópolis –sobre todo Buenos Aires—, que en poco tiempo lograría incorporarse a la naciente sociedad moderna. Producto de ello fueron la aún vigente Ley 346 de Ciudadanía y Naturalización de 1869 (Giustiniani, R. 2004: 28), la Comisión Central de Inmigración entre 1869-1874, la Oficina Nacional del Trabajo en 1872, la Comisión General de Inmigración en 1875 y finalmente la Ley de Inmigración y Colonización.

Sin embargo, los flujos de inmigrantes no fueron constantes ni homogéneos. Mientras que a comienzos de la década de 1870 los registros llegaron a ser de hasta 50.000 inmigrantes anuales, las crisis mundiales –como la del 73— afectaban directamente la rentabilidad de los productos agropecuarios, provocando como resultado reducción de la tasa de inmigración y un acelerado aumento de la tasa de retorno a los países originarios.

Esta situación llevó a las élites argentinas a plantearse la necesidad de nacionalizar a los inmigrantes a través de las instituciones del Estado Moderno, como la educación, el servicio militar y la política partidaria. El debate se enfocó entonces en torno a dos visiones opuestas de políticas migratorias: o bien se optaba por políticas de promoción y selección de inmigrantes; o por el contrario, se liberaban los procesos migratorios permitiendo una inmigración natural (Devoto, F. 2003).

Es justamente a fin de discutir estas visiones y tomar una determinación para su materialización efectiva que en 1875 se iniciaron en el Congreso Nacional las gestiones para crear un marco legal que resolviera los vaivenes de los flujos migratorios, captando y canalizando las corrientes migratorias necesarias para el país. Estas diligencias concluyeron finalmente en la ya mencionada *Ley Avellaneda* número 817 de Inmigración y Colonización, dando fin a los debates precedentes a través del establecimiento de los principios legales que regularon “todo el proceso de afluencia masiva de inmigrantes al país registrado entre los años 1890 y 1914, y cuya vigencia formal se prolongó hasta 1981” (Giustiniani, R. 2004: 28), invistiendo de autoridad para su puesta en marcha al nuevo Departamento General de Inmigración, que en 1898 se transformaría en la Dirección General de Inmigración.

Segundo apartado: Del fomento a la selección

A partir de entonces y a lo largo de más de un siglo, se desarrollaron bajo el influjo de la Ley 817 políticas de promoción hasta 1930, de restricción hasta fines de 1940, de promoción selectiva en la década de 1950, “y de períodos de mayor flexibilidad o rigidez de acuerdo al signo del gobierno (militar o civil) durante los años sesenta y setenta” (Mármora, L. 2004: 60).

Las palabras del Presidente Avellaneda al dar sanción a la ley expresan claramente las conclusiones a las que se arribaron en los debates:

Hasta ahora no se ha buscado la inmigración, aceptándose la que espontáneamente ha querido venir a la República, y en su internación y acomodo se invierten sumas considerables sin examen, sin calificación, sin averiguar siquiera si el inmigrante ha de ser un poblador útil que, con su trabajo, aumente la producción del país y contribuya al fomento de la riqueza pública, y al mismo tiempo sus costumbres y educación contribuyan a consolidar los elementos de civilización, de orden y de paz. En el proyecto presentado se previene este mal, pues sin incluir expresamente la inmigración espontánea se procura elegirla buscándola en el norte de Europa y otros países del sur, donde es tan fácil encontrarla en condiciones más adecuadas que aseguren para nosotros los resultados buscados” (Avellaneda, N. Citado por Giustiniani, R. 2004: 28).

Es a través de esta reglamentación que se fomentó la integración de los inmigrantes “adecuados”, ofreciéndoles alojamiento y manutención a expensas de la Nación, colocación en el trabajo o industria a que prefiriese dedicarse y trasladado al punto de la república a donde quisiese fijar su domicilio.

No obstante, estas políticas de fomento fallaron en su objetivo de atraer inmigración nórdica, llegando en su lugar inmigrantes de origen mediterráneo y con ellos, las ideas socialistas, sindicalistas y anarquistas en boga en la Europa de fines del siglo XIX.

El aumento de la participación de los extranjeros en asociaciones obreras y políticas eran visualizados como amenazas por los dirigentes de la época. Ante ello respondieron con una batería de leyes represivas reguladoras que transformaron las políticas pro inmigratorias en políticas de resolución de problemas policiales.

De este modo, a partir de la Ley N° 4144 de Residencia de Extranjeros de 1902, la Ley N° 7209 de Defensa Social de 1910 y el decreto reglamentario de la Ley 876 de 1923 se regula la selectividad en el ingreso de inmigrantes “pretendiendo dar una 'solución' (ineficaz y manifiestamente inconstitucional) a la creciente tensión social” (Giustiniani, R. 2004: 28).

A través de estas leyes se otorgaba al Poder Ejecutivo dos herramientas de control: por un lado a través de amplias facultades de detención y expulsión sin intervención judicial de extranjeros “cuya conducta comprometa la seguridad nacional o perturbe el orden público” (Ley de Residencia), a fin de librarse de este modo a aquellos inmigrantes que resultasen *nocivos* para los *intereses del país*. Y por el otro, prohibiendo el ingreso de condenados por delitos comunes y anarquistas; y estableciendo la necesidad de autorización para cualquier reunión pública .

Por su parte, el Decreto reglamentario de la Ley de Inmigración y Colonización tenía como fin especificar los requisitos y criterios para el ingreso de inmigrantes, estableciendo normas de control sobre el ingreso de extranjeros a territorio Nacional. Este espíritu se ve reflejado en su único considerando, donde se conceden al, hasta entonces, Departamento de Inmigración, los deberes y atribuciones de “proteger la inmigración que fuere honorable y laboriosa, y aconsejar medidas para contener la corriente de la que fuese viciosa e inútil” (Ley Avellaneda). Para tal fin, facultaba a la Dirección General de Migraciones y a la Junta de Visita de Inmigración a fijar los requisitos de desembarco: “declaración visada por cónsul argentino, pasaporte y certificado judicial o policial del extranjero, ficha estadística. La falta de documentación en regla [impedía] el desembarco” (Pacecca, I. 1997).

Con posterioridad, los sucesivos gobiernos se encontraron con dificultades para sancionar una ley, recurriendo a la vía reglamentaria para sustentar la política migratoria. Con ello se acumularon reglamentaciones a la ley precedente o se dictaron nuevas disposiciones a través de decretos del Poder Ejecutivo, lo que llevó a una conflictiva superposición de regulaciones restrictivas en contradicción con el marco legal del siglo XIX y dando origen a una incoherencia y un carácter contradictorio del conjunto regulatorio (Giustiniani, R. 2004: 31-32).

Tras una nueva pausa en el flujo migratorio europeo a partir de la II Guerra Mundial, el contexto posterior resultante de la victoria aliada y el crecimiento industrial del país llevaron a colocar a la Argentina nuevamente como posible destino migratorio de flujos europeos. Ello se vio reflejado a través de dos importantes instituciones: La Delegación Argentina de Inmigración en Europa (DAIE) encargada de la promoción y selección de aspirantes a inmigrar en Europa; y la Comisión de Recepción y Encauzamiento de Inmigrantes (CREI), a cargo de la recepción, encauzamiento, radicación y establecimiento de los inmigrantes. El órgano centralizado encargado de su coordinación fue el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (IAPI), pero ante la creación en 1949 de la Dirección Nacional de Migraciones —actualmente en ejercicio de sus funciones—, ésta se transformó en coordinadora de la política migratoria.

Bajo esta misma lógica la reforma de la Constitución Nacional en 1949, incluía aún en su artículo 17, la cláusula de fomento de la inmigración europea y concedía al Congreso la función de dictar la política migratoria.

De igual manera, se dio por primera vez lugar a una institución que luego serviría de base a todos los gobiernos constitucionales para regularizar a los inmigrantes que no hubiesen seguido los pasos legales establecidos por la ley. Los decretos de amnistía para indocumentados serán, a partir de entonces, “el expediente que utilizarán para resolver las disfunciones recurrentes de los mecanismos de control migratorios. Este sistema es sin duda un problema desde la perspectiva de la racionalidad de las políticas públicas de los Estados” (Devoto, F. Citado por Giustiniani, R. 2004: 33).

El conjunto de estas políticas dio un saldo final de 850.000 inmigrantes a lo largo del período 1947-1956²⁸, en su mayor parte de origen italiano y español. Tras las dos oleadas de inmigrantes europeos a lo largo de esta década cesaron definitivamente los grandes flujos migratorios transcontinentales, por lo que a partir de este momento adquirieron importancia creciente las ignoradas olas migratorias regionales.

28 Según estadísticas presentadas por Pacecca, I. en base a los censos poblacionales.

A partir de la década del 60 comenzaron a surgir normas de regulación dirigidas a los inmigrantes latinoamericanos como mano de obra temporaria y permanente, que llegaban para suplir el vaciamiento parcial de las economías regionales desprovistas de mano de obra debido a los procesos de migración interna hacia las grandes ciudades (Marshall y Orlansky Citados por Pacecca, I. 2008: 21).

La alternancia entre gobiernos de facto y civiles hizo cada vez más conflictiva la relación entre la vigente ley de 1876 y las regulaciones transitorias. El punto de partida de aquellas fue desde un principio la idea de la inmigración como un problema. Por su parte, tanto en la época de Frondizi, como Illia y el tercer gobierno de Perón, se suscitaron nuevas medidas de incorporación al país de inmigrantes latinoamericanos, como las amnistías generales establecidas anteriormente.

En este sentido surgieron en 1963 el Decreto-Ley 4805 de José María Guido, que establecía el régimen de admisión, permanencia y expulsión del territorio de la República para los extranjeros; y en 1965 el Decreto 4418 de Reglamentación de Migración de Umberto Illia. Ambos reglamentos pretendían unificar "un conjunto asistemático y en ciertos casos contradictorio de normas reglamentarias, y dar un instrumento legal más sólido a la función policial del Estado en lo que respecta a los extranjeros" (Pacecca, I. 1997).

En este sentido, el Decreto-Ley de Guido dejaba fuera de los derechos constitucionales establecidos por el artículo 14 a aquellos extranjeros ingresados al país ilegalmente, otorgando poder de policía a la Dirección Nacional de Migraciones, que ahora estaba facultada tanto para otorgar los permisos de residencia permanente y temporaria como para expulsar a inmigrantes ilegales o con documentos vencidos. El Decreto de Illia, por su parte, derogó la mayoría de estas normas contradictorias, reemplazándolas por un cuerpo normativo que establecía los regímenes de admisión²⁹, ingreso, permanencia y salida de extranjeros.

No obstante, es evidente que la idea de fomento de la inmigración se dejó ya en el pasado. Si bien tanto los preceptos constitucionales como la ley 817 estaban aún vigentes, su implementación se veía suspendida. La función del Estado era el control de la inmigración mediante el establecimiento de categorías de admisión. Por su parte, la Dirección Nacional de Migraciones vio ampliadas sus funciones de policía en conjunto con la Policía Migratoria Auxiliar, contemplando la posibilidad de determinar sus procedimientos en función de su interpretación de la legislación y la obligatoriedad

29 Que contemplaba categorías de permanente, temporario, de temporada y transitorio. Ello daba por primera vez respuesta específica a aquellos inmigrantes de países limítrofes contratados para actividades económicas de estación, posteriormente conocidos como trabajadores golondrina.

de denuncia de los ilegales por parte del ciudadano común. Ello representó una precaria respuesta a la mayor presencia de migrantes limítrofes, con otro patrón de ocupación, movilidad y asentamiento (Pacecca, I. 1997).

Tercer apartado: De la selección a la represión

Con el advenimiento de nuevos gobiernos militares en el período 1966-1973 la tendencia restrictiva se vio profundizada a través del endurecimiento de la normativa y el control migratorio.

El gobierno de Onganía, a través del Decreto-Ley 17.294/1967 de represión de la inmigración clandestina, prohibió expresamente a todo extranjero ilegal desarrollar cualquier actividad remunerada. Para ello, se estableció que todas las reparticiones públicas y empleadores tenían la obligatoriedad de exigir constancia de residencia legal y denunciar irregularidades, bajo pena de aplicación de severas multas. Si bien estaban puntualizados en la norma las categorías de admisión y permanencia, se delegaba al poder administrador el establecimiento de condiciones, requisitos y recaudos de admisibilidad, pues la “política migratoria [debía] ejercerse de acuerdo con la naturaleza mutante de los distintos procesos migratorios” (Oteiza, E. 2004: 91). La autoridad de aplicación continuó siendo la Dirección Nacional de Migraciones, aunque a partir de esta ley estaba facultada para ejercer poder de policía migratoria en todo el territorio de la República —y no sólo en zonas limítrofes—.

Con el retorno de la democracia en 1973, el Plan Trienal contempló a través de nuevos objetivos la resolución de múltiples necesidades, como son: la orientación de la inmigración; la reducción de la emigración; la creación de condiciones para contener las migraciones internas en el Norte, Centro y Cuyo; y el poblamiento de la zona de frontera con argentinos. Ello se vio impulsado a través de la creación en 1974 de la Comisión Nacional de Política Demográfica. Sin embargo, ante el estallido de la crítica situación de conflictividad social, ninguno de estos objetivos tuvo concreción alguna. Con el advenimiento del Proceso de Reorganización Nacional la situación migratoria adquirió una considerable gravedad. La xenofobia, el racismo y la intolerancia se mezclaron en torno al feroz terrorismo de Estado desatado por la dictadura militar, que finalmente logró reemplazar la Ley vigente.

Desde un principio el gobierno militar demostró gran interés por las temáticas poblacionales y migratorias. Es por ello que en 1978 se aprueba a través del Decreto 3938 un conjunto de Objetivos y Políticas Nacionales de Población. En el mismo, se establecía que el crecimiento cada vez más bajo de la población argentina atentaba a

su plena realización como Nación. Por ello, para superar los obstáculos que representaban el escaso volumen y la distorsionada distribución regional de la población, se plantea como objetivo la necesidad del incremento del flujo inmigratorio “con un mínimo de selección que asegure condiciones sanitarias y culturales que permitan su integración en la sociedad argentina”. En consecuencia establece la propuesta de incrementar la inmigración extranjera “saludable y culturalmente integrable”; crear fuentes de trabajo para dicha mano de obra; promocionar en el extranjero la inmigración calificada; facilitar el ingreso de inmigrantes con capital propio; y organizar un régimen de ingreso que permita la selección y encauzamiento de los inmigrantes limítrofes.

Estas directivas se vieron representadas a través del Decreto-Ley 22.439 de 1981, titulado como Ley General de Migraciones y de fomento de la inmigración, firmado por Albano Harguindeguy durante el gobierno de Jorge Rafael Videla. El mismo cristalizó la Doctrina de Seguridad Nacional en una política netamente represiva que planteaba el fenómeno migratorio desde una óptica exclusivamente policial.

En sus fundamentos, afirma la necesidad de fomentar específicamente la inmigración de extranjeros “cuyas características culturales permitan su adecuada integración en la sociedad argentina”. Las categorías de ingreso contemplaban a residentes permanentes, temporarios y transitorios; y recogía la definición de ilegalidad por ingreso o por permanencia.

En continuidad con la normativa de Onganía, disponía de una sección de disposiciones recortando los derechos civiles de los inmigrantes ilegales; extendía la obligatoriedad de denunciarlos tanto a la población como a las reparticiones públicas, impidiendo su ingreso a la educación y a la salud, (Giustiniani, R. 2004: 33-34) e impidiendo el acceso a un trabajo remunerado. Asimismo, habilitaba la detención sin orden judicial, así como los allanamientos de hogares donde se sospechaba que se encontraban migrantes irregulares; y limitaba las posibilidades de realizar trámites de radicación a aquellos migrantes ya instalados en el país (Mármora, L. 2004: 60).

De este modo, la radicación en el país demandaba un trámite imposible de cumplir por sus costos y la excesiva burocratización del sistema migraciones, sujeto a los constantemente cambiantes impulsos de los funcionarios a cargo.

Esta situación llevó a que en un corto período de tiempo se formase una porción importante de población sin identificación, cada vez que no se podía impedir el ingreso al país por la enorme extensión de las fronteras, “y pese a las reiteradas amnistías que incluso se retacearon en los últimos años” (Zaffaroni, E. 2004: 46).

Tras el retorno de la democracia en 1983 los constantes vaivenes de una economía completamente desestabilizada en primer lugar, y la aplicación de políticas de enfriamiento de la economía junto a leyes de achicamiento del Estado posteriormente; provocaron que durante las décadas de los ochenta y los noventa, las políticas migratorias circularan sobre dos caminos paralelos y a su vez contradictorios. Así, la continuidad del Decreto-Ley de la dictadura mantenía las dificultades para la radicación legal de los inmigrantes. Asimismo, la elaboración de leyes, decretos, reglamentos y dictámenes de la Dirección Nacional de Migraciones y el Ministerio del Interior —dotadas a partir de la década del 90' de poder coactivo cada vez mayor a través de las Fuerzas de Seguridad— se debatían en un vaivén entre el endurecimiento de las políticas restrictivas y el avance de normas ad-hoc³⁰ y convenios bilaterales³¹ para regularizar la situación de la población indocumentada (Mármora, L. 2004: 60-61).

Sin embargo, las disposiciones legales que se dictaron con el paso del tiempo no cambiaron los fundamentos sobre los cuales se afirmaba el Decreto-“Ley Videla”. Tanto las leyes 23.564/1988, 23.860/1990, 24.008/1991 y 24.393/1994 como las resoluciones de la Dirección Nacional de Migraciones³² sólo realizaban enmiendas al “texto original en relación a la necesidad de actualizar los montos de las multas, las cauciones, las tasas retributivas de servicios y ciertas competencias administrativas” (Oteiza, E. 2004: 91-92)³³. Esta tendencia se agravó en los primeros años de la década del 90', a través de distintas medidas que pretendían extremar los controles para el otorgamiento de radicaciones, autorizando incluso a las Secretarías de Población y de Seguridad Interior a realizar operativos de control de la situación migratoria en todo el territorio nacional.

De igual manera, las múltiples reformas al Reglamento de la Ley General de Migraciones³⁴ sólo “contribuyeron a acentuar el carácter restrictivo de las políticas migratorias vigentes entonces, sobre todo en la última reforma del 98” (Oteiza, E. 2004: 92). Tampoco modificaron la tendencia a delegar en la Dirección Nacional de

30 Como los Decretos N° 780/84 y 1033/92 de amnistía a más de 500.000 inmigrantes.

31 Puntualmente con Bolivia y Perú a través de las leyes 25.098 y 25.099 de 1999.

32 Como la 2340/85, que establecía la adopción de medidas restrictivas dada la situación socioeconómica vigente, para regular el ingreso de extranjeros de acuerdo a la capacidad de recepción del país.

33 Esto sucedió, por ejemplo, a través del Decreto 322/95, que incrementó los montos por los trámites y prestaciones que brinda la Dirección Nacional de Migraciones.

34 El reglamento de 1987, que establecía básicamente el cierre formal de fronteras para aquellos migrantes sin suficiente capital propio, a través del Decreto 1434 de Raúl Alfonsín; y, en 1994 y 1998, a través de los Decretos 1023 y 1117 de Carlos Saúl Menem, que serán analizados en la siguiente sección.

Migraciones “la fijación de la política, y estableciendo crecientes requisitos formales para el trámite de residencia” (Giustiniani, R. 2004: 34).

Por otra parte, en 1986, en continuidad con los tratados de cooperación económica internacional suscitados en Montevideo durante los años 60 –Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC)— y 80 –Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)—, Argentina y Brasil celebraron el primer acuerdo de complementación económica –denominado Programa de Integración y Cooperación Económica (PICE)—, impulsado por Alfonsín y Sarney. Esta iniciativa fue la que posteriormente derivó en la formación del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) a través del Tratado de Asunción de 1991 que debería estar conformado el 31 de diciembre de 1994. Tal Tratado

implicaba la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos entre los países mediante la eliminación de los derechos aduaneros y de restricciones no arancelarias a la circulación de mercaderías. Asimismo, se acordaba el establecimiento de un arancel externo común, y la adopción de una política comercial común con relación a terceros Estados o a agrupaciones de Estados; y la coordinación de posiciones en foros económicos regionales e internacionales así como la coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales. Por otra parte, los miembros se comprometían a armonizar sus legislaciones en las áreas pertinentes para lograr el fortalecimiento del proceso de integración (Novick, S. 2005: 11).

De este modo, la integración económica devino un discurso fuerte bajo la sombra de las necesidades neoliberales. Las políticas inmigratorias por su parte, sí dieron respuesta al cambio de cosmovisión en el campo económico, que llevó a una desregulación laboral. Los resultados de ello conducirían a la liberalización del mercado de trabajo, logrando que la dinámica migratoria no contemplara un proyecto de integración como en 1876, sino que “los nuevos inmigrantes de origen limítrofe [contribuían] a la creación de una reserva de 'mano de obra barata' ” (Gavazzo, N. 2004). De hecho, en el Cronograma de Las Leñas existente en el período de transición entre el Tratado de Asunción de 1991 y la efectiva puesta en marcha del MERCOSUR en 1995 “existía la decisión política de entender los fenómenos migratorios dentro del concepto de libre circulación de personas en general y de trabajadores en particular” (Novick, S. 2005: 41). Sin embargo, en el Protocolo de Ouro Preto, la libre circulación desaparece como objetivo prioritario, desplazándose la noción de libre movilidad hacia las migraciones laborales tradicionales. Ello “traslada al tema migratorio desde lo multilateral a lo nacional, con los consiguientes problemas restrictivos que supone su abordaje como un problema de política interna en vez de política internacional” (Novick, S. 2005: 42).

Con los múltiples Acuerdos Marco de Comercio³⁵, el MERCOSUR creció con objetivos específicamente económicos. Sin embargo, los elementos culturales de la integración no podrían dejarse de lado por mucho tiempo.

Así, mientras el neoliberalismo entraba en auge tanto económico como tecnológico y sociocultural a través de la globalización y el posmodernismo, surgía a nivel mundial y de la mano de las políticas de transnacionalización de las problemáticas sociales el germen de la integración económica, respondiendo en un principio a las necesidades de fronteras abiertas y mercados desregulados. No obstante, esta situación daría origen a la necesidad de una discusión aun mayor que llevaría con el tiempo indefectiblemente a plantear nuevas realidades sociales de la mano de nuevas políticas demográficas. Tanto la Ley N° 23.592 contra actos discriminatorios de 1988³⁶, como la creación en el Congreso de la Nación en los años 1990 y 1991 de la Comisión de Población y Desarrollo en ambas Cámaras, y del Consejo Federal de Población a cargo del Ministerio del Interior, se convertirían en instituciones cuya puesta en marcha será la piedra angular para una nueva Ley de Migraciones.

Sección III: Las políticas de integración entre 1994 y 2003

El resto de la década, la realidad sociocultural careció de respuestas legales en su traducción de las antiguas leyes de carácter monoculturalista a una multiculturalista. Esta situación se postergó hasta el año 2004, con la promulgación del proyecto de ley elaborado por el legislador Rubén Gustiniani como Presidente de la Comisión de Población y Recursos Humanos de la Honorable Cámara de Diputados, estableciendo sus alcances reales recién en su reglamentación en el año 2010.

No obstante, es necesario destacar el cambio de rumbo que representó la reforma de la Carta Magna en el año 1994. En efecto, hablamos del establecimiento de carácter constitucional a los tratados internacionales, sumado al progreso del diálogo en torno al MERCOSUR. Estos fenómenos fueron pioneros en la búsqueda, frente al contexto internacional, de respuestas conjuntas por medio de normativas y organizaciones supraestatales, que dieran lugar en la agenda y los discursos políticos a la necesidad de una integración.

35 Con Chile y Bolivia en 1996, con Canadá y el Mercado Común Centroamericano en 1998, con Sudáfrica en 2000, con México en 2002, con India y la Comunidad Andina en 2003, con Egipto en 2004, con Cuba en 2006, con Israel en 2007, con la Unión Aduanera de África Austral en 2008, con Palestina en 2011, y otros tantos en negociación.

36 Que adopta medidas legales civiles y penales contra quienes arbitrariamente impidan el pleno ejercicio de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución Nacional y da sus fundamentos al INADI.

No obstante, la conciencia sobre la necesidad de actualización en torno a la cuestión migratoria aún tomaría una década más. La instauración del modelo económico importado a partir del Consenso de Washington, dio curso a un conjunto de decretos y reglamentaciones que evidenciaron “la inexistencia de una política poblacional integrada a un proyecto de Nación, así como la manifestación de la primacía de conceptos retrógrados cargados de prejuicios” (Giustiniani, R. 2004: 14).

Con el gobierno de Carlos Saúl Menem se inició un paradójico proceso lleno de contradicciones, donde la búsqueda de mercados libres y desregulados, enfrentaría la necesidad de integración económica con la ausencia de una integración política, social o cultural; y bajo la cual los procesos de hibridación superarían las obsoletas fronteras Nacionales.

Esta realidad chocaría con la xenofobia oficial de la ley de la dictadura aún vigente; contra decretos y reglamentos de un gobierno que utilizaba como chivo expiatorio de todos los males a los extranjeros; y contra medios de comunicación que fomentaban el racismo detrás de un mensaje de preocupación frente a problemas sociales. Estos fenómenos se imbuirían en una sociedad que, orgullosa de una identidad nacional dominada por historias de pasadas glorias europeas, aceptaba y reproducía estos discursos. En este complejo contexto sociocultural, la lógica transnacional pujó fuerte a fin de mantener la idea de aldea global limitada a la liberación de flujos económicos y financieros.

Primer apartado: la Reforma Constitucional

Frente al auge de las ideas de la globalización, se hizo inminente la necesidad de reforma de una constitución que llevaba 37 años sin cambios³⁷.

Ello llevó a la definición en el Pacto de Olivos, de la necesidad de reforma constitucional declarada a través de la Ley N° 24.309 de 1993. En la misma, el segundo artículo declaraba que el núcleo de la reforma estaba constituido por:

- La atenuación del presidencialismo vigente a través del Jefe de Gabinete de Ministros y la regulación de los Decretos de Necesidad y Urgencia;
- La reducción del mandato de Presidente y Vicepresidente a cuatro años, con una sola reelección inmediata;
- La eliminación del requisito confesional para ser Presidente;

³⁷ Aunque el número baja a 22 años si consideramos la reforma de 1972, que quedó sin efecto en 1981; y asciende a 96 años, si sólo tenemos en cuenta a gobiernos constitucionales y no contemplamos la derogada constitución de 1949.

- El aumento a 3 Senadores por las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con elección directa, 2 por la mayoría y 1 por la primera minoría;
- La elección directa de Presidente y Vicepresidente bajo sistema de *ballotage* ;
- La resolución del postergado problema de la Capital Federal argentina;
- La creación del Consejo de la Magistratura;
- La designación y remoción de magistrados federales;
- El establecimiento de sistemas de control a la administración pública;
- El establecimiento de mayorías especiales para la sanción de leyes que modificaran el régimen electoral y de partidos políticos;
- La regulación de las intervenciones federales.

A continuación, el tercer artículo establecía que se habilitaba a la Convención Constituyente a debatir los siguientes temas:

- El fortalecimiento del régimen federal;
- La autonomía municipal;
- La incorporación de mecanismos de democracia semidirecta a la Constitución;
- La actualización de las atribuciones del Congreso Nacional;
- La creación de la institución del Defensor del Pueblo y el Ministerio Público;
- La inclusión de derechos de tercera y cuarta generación;
- La integración y jerarquía de los tratados internacionales.

Son finalmente estos dos últimos puntos los que resultan de interés para el análisis establecido a lo largo de esta pesquisa.

La inclusión de nuevos derechos y garantías, contemplaba algunas áreas cuyo tratamiento debía ser necesariamente encarado desde una perspectiva internacional —como el derecho a un ambiente sano y el respeto a los derechos de las minorías—. Ello representó un verdadero cambio de cosmovisión en la forma de entender los derechos y garantías reconocidos, que ya no se limitaban al territorio de la Nación. Por otro lado, a través de un largo debate de los convencionales constituyentes, la reforma consideró el reconocimiento de los tratados internacionales. Con ello, se le otorgó a los mismos rango constitucional, a través de los artículos 75 inciso 22³⁸ y 24³⁹;

38 Artículo 75 inciso 22: Es función del Congreso de la Nación aprobar o desechar tratados concluidos con las demás naciones; los tratados y Concordatos tienen jerarquía superior a las leyes.

39 Artículo 75 inciso 24: El Congreso puede aprobar tratados de integración que deleguen ciertas atribuciones estatales a órganos supranacionales en igualdad de reciprocidad.

y a través del artículo 99 inciso 11⁴⁰. Los tratados internacionales incorporados fueron los siguientes:

- La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre firmada en Bogotá, en 1948. La misma declara la libertad e igualdad de los hombres y sus derechos. Por ello establece, entre otros, el derecho a la vida; a la libertad; a la seguridad e integridad física de la persona; a la igualdad ante la ley; a la libertad religiosa y de culto; a la constitución y protección de la familia; de residencia y tránsito; a la inviolabilidad del domicilio y la correspondencia; a la preservación de la salud y el bienestar; a la educación; a los beneficios de la cultura; al trabajo y a una justa retribución; a la seguridad social; al reconocimiento de la personalidad jurídica y de los derechos civiles; de justicia; de nacionalidad; de participación política, reunión y asociación; a la propiedad; de protección contra la detención arbitraria; a proceso regular y de asilo. De igual manera, resulta paradójico que entre los deberes se establezca el de abstenerse de actividades políticas en país extranjero.
- La Declaración Universal de Derechos Humanos de Naciones Unidas proclamada en 1948. En la misma, se reconoce el derecho a la vida, la libertad, la igualdad y la seguridad; al debido proceso; a no ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado; a transitar y residir en *el territorio de un Estado* y entrar y salir de cualquier país; al asilo; a una nacionalidad de su elección; a la satisfacción de sus derechos económicos, sociales y *culturales*; al trabajo; a la educación; así como también prohíbe la esclavitud, la servidumbre y la tortura.
- La Convención Americana sobre Derechos Humanos firmada en San José de Costa Rica en 1969 y ratificada por Ley 23.054 de 1984. La misma reconoce el derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica; a la vida; a la integridad personal; a la libertad personal; a las garantías judiciales; a la libertad de conciencia y religión; a la nacionalidad; de circulación y residencia – estableciendo enfáticamente “toda persona que se halle *legalmente* en el territorio de un Estado”—; e igualmente prohíbe la esclavitud y la servidumbre. Esta convención da origen asimismo a dos organismos de carácter supranacional: la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y a la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

40 Artículo 99 inciso 11: Corresponde al Poder Ejecutivo la negociación y la firma de los tratados internacionales.

- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo adoptados por Naciones Unidas en 1966 y ratificados por Ley 23.313 de 1986. En el mismo, se establece el derecho de libre determinación de los pueblos y reconoce el derecho al trabajo; a la salud; a la educación; a la participación en la vida cultural; a la igualdad y libertad; al debido proceso; a entrar, circular, residir y salir de cualquier Estado en el cual se encuentre *legalmente*; y prohíbe tanto la esclavitud como la detención arbitraria y la servidumbre. Este Pacto crea el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas al cual Argentina se encuentra subordinada.
- La Convención Sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio dictada por Naciones Unidas en 1948 y ratificada por el Decreto-Ley 6286 de 1956.
- La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial suscrita en Nueva York en 1967 y ratificada por Ley 17.722 del año 1968. En la misma se establece el rechazo a toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico, que tenga por resultado limitar el goce o ejercicio de derechos y libertades en la esfera política, económica, social o cultural. No obstante ello, estos derechos pueden ser regulados a partir de distinciones entre ciudadanos y no ciudadanos; o afectados por las disposiciones que los Estados establezcan sobre nacionalidad, ciudadanía o naturalización, siempre que estas no discriminen a ninguna nacionalidad *en particular*. Igualmente, establece el reconocimiento a derechos civiles tales como el derecho a circular libremente y elegir su residencia en el territorio de un Estado; a salir *de cualquier país* y regresar *a su país*; a una nacionalidad; al trabajo; a la salud; a la educación; a participar en actividades culturales y al acceso a lugares y servicios públicos, entre otros. Asimismo, constituye un Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial compuesto de dieciocho expertos *de gran prestigio moral* elegidos entre los Estados parte.
- La Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer aprobada por Naciones Unidas en 1979 y ratificada por Ley 23.179 de 1985. La misma rechaza toda distinción, exclusión o restricción

basada en el sexo que tenga por objeto o resultado, menoscabar o anular el goce o ejercicio de derechos por la mujer.

Para su cumplimiento, establece la creación del Comité sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

- La Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes adoptada por Naciones Unidas en 1984 y ratificada por Ley 23.338 de 1986.
Para su aplicación se crea el Comité contra la Tortura para recibir y examinar las comunicaciones en que un Estado Parte alegue que otro Estado Parte no cumple las obligaciones impuestas.
- La Convención Sobre los Derechos del Niño formulada por Naciones Unidas en 1989 ratificado por Ley 23.849 de 1990. El mismo establece las medidas a ser tomadas por la sociedad y el gobierno de los Estados Parte, para la protección de los derechos del niño –reconocidos como sujetos de derecho— y de la infancia, logrando su desarrollo en medios seguros, y su participación activa en sociedad.
- La Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas firmada por la Organización de Estados Americanos en 1994, ratificada por Ley 24.556 de 1995 y con jerarquía constitucional por Ley 24.820 de 1997. Su objetivo se centra en no practicar, permitir ni tolerar la desaparición forzada de personas en ningún caso, estableciendo sanciones a sus autores, cómplices y encubridores; cooperar entre los Estados Parte para contribuir a prevenir, sancionar y erradicar este flagelo.
- La Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad adoptada por Naciones Unidas en 1968, ratificada por Ley 24.584 de 1995 y con jerarquía constitucional por Ley 25.778 de 2003.

Este conjunto de tratados internacionales fueron, sin embargo, violados reiteradamente, tanto con anterioridad a su ratificación, como después del otorgamiento de jerarquía constitucional a los mismos.

Segundo apartado: la normativa restrictiva en el período 1995-1999

Con el reconocimiento de nuevos derechos y garantías a partir de la reforma constitucional, la política de Derechos Humanos se encontraba regulada por una

multiplicidad de nuevos organismos supraestatales que en principio los garantizaban. Sin embargo, siempre que en estos derechos y garantías se hacía mención a libertad de tránsito, entrada, salida y residencia, se establecía conjuntamente la aclaración del respeto a las diferencias legales correspondientes a la realidad de los Estados en la cual fueron redactados estos principios: la distinción entre ciudadanos y no ciudadanos, entre nacionales y no nacionales, etc.

De este modo, haciendo caso omiso al reconocimiento de los derechos universales de los tratados internacionales, la cuestión migratoria no experimentó grandes alteraciones normativas. Peor aún, el carácter represivo recrudesció entre 1995 y 1999, mostrando la peor cara del Decreto-Ley Videla desde la recuperación de la democracia, a través de la Dirección Nacional de Migraciones. Ello, acompañado por el apoyo de medios de comunicación, organizaciones sindicales y órganos oficiales.

Entre las reglamentaciones establecidas en el segundo periodo del gobierno menemista, se destaca el ya mencionado Decreto Reglamentario de la Ley de Migraciones N° 1023/1994. El mismo derogaba el 1434/87, que por haber sido dictado en el marco de una profunda crisis económica, adoptaba medidas excepcionales en política migratoria. Sin embargo, el nuevo reglamento "de transición", no se diferenciaba del anterior en sus puntos básicos: a partir de un mayor control y concentración de poder de decisión en el Ministerio del Interior y una mayor delegación de funciones a la Dirección Nacional de Migraciones, exigía la presentación de un contrato formal de trabajo con firmas certificadas para ingresar al país, lo cual en la práctica operaba como freno al cuentapropismo —no se contemplaba la posibilidad de acceder a la residencia legal sin contrato—. Ello complejizó el trámite migratorio, abriendo un gran mercado negro de contratos falsos o mellizos (Pacecca, I. 1997).

Paradójicamente, fue en 1995 cuando apareció en escena un organismo descentralizado que sería esencial en el reconocimiento de los derechos humanos: el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) en el entorno del "Programa Contra la Discriminación", del Ministerio del Interior. Por Ley N°

24.515 de 1995, se estableció su creación, objetos y autoridad de aplicación, así como sus atribuciones y funciones⁴¹.

En este contexto y bajo las ideas de achicamiento del Estado, se definió en 1996 el traspaso del control y la documentación de los migrantes a la compañía transnacional SIEMENS en carácter de tercerización de servicios. El objetivo de la misma era informatizar los procedimientos migratorios fronterizos, elaborar el nuevo DNI y actualizar los padrones electorales. Sin embargo, con una inactividad permanente ante un contrato de concesión múltiples veces trabado y debatido, y ante la crisis económica del año 2000, el Congreso obligó a la revisión de todos los contratos del Estado. Ello, sumado a un informe de la SIGEN que identificaba sobreprecios e irregularidades en la licitación, llevó a la rescisión del contrato por el gobierno (Mármora, L. 2004: 62). Años más tarde, investigada por los Estados Unidos, la empresa terminó por reconocer la entrega de sobornos a funcionarios del Estado.

En este constante y paradójico vaivén, la creación de la Reunión de Ministros del Interior del MERCOSUR y Estados Asociados, también en el año 1996, abrió un espacio para el establecimiento de las bases de una política migratoria en bloque como parte del proceso de integración regional. Se planteó nuevamente allí la necesidad de la libre circulación de personas en la región, haciendo de la nacionalidad un nuevo criterio de acceso a la residencia regular: toda persona nacida en un país del bloque podría acceder a una residencia temporaria con permiso de trabajo por dos años en cualquier país miembro o asociado, e incluso transformarla en permanente mediante solicitud dentro de los 90 días anteriores a su vencimiento si se podía acreditar medios de vida lícitos e inexistencia de delitos penales (Pacecca, I. 2008).

Sin embargo, a través del Decreto N° 1.117 de 1998 se introdujeron nuevos cambios a la reglamentación vigente, modificándose tres artículos fundamentales del Reglamento

41 Entre sus funciones, se encuentran las siguientes: el análisis de la realidad nacional en materia de discriminación, xenofobia y racismo; la elaboración de informes y propuestas con respecto a dichos temas; la difusión de las normas contra la discriminación y los resultados de los estudios realizados; el diseño de campañas educativas tendientes a la valorización del pluralismo cultural y social y la eliminación de actitudes discriminatorias, xenofóbicas o racistas; la recopilación y actualización de la normativa considerada por el Derecho Internacional y la elaboración de informes comparativos; la recepción y centralización de denuncias sobre conductas discriminatorias, xenofóbicas o racistas; el asesoramiento legal integral y gratuito para personas o grupos discriminados; el otorgamiento de información a la opinión pública sobre actitudes y conductas discriminatorias, xenofóbicas o racistas que pudieran manifestarse en cualquier ámbito de la vida nacional, especialmente en la educación, salud, acción social y empleo; el establecimiento de vínculos de colaboración con organismos nacionales o extranjeros, públicos o privados, que tuvieran similares objetivos; y la celebración de convenios con organismos y/o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para dar cumplimiento a los objetivos del Instituto.

de Migraciones de 1994: se ampliaban las competencias de la Dirección Nacional de Migraciones en detrimento de la autoridad consular argentina; se endurecían las exigencias para el otorgamiento de residencias⁴² y se establecía la necesidad de verificación por las autoridades competentes del acceso a ciertas facilidades –como la vivienda— (Mármora, L. 2004: 61-62 y Novick, S. 2005).

Tercer apartado: El período 1999-2003

Con el triunfo del gobierno de la Alianza por el Trabajo, la Justicia y la Educación en el año 1999, el agotamiento del modelo económico neoliberal fue evidente. Ante una realidad social mucho más conflictiva y el surgimiento de grupos de desocupados, el gobierno de coalición propuso constantes planes de ajuste para resolver los grandes problemas coyunturales a los que se enfrentó. Limitado por altas tasas de desempleo, escasez de recursos, dependencia de los centros financieros internacionales y un considerable aumento de la pobreza, el discurso establecido buscaba afrontar el problema de la corrupción –a través de recursos como la ya mencionada revisión de los contratos del Estado, que llevó a la rescisión del contrato con SIEMENS—.

En este contexto, el rechazo de la vigente ley de migraciones y la búsqueda de una nueva ley por organizaciones de la sociedad civil llevó a que la cuestión migratoria estuviera en el centro del debate político.

Fue entonces cuando el Diputado Rubén Giustiniani, presidente de la Comisión de Población y Desarrollo Humano de la Cámara, comenzó una labor de integración de los proyectos presentados a lo largo de los últimos años –en continuidad al trabajo de Juan Pablo Cafiero, anterior presidente de la Comisión—. Ello dio lugar a dos actividades integradoras a partir de las cuales nació el espíritu de la Ley: el Seminario sobre Política Demográfica de la Comisión de Población, y la Audiencia Pública. En los mismos, la interrelación de organismos del Estado, legisladores, expertos, funcionarios, colectividades, representantes de organismos de derechos humanos e iglesias, debatieron las necesidades a ser contempladas por una nueva Ley.

Es durante el transcurso del año 1999, que también se da curso en Lima a la Conferencia Suramericana sobre Migraciones, a partir del Encuentro Suramericano sobre Migraciones, Integración y Desarrollo a nivel subcontinental. En el mismo, los gobiernos de la región determinaron priorizar el mantenimiento de consultas regulares

42 Otorgando residencia permanente solo bajo tenencia de un contrato de trabajo como condición esencial para ejercer actividades lucrativas legalmente en el país, y estableciendo que los extranjeros que ingresaran a partir de la entrada en vigencia de esta medida, no podrían cambiar de categoría transitoria a temporaria, estudiante, o trabajador por contrato.

interestatales, analizando los movimientos migratorios. Ello se cristalizó en el año 2000 en la I Conferencia Suramericana sobre Migraciones en la ciudad de Buenos Aires, continuándose año tras año hasta la actualidad. En el 2009, con la aprobación del Plan Sudamericano de Desarrollo Humano de las Migraciones, se dio origen al Observatorio Suramericano Sobre Migraciones (OSUMI), cuyo objetivo es el intercambio y divulgación de información sobre ámbito migratorio en definición de políticas acordes a los estándares internacionales de derechos humanos. Igualmente, a partir del año 2007, la CSM⁴³ se integró al Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo dependiente de Naciones Unidas.

Volviendo al contexto nacional, el trabajo en red, esencial para la traducción de las necesidades en torno a la cuestión migratoria en políticas eficientes, llevó a que en el año 2000 se formalizara la creación de la Mesa de Organizaciones en Defensa de los Derechos de los Inmigrantes, que venía trabajando informalmente desde el año 1996. La misma, constituyó una modalidad de intervención frente a los problemas de los inmigrantes y se expresó a través de acciones, instituciones o grupos que actuaron guiados bajo un objetivo común. Sus aportes establecieron los principios sobre los cuales se asentaría la nueva normativa. Así lo expone Correa, al expresar que

Esta Mesa estableció la necesidad de desarrollar un proyecto articulado de acciones que pudiera incidir en mejorar las prácticas institucionales relacionadas con los inmigrantes, a la vez que se constituyó en un referente también para muchas organizaciones de inmigrantes o grupos de colectividades (Correa, V. 2004: 176).

Otra de las instituciones en red que se cristalizaron para dar lugar al proyecto de ley, fue la Coordinadora de Colectividades de Inmigrantes. Nacida en el contexto de la elaboración de la ley durante el año 2003, propuso para enriquecerla, desarrollar propuestas como migrantes en general (sin carácter de nacionalidad), consensuando que la mejor metodología de trabajo consistía en despensarizar la problemática migratoria para lograr objetivos conjuntos.

Estas nuevas iniciativas de participación, sumadas a la coordinación con la nueva administración de la Dirección Nacional de Migraciones, llevaron a un gran acuerdo que, tras dos oportunidades, concluyó en la discusión de la Ley en la última sesión del Congreso del año 2003 y su sanción.

Sección IV: Algunas conclusiones del capítulo

A lo largo de los últimos 20 años ha sido posible contemplar una constante particular si analizamos el rol que han tenido los gobiernos en la cuestión migratoria. Por un lado,

⁴³ Conferencia Suramericana sobre Migraciones.

los gobiernos militares fueron quienes realmente formularon las normas de fondo, con un espíritu netamente represivo desde una visión de control y buscando plasmar en ellas múltiples prejuicios racistas, xenofóbicos y discriminatorios. A la vez, procuraron la acentuación en la población de un espíritu nacional superior, destacando la identidad argentina por tener ascendencia europea. Estas normas de base no eran debatidas ni rechazadas en períodos democráticos, seguían presentes incluso luego de que los gobiernos de facto abandonasen el poder.

Por otra parte, los gobiernos constitucionales generalmente carecieron de una política migratoria, reglamentando y endureciendo las leyes de la dictadura, pero estableciendo sin embargo normas de excepción para regularizar a los inmigrantes ilegales (Giustiniani, R. 2004: 34). Fue así que desde 1949 hubo siete amnistías: tres generales (1949, 1958, 1984) y cuatro específicas para migrantes nacidos en países limítrofes (1964, 1974, 1984, 1992) (Pacecca, I. 2008: 43), además de los convenios bilaterales y los debates en el seno del MERCOSUR.

Mas allá de ello, el Decreto-“Ley Videla” continuó vigente, despertando grandes oposiciones toda vez que se intentó hablar de una nueva Ley. Los motivos de esta persistencia han sido mencionados por Oteiza (Oteiza, E. 2004: 95-102), al indicar la presencia de cuatro factores determinantes:

- La falsa pero muy difundida noción de una explosión de la inmigración en Sudamérica, que llevó al mito de un flujo cada vez mayor de inmigrantes limítrofes que invadían las grandes ciudades. Ello sirvió a los fines de una política xenofóbica de políticos, funcionarios, medios y, sobre todo, una sociedad que, acusándolos de todos los problemas sociales⁴⁴, llevaron a los inmigrantes limítrofes a encontrarse legalmente desprotegidos en un contexto de neoliberalismo salvaje.

Cierto es que este flujo migratorio nunca fue en aumento, sino que fue constante. No sucedió lo mismo con los inmigrantes europeos, cuya tendencia decreciente, llevó prácticamente a la nulidad a partir de 1955.

- Una identidad europea en amplios sectores de la población al momento de la sanción de la primera ley de migraciones que, enfrentada a las nuevas dinámicas poblacionales, llevó a un mal procesamiento de los vaivenes demográficos desde 1876. Ello sirvió al mantenimiento de un mito identitario a través de un sistema educativo que enfatizó una noción demasiado elemental y racista de integración, en lugar de brindar perspectivas más amplias y

44 Quitar a los nacionales sus puestos de trabajo, delinquir, ocupar casas, causar el cólera y otras tantas conjeturas.

enriquecedoras. Se ignoró —y negó— así la diversidad real de carácter pluricultural de toda la población, lo que hubiera ayudado también a una constitución identitaria diferente de la nueva sociedad con respecto a la que se fue plasmando en el siglo XX.

- Sudamérica vivió un intenso y no planificado proceso de urbanización a lo largo de los últimos 100 años. Esta situación llevó a la ampliación de las ciudades en núcleos concéntricos cada vez mayores, donde era posible encontrar las mejores ofertas laborales y, por supuesto, todos los servicios. Por ello, en búsqueda de mejores condiciones de vida y ante el mencionado vaciamiento de las regiones rurales, los inmigrantes se instalaron en torno a estos grandes núcleos con las mismas carencias en la planificación que el resto de la población local.
- Finalmente, se dio también la existencia de grandes prejuicios hacia los extranjeros, fundados en falta de información sobre el nivel educativo de las colectividades de inmigrantes provenientes de la sub-región. Esta situación — probada completamente falsa a través de datos estadísticos por Oteiza— no hizo más que reproducir el discurso de civilización y barbarie vigente en el imaginario colectivo de la población argentina, dueña en sus ideas de la “cultura europea” frente a la barbarie primitiva sudamericana.

La inminente necesidad de una nueva normativa general de migraciones —la tercera de la historia argentina— que tuviera en cuenta el contexto, tanto de los avances teóricos como coyunturales, tuvo que enfrentar un gran proceso de resistencias a partir de la recuperación de la democracia en 1983 y sobre todo a lo largo de la década del 90'. Del mismo modo lo sintetiza Giustiniani, al expresar que

La normativa vigente hasta el año 2003 no garantizaba derechos fundamentales; otorgaba al Poder Ejecutivo facultades discrecionales no susceptibles de revisión judicial; se materializaba en procedimientos engorrosos y costosos que resultaban inviables para quienes constituyen el núcleo fundamental de la inmigración real —los inmigrantes provenientes de países limítrofes y otros países hermanos de la región—; no respondía a los desafíos y demandas que surgen del proceso de integración en el cual Argentina está comprometida ni a las nuevas formas de funcionamiento de la economía y los mercados laborales” (Giustiniani, R. 2004: 34-35).

En efecto, recién en el año 2003, y gracias al trabajo de legisladores comprometidos con la causa, una multiplicidad de organizaciones en red y los aportes de expertos en la temática; se sancionó la nueva Ley de Migraciones N° 25.871, logrado sólo gracias al consenso de todos los sectores.

Capítulo III: La normativa migratoria a partir de 2003

Según el artículo 2º del Código Civil Argentino, “Las leyes no son obligatorias sino después de su publicación, y desde el día que determinen”. Eso quiere decir que, a partir del 21 de enero de 2004 –día en que fue publicada—, la nueva Ley de Migraciones N° 25.871 entró finalmente en vigor –como determinaba su artículo 122—. Y fue desde ese mismo momento que comenzó a debatirse su reglamentación entre la autoridad de aplicación –la Dirección Nacional de Migraciones— y las organizaciones de la sociedad civil involucradas en su redacción.

Se trata de la primer ley de fondo que versa sobre la cuestión migratoria dictada por autoridad constitucional desde la ley 876 del Presidente Avellaneda. Entre 1876 y 2004 sólo existieron cuatro decretos reglamentarios (aquel de 1923 para la Ley 876 y los de 1987, 1994 y 1998 para el Decreto Ley Videla), y un sinfín de normas regulatorias que reformaban pequeñas cláusulas o establecían las ya mencionadas amnistías para la regularización de extranjeros.

La normativa reconoció los derechos constitucionales de los migrantes comprendidos por los artículos 20 y 25 de la Constitución Nacional; además de aquellos que establecen derechos generales a los habitantes del país, como el Preámbulo y los artículos 14, 14 bis, 15, 16, 18, 19, 41, 42 y 43. Y asimismo, todos aquellos derechos reconocidos por tratados internacionales con carácter constitucional, a través del artículo 75 inciso 22, en particular los que incluyen cuestiones migratorias, como la Convención Internacional Sobre Todas las Formas de Discriminación Racial.

Es así que se pasa de una ley cuyo fundamento era establecer como rol del Estado argentino el control y la prohibición, a través de una rigurosa selección migratoria –en palabras de Domenech, de una retórica de la exclusión que observa a los inmigrantes como amenaza (Domenech, E. 2009: 40)—; a una ley en la cual el Estado es el garante del derecho a migrar, de la igualdad de trato y el acceso igualitario a servicios sociales, de la reunificación familiar, de la participación de los extranjeros en las decisiones relativas a la vida pública y fundamentalmente, otorga el derecho a su regularización laboral y ciudadana (Novick, S. 2004: 71) –una retórica de la inclusión, donde la inmigración es vista como contribución (Domenech, E. 2009: 40)—.

En términos foucaultianos, se pasa de un perfecto Estado disciplinario de normalización y corrección de desviaciones⁴⁵; seguido por la sociedad de control del período de crudo neoliberalismo⁴⁶; para derivar finalmente en el año 2003, en un

45 Establecido por Decretos a lo largo del siglo XX y reforzada a través del Decreto-Ley de la dictadura.

46 En la cual la misma población, influida por la clase política, por los medios de comunicación y respaldada por su misma historia de negación de la alteridad, reproducía esta lógica.

Estado que reconoce legalmente el multiculturalismo continental y considera la migración como derecho humano⁴⁷.

Sección I: Ley 25.871 de Política Migratoria Argentina

Lo fundamental del establecimiento de una política migratoria –y demográfica en general—, es que a través de la misma, los individuos son clasificados y categorizados, de modo que se le reconocen diferentes derechos, estatus y roles. Las políticas influyen y modelan de este modo la vida de las personas, sin que éstas sean conscientes de dicho proceso. Siguiendo estas ideas, una ley de migraciones es el mensaje que se da tanto a los destinatarios de la misma –extranjeros— como a la población en general. Ello se debe a que la misma expresa la representación que se hace de los primeros, es decir, su lugar en la sociedad (Modolo, V. 2010: 2).

En la actualidad, un 40% de los países –tanto desarrollados como subdesarrollados— tienen políticas migratorias que buscan reducir los niveles de migración, en concordancia con la respuesta mundial impuesta por la doctrina de seguridad internacional tras el 11 de septiembre de 2001 (Mardones, P. 2005: 54).

En Argentina, como hemos descrito ampliamente a lo largo de los capítulos precedentes, el tema migratorio se ha caracterizado por un Estado controlador y represivo en el ingreso de inmigrantes “contrarios a la voluntad y las costumbres nacionales”, y ausente en la integración sociocultural de los pocos reconocidos como “aceptables”. Así, se ha cedido la responsabilidad de ampararlos a manos de organismos de la sociedad civil, mientras que se los ha responsabilizado de su incumplimiento legal y sus carencias materiales. Ello dio como resultado que fueran estas organizaciones de la sociedad civil las que, ante la omisión del Estado y luego de años de trabajo, comenzaran a gozar de cierta injerencia en las decisiones gubernamentales (Mardones, P. 2005: 62).

La experiencia de un extenso trabajo en red de organizaciones de la sociedad civil, surgida a partir de la elaboración de la actual Ley de Migraciones, ha convertido el proyecto migratorio argentino en un ejemplo a nivel regional, aplicado en las experiencias políticas de otros países sudamericanos, como el caso de Ecuador (2004), Uruguay (2008) y más recientemente Bolivia y Perú (2013).

Ahora bien, en oposición a las tendencias internacionales de la doctrina de seguridad internacional, el fundamento básico que da origen y en el cual se asienta la nueva Ley

47 Caracterizado entonces por los mismos principios de los derechos humanos, como la no discriminación, su condición pro homine, la razonabilidad, la no regresividad, etc. (Ceriani Cernadas y Morales, 2011:9).

de Migraciones es, como dijimos, la comprensión de la migración como un derecho humano en línea con las convenciones internacionales de Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo, y consolidada como política regional del MERCOSUR⁴⁸. Se encamina en un sentido real de progreso social, dado que comprende la integración y no la exclusión, el multilateralismo de la regionalización y no el unilateralismo, en la tolerancia y no en la xenofobia (Giustiniani, R. 2004: 14-15). Surgida de la necesidad de poner fin a la vigencia del Decreto-”Ley Videla” y de definir las bases fundamentales para una política migratoria y poblacional de cara al siglo XXI y a las nuevas realidades del contexto regional e internacional, la nueva normativa busca restablecer los derechos que una persona pierde en el acto de cruzar la frontera hacia otro territorio y asegurar el cumplimiento de las obligaciones que como habitantes del territorio tenga que asumir, “hasta tanto el proceso de integración se complete y de lugar al nuevo sujeto de la regionalización: el ciudadano comunitario” (Giustiniani, R. 2004: 23).

Según el autor de la Ley, el actual Senador Rubén Giustiniani,

La política migratoria debe facilitar al migrante la reunión con sus familiares (derecho a la reagrupación familiar), promover la igualdad de oportunidades y de trato en materia laboral, seguridad social, derechos gremiales y culturales, y libertades individuales y colectivas para las personas que, en su condición de trabajadores migrantes o como miembros de su familia, habiten el suelo argentino (Giustiniani, R. 2004: 24).

Estos derechos enumerados fueron efectivamente incluidos en la ley a través de una estructura normativa abarcadora y extensa, formulada de la siguiente manera:

- Título Preliminar: ámbito de aplicación y establecimiento de objetivos de la política migratoria argentina, tendiendo a la integración de los extranjeros al cuerpo social en un plano de igualdad con los nacionales y a la eliminación de toda forma de discriminación, racismo y xenofobia.
 - Artículo 3: Se resaltan dentro de los objetivos de la Ley dos incisos esenciales para la integración cultural:
 - Inciso c) “Contribuir al enriquecimiento y fortalecimiento del tejido cultural y social del país”;
 - Inciso e) “Promover la integración en la sociedad argentina de las personas que hayan sido admitidas como residentes *permanentes*⁴⁹”.

48 Entendida no sólo como entidad supraestatal de integración económica, sino aceptando los desafíos de integración demográfica dejados de lado en el primer período formativo.

49 Itálica añadida por el autor.

- Título I: derechos y obligaciones de los extranjeros para la efectiva aplicación del artículo 20 de la Constitución Nacional en consideración de los principios de la Organización Internacional del Trabajo y la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares de la ONU –ratificada en 2007—.
 - Capítulo I: Derechos de los inmigrantes.
 - Artículo 4 y 6: Reconoce el derecho a la migración como esencial e inalienable en la República Argentina, sobre la base de los principios de igualdad y universalidad, asegurando el acceso igualitario a inmigrantes a las condiciones de protección, amparo y derechos que los nacionales poseen. Servicios sociales, bienes públicos, salud, educación, justicia, trabajo, empleo y seguridad social.
 - Artículos 7 y 8: Garantizan el acceso a la educación y la salud independientemente de su condición de legal o ilegal.
 - Artículo 10: Garantiza el derecho a la reunificación familiar.
 - Artículo 11: Garantiza el conjunto de derechos políticos a los extranjeros en las decisiones relativas a la vida pública y a la *administración de las comunidades locales donde residen*⁵⁰.
 - Artículo 14: Establece el apoyo del Estado en todas sus jurisdicciones a las iniciativas tendientes a la integración de los extranjeros en su comunidad de residencia, especificando:
 - a) La realización de cursos de idioma castellano en escuelas e instituciones culturales extranjeras legalmente reconocidas;
 - c) El conocimiento y la valoración de las expresiones culturales, recreativas, sociales, económicas y religiosas de los inmigrantes;
 - d) La organización de cursos de formación, inspirados en criterios de convivencia en una *sociedad multicultural*⁵¹ y de prevención de comportamientos discriminatorios, destinados a los funcionarios y empleados públicos y de entes privados.
 - Artículo 17: Garantiza un conjunto de medidas del Estado para la regularización de los inmigrantes.

50 Itálica añadida por el autor.

51 Itálica añadida por el autor.

- Capítulo II: Deberes de los inmigrantes. Los extranjeros están expresamente obligados a cumplir con la legislación nacional y respetar la “identidad cultural de los argentinos”.
- Título II: Contempla las categorías, plazos, impedimentos de admisión –no ya de carácter discriminatorio como en el reglamento de 1994 sino penal— y documentos requeridos.
 - Capítulo I: Establece las categorías y plazos de admisión
 - Artículo 20: Reconoce cuatro categorías de admisión a saber, "residentes permanentes", "residentes temporarios", "residentes transitorios" y “residentes precarios”.
 - Artículo 28: Establece que los extranjeros incluidos en acuerdos o convenios de migraciones suscritos por la República Argentina se regirán por lo dispuesto en los mismos y por la ley en el supuesto más favorable para la persona inmigrante; estableciendo el derecho a la libre circulación de las personas establecido por el MERCOSUR.
- Título III: Regula el ingreso y egreso de personas y la responsabilidad de transportistas.
- Título IV: Reglamenta la permanencia, trabajo y alojamiento de los extranjeros, así como la responsabilidad de los dadores de trabajo y alojamiento.
 - Artículo 53: Los extranjeros que residan irregularmente en el país no podrán trabajar o realizar tareas remuneradas o lucrativas, ya sea por cuenta propia o ajena, con o sin relación de dependencia.
 - Artículo 55: No podrá proporcionarse alojamiento a título oneroso a los extranjeros que se encuentren residiendo irregularmente en el país. Asimismo, ninguna persona de existencia visible o ideal, pública o privada, podrá *proporcionar trabajo u ocupación remunerada, con o sin relación de dependencia, a los extranjeros que residan irregularmente*⁵².
 - Artículo 56: La aplicación de la presente ley no eximirá al empleador o dador de trabajo del cumplimiento de las obligaciones emergentes de la legislación laboral respecto del extranjero, cualquiera sea su condición migratoria; asimismo, en ningún modo se afectarán los derechos adquiridos por los extranjeros, como consecuencia de los trabajos ya realizados, cualquiera sea su condición migratoria.

52 Itálica añadida por el autor.

- Artículo 57: Quien contrate o convenga con extranjeros que residan irregularmente en el país, la adquisición, venta o constitución de gravamen sobre bienes inmuebles, derechos o muebles registrables, o la constitución o integración de sociedades civiles o comerciales, deberá comunicarlo fehacientemente a la autoridad migratoria.
- Título V: Establece las condiciones de regularidad e irregularidad de la permanencia, incentivando la regularidad de los migrantes. La Dirección Nacional de Migraciones sólo puede disponer una orden de expulsión luego de haber intimado a la persona a que regularice su situación, después de lo cual se inicia un procedimiento administrativo que asegura el derecho de defensa, incluyendo asistencia jurídica gratuita.
 - Artículo 66: Los extranjeros y sus familiares no podrán ser objeto de medidas de expulsión colectiva. Cada caso de expulsión será examinado y decidido individualmente.
- Título VI: Determina el régimen de los recursos de reconsideración de actos administrativos –Reconsideración, Jerárquico o Alzada—, garantizando el derecho de defensa y revisión por vía administrativa y ante la instancia judicial en caso de decisión definitiva de la Dirección Nacional de Migraciones, que conlleve un impedimento para la tramitación de reclamos, o que lesione derechos subjetivos o interés legítimo.
 - Artículo 86: Los extranjeros que se encuentren en territorio nacional y que carezcan de medios económicos, tendrán derecho a asistencia jurídica gratuita en aquellos procedimientos administrativos y judiciales que puedan llevar a la denegación de su entrada, al retorno a su país de origen o a la expulsión del territorio argentino. Además tendrán derecho a la asistencia de intérprete/s si no comprenden o hablan el idioma oficial. Las reglamentaciones a la presente, que en su caso se dicten, deberán resguardar el ejercicio del Derecho Constitucional de defensa.
 - Artículo 87: La imposibilidad de pago de las tasas establecidas para la interposición de recursos no podrá obstaculizar el acceso al régimen de recursos establecido en el presente Título.
 - Artículo 88: La imposibilidad de pago de la tasa prevista para la interposición de los recursos, no será obstáculo para acceder al régimen recursivo previsto en el presente capítulo.

- Título VII: Establece como tribunales competentes los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal o los Juzgados Federales del interior del país, hasta tanto se cree un fuero específico en materia migratoria⁵³.
- Título VIII: Determina las tasas retributivas de servicios migratorios.
- Título IX: Se contempla por primera vez en una ley de migraciones⁵⁴ una reglamentación respecto de los argentinos residentes en el exterior, estableciendo la posibilidad de redactar acuerdos con otros países por igualdad de derechos. Asimismo, faculta al poder ejecutivo la posibilidad de anularlos en caso de violación del principio de reciprocidad de los acuerdos preestablecidos.
- Título X: Determina a la Dirección Nacional de Migraciones dentro del Ministerio del Interior como autoridad de aplicación, con competencia para entender en la admisión, otorgamiento de residencias y su extensión.
 - Artículo 106: Los poderes públicos impulsarán el fortalecimiento del movimiento asociativo entre los inmigrantes y apoyarán a los sindicatos, organizaciones empresariales y a las organizaciones no gubernamentales que, sin ánimo de lucro, favorezcan su integración social, prestándoles ayuda en la medida de sus posibilidades.
 - Artículo 116, 117, 118: Será reprimido con prisión o reclusión de uno (1) a seis (6) años el que realizare, promoviere o facilitare el tráfico ilegal de personas (Artículo 116); la permanencia ilegal de extranjeros con el fin de obtener un beneficio (Artículo 117); a quién mediante la presentación de documentación falsa peticione para un tercero algún tipo de beneficio migratorio (Artículo 118).
- Título XI: Expone disposiciones complementarias y transitorias y establece la entrada en vigencia de la nueva ley y derogación del Decreto Ley 22.439 y sus decretos reglamentarios.
 - Artículo 125: Ninguna de las disposiciones de la presente ley tendrá por efecto eximir a los extranjeros de la obligación de cumplir con la legislación nacional ni de la ***obligación de respetar la identidad cultural de los argentinos***⁵⁵.

53 En este ámbito, la Defensoría General de la Nación en el ámbito del Ministerio Público, creó en 2007 la Comisión del Migrante y la Comisión para la Asistencia y Protección de los Refugiados.

54 En función de la fuga de cerebros masiva existente en el periodo en el cual fue redactada.

55 Negrita e itálica añadidos por el autor, a desarrollar en el presente capítulo.

Sin embargo, desde su publicación en enero del año 2004, la ley tuvo 102 normas modificatorias y/o complementarias. Tanto a través de su decreto reglamentario en el año 2010 como por medio de otras leyes, decretos y sobre todo disposiciones, decisiones administrativas y resoluciones, la normativa se ha ido actualizando conforme las necesidades coyunturales y el desarrollo de una política de Estado centrada en la regularización migratoria.

De este modo, remitiéndonos a la introducción del capítulo, observamos junto a Susana Novick que el modelo de sociedad que subyace en la nueva ley no es ya un crudo reflejo de la sociedad disciplinaria, discriminadora según el origen de los migrantes y extremadamente controlada, sino que establece una sociedad multicultural, “integrada en la región e inclusiva, que respeta los derechos de los extranjeros y valora su aporte cultural” (Novick, S. 2004: 84-85).

Sin embargo, muchos de los fundamentos establecidos por la Ley han quedado relegados a decretos reglamentarios del poder ejecutivo, y de tal modo, quedan atados a la cosmovisión coyuntural del gobierno que detente su ejercicio.

Si bien existen algunos artículos en los cuales los derechos se ven explícitamente definidos –como son, por ejemplo, los artículos 7 y 8, que evocan el derecho a la educación y la salud de manera amplia, extendidos a todos los niveles educativos y en todo tipo de atención sanitaria (no sólo urgencias)—, también existen casos como el del artículo 11, que establece los derechos de participación política de los inmigrantes. En este caso, el mismo queda supeditado a la elaboración de normas o políticas que definan el alcance y precisión de estos derechos. Sin embargo, es claro que “para otorgarle plena vigencia y utilidad [a éste, es] fundamental la propia movilización y exigencia de los primeros interesados, es decir, de las personas migrantes” (Ceriani Cernadas, P. 2004: 131). Sin lugar a dudas, una reglamentación más específica hubiese obligado a una reforma del Código Electoral Nacional, en lugar de eternas discusiones parlamentarias donde –como en el año 2013—, los primeros rechazados fuesen los inmigrantes.

En el artículo 14 por su parte, se contempla la integración de los extranjeros en la comunidad de residencia garantizada por el Estado como un objetivo fuerte de la ley. Empero, es fundamental la presencia de normativas complementarias, que definan en sí una política pública real de integración desde una perspectiva intercultural, con una activa intervención tanto de organismos públicos como, sobre todo, de organizaciones de la sociedad civil. Las mismas deben ser dirigidas a la población en general –la que

requiere integrarse y cohesionarse— en un ámbito de respeto y valoración de las diferentes culturas e identidades que las conforman. Sin embargo, como se indica en el informe del CELS del año 2011, “hasta el momento, pocas o nulas han sido las medidas y políticas concretas que se adoptaron para garantizar esa integración, particularmente desde una perspectiva intercultural” (Ceriani Cernadas y Morales, 2011:24).

Las mismas dificultades se encuentran en múltiples artículos cuya realización sería efectiva sólo a partir de la reglamentación. Tales son los casos de los artículos 19 inciso d, 23, 34, 36, 47, 54, 63 inciso a, 73, 91 y 101, que representaron grandes dificultades para la autoridad de aplicación, la cual en la mayoría de los casos seguía aplicando las disposiciones del decreto reglamentario del Decreto-Ley Videla durante los 6 años en los cuales estuvo sin reglamentar la ley.

Diferente fue el caso del artículo 17, cuya puesta en marcha devino el caballo de batalla de las Políticas Migratorias a lo largo de los diez últimos años. Ello se tradujo en la constante búsqueda de una regularización masiva, a través de Programas de Normalización Documentaria, que pretendían hacer frente a la gran cantidad de inmigrantes ilegales que se habían concentrado en las últimas décadas. El análisis de estos programas, se expondrá a lo largo de las próximas secciones del capítulo.

La prevención de irregularidades —diferente de represión— y la regularización de inmigrantes es una medida básica a partir de la cual se benefician tanto los destinatarios de la ley como la sociedad en su conjunto. En ese sentido, la ley incorpora como residentes temporarios en su artículo 23 inciso i, la categoría de ciudadanos nativos de Estados parte del MERCOSUR y Estados asociados “con autorización para permanecer en el país por dos años —prorrogables con entradas y salidas múltiples—, dando respuestas a la mayor proporción de inmigrantes ilegales existentes en territorio argentino hasta la fecha de la sanción de la ley (Ceriani Cernadas y Morales, 2011:12). De esta manera se expresa también el artículo 28 al establecer como objetivo final la libre circulación de personas en el MERCOSUR.

Para concluir, otra cualidad a observar —poco contemplada a través de las múltiples reformas llevadas a cabo—, ha sido el desarrollo de políticas de integración social entre migrante y sociedad de acogida. En ese sentido se expresa Ceriani Cernadas al enfatizar el rol fundamental del ámbito educativo, en particular de la actualización de los contenidos de los planes de estudio en los distintos niveles y jurisdicciones; y la redefinición del papel de los medios de comunicación. Pero estas políticas no tendrán éxito si no se desarrollan y consolidan acompañadas de un proceso de integración

regional combinado (Ceriani Cernadas, P. 2004: 134) entre los países de su entorno continental, fortaleciendo de este modo los ámbitos de decisión supraestatales existentes como son el MERCOSUR y la UNASUR.

Sección II: Medidas complementarias

A lo largo de los últimos 10 años, desde el momento mismo en que entró en vigencia la Ley, dos fueron las preocupaciones en torno a la política migratoria: la reglamentación de la ley, y el establecimiento de programas de regularización de inmigrantes ilegales que permitiesen dar solución a la realidad migratoria argentina. A lo largo de esta sección se realizará un análisis sistemático de las principales políticas de regularización como política de integración, y sus consecuencias demográficas y sociales.

Según establece el artículo 17 de la Ley de Migraciones, el Estado argentino está obligado a proveer “lo conducente a la adopción e implementación de medidas tendientes a regularizar la situación migratoria de los extranjeros”. Sin embargo, el cambio de una legislación represiva a una inclusiva no llevaba automáticamente a la resolución de la problemática de irregularidad demográfica arrastrada desde la época de Onganía (y sorteada únicamente por amnistías muy limitadas). Las restricciones de las normativas anteriores y los inconvenientes burocráticos y económicos de los trámites de residencia, sumado a las arbitrariedades del accionar de la Dirección Nacional de Migraciones (Ceriani Cernadas y Morales, 2011:29), fueron los grandes obstáculos a superar en el primer período.

De hecho, el primer movimiento que existió en el mismo sentido de este artículo de la ley en el ámbito regional, es incluso anterior a la misma. En el año 2002 se redactó el Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR, Bolivia y Chile, cuyo objetivo era establecer la posibilidad para los ciudadanos de cualquier Estado Parte que desearan residir en el territorio de otro Estado Parte, de obtener una residencia legal en este último, en busca de implementar la libre circulación de personas. Para ello se procuraba establecer reglas comunes en la tramitación de la autorización de residencia de los nacionales de los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR, a través de permisos de residencia temporaria de dos años y con la posibilidad de ser transformada en permiso de residencia permanente. Igualmente, se declaraban en él muchos de los derechos posteriormente reconocidos por la ley argentina de migraciones: igualdad de derechos civiles, reunión familiar, trato igualitario con nacionales, facilidades en materia previsional, transferencia de

remesas, y por supuesto, aquellos pertenecientes a los hijos de los inmigrantes establecidos en la Declaración de Derechos del Niño.

Sin embargo, este acuerdo no fue incorporado a la legislación nacional sino hasta el año 2004, después de que el Ministerio del Interior por Resolución 345/2003 le diera reconocimiento, y posteriormente el Congreso le otorgara validez por Ley 25.902 del año 2004.

No obstante, aún hoy no ha entrado en vigor a nivel internacional debido a la falta de ratificación de todos los Estados firmantes –concretamente Paraguay—. Los únicos países que han actuado de acuerdo a lo establecido en el mismo, han sido Argentina y Chile, que han impulsado programas masivos de regularización (Ceriani Cernadas y Morales, 2011:32).

De hecho, aún mientras se estaba tramitando la aprobación parlamentaria del Acuerdo, la Disposición 2079⁵⁶ de la Dirección Nacional de Migraciones, suspendió las expulsiones o conminaciones a abandonar el país a excepción de las medidas fundadas en antecedentes penales; es decir, permitió la permanencia de aquellos residentes cuya situación irregular podía resolverse según la Ley 25.871. Pese a ello, “en los hechos esta disposición funcionó como una amnistía parcial: evitó la expulsión, pero no regularizó la residencia” (Pacecca, I. 2008: 45).

El mismo objetivo tuvo el Decreto 836/2004, al declarar la emergencia administrativa de la Dirección Nacional de Migraciones por un período de seis meses, reconociendo por primera vez su responsabilidad por la acumulación de personas en situación irregular –que de acuerdo a estimaciones oficiales, llegaba en 2004 a 800.000 inmigrantes⁵⁷—. A tal fin, se declaró necesario el establecimiento de procesos de regularización, considerando que “las actuaciones deben ser ágiles y eficaces para asegurar los derechos que las normas conceden a los inmigrantes”. Igualmente, se creó a través de la misma el Registro Nacional Único de Empleadores y Requirentes de Extranjeros y el Registro Nacional Único de Apoderados de Inmigrantes. Se dispuso la “evaluación integral del funcionamiento de las delegaciones en todo el territorio nacional con el objetivo de homogeneizar procedimientos y establecer criterios técnicos y administrativos uniformes”, y la “elaboración de una base de datos que permita el seguimiento y control de los trámites migratorios” (Pacecca, I. 2008: 46). Asimismo, se dispuso la puesta en funcionamiento de un área de asistencia e información.

56 Citando la firma del mismo, el proceso de integración, la nueva ley de migraciones y la situación de irregularidad migratoria de los nacionales de países limítrofes.

57 Según informes que dieron origen al Decreto.

Pero el punto fundamental que caracteriza esta norma fue la elaboración de un Plan de Acción para la Regularización de los Trámites Pendientes, orientado a la inserción e integración de la población inmigrante. Éste, se traduciría en dos Programas Nacionales de Normalización Documentaria Migratoria: uno destinado a inmigrantes irregulares provenientes de países fuera del MERCOSUR, y otro a aquellos provenientes de países dentro del ámbito del MERCOSUR.

Por cuestiones técnicas, y debido a una mayor facilidad en el número de destinatarios involucrados a la hora de facilitar la resolución de irregularidades, el primer paso que se dio en dicho sentido fue la “Regularización migratoria de ciudadanos nativos fuera de la órbita del MERCOSUR” por medio del Decreto 1169 del año 2004, formalizado a través de la Disposición 33.349 de la Dirección Nacional de Migraciones durante el mismo año. A través de éste, la Dirección facilitó la regularización de inmigrantes nativos de países fuera del MERCOSUR residiendo de hecho en el país, por medio de la disminución de los requisitos exigidos para iniciar un trámite migratorio, y otorgando residencias temporarias por dos años, renovables y convertibles a residencias permanentes. Esta medida, abierta por un plazo de seis meses, permitió la regularización de alrededor de 12.000 extranjeros.

No obstante, como señala Pacecca en su análisis, en todos los casos la tasa migratoria exigida era muy superior a la requerida en el trámite migratorio. Ello deja en evidencia el espíritu recaudador de una medida pensada principalmente para la migración asiática, de gran movilidad económica (Pacecca, I. 2008: 46). En este sentido se expresa también uno de los considerandos, al establecer la necesidad de dar una solución “al innegable perjuicio que ocasiona al fisco nacional, el hecho de que tanto los empleadores como los extranjeros puedan evadir todo tipo de contribución y aporte obligatorio que deba efectuarse en razón de su relación de empleo en el país”.

El segundo paso firme observado en este sentido fue llevado a cabo a través del Decreto 578 del año 2005, que instruía a la Dirección Nacional De Migraciones a implementar en el marco del Programa, la regularización migratoria de los extranjeros nativos de los Estados Parte del Mercosur y sus Estados Asociados. Ello se formalizó con la Disposición 53.253 de la Dirección Nacional de Migraciones del año 2005, que implementó el Programa Nacional de Normalización Documentaria Migratoria para Extranjeros Nativos de los Estados Parte y Asociados del MERCOSUR, al cual se lo denominó “Patria Grande” en referencia al ideal de Manuel Ugarte.

A grandes rasgos, este programa consideraba los artículos 23 inciso i y 28 de la Ley a la hora de su instrumentación, contemplando a inmigrantes de Bolivia, Brasil, Chile,

Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela. Para ello, abarcaba diferencialmente a quienes residían en el país con anterioridad a la fecha de inicio del programa (Título II de la Disposición), como a quienes llegaban con posterioridad al mismo (Título III de la Disposición). Para su aplicación se preveía una descentralización Provincial, Municipal y la creación del "Registro de Instituciones Sociales Colaboradoras", que actuarían para la consecución del Programa.

En el caso de aquellos ingresados antes de la implementación del Programa, se preveían dos opciones: por un lado, quienes acreditaran vínculo de parentesco con un argentino nativo o por opción (padres, cónyuges, hijos solteros menores discapacitados), o con un residente permanente, el otorgamiento de una residencia permanente. Los requisitos para éstos eran la presentación del DNI, el certificado de antecedentes penales de Argentina, el país de origen y la INTERPOL, el comprobante de fecha de ingreso y el pago de la tasa correspondiente. Por otro lado, aquellos no contemplados en el caso anterior, el trámite se dividía en dos instancias: en un primer momento, se llevaba a cabo la fase de acreditación de identidad y declaración jurada de la validez de estos datos, lo cual llevaba a la obtención de un certificado de residencia precaria con vigencia hasta la resolución de trámite, habilitando al inmigrante para trabajar, estudiar, entrar, permanecer y salir del país. Una vez constatada la identidad del extranjero por la Dirección Nacional de Migraciones, se requerían los documentos para completar la solicitud de residencia temporaria (de al menos dos años), la consiguiente certificación de carencia de antecedentes penales en Argentina, el país de origen e INTERPOL y el pago de la tasa migratoria. Antes del vencimiento de la residencia temporaria, el inmigrante podría solicitar la permanente acreditando *medios lícitos de vida* y una declaración jurada de haber permanecido en el Territorio Nacional durante un lapso mayor al 80% del tiempo.

En el caso de aquellos inmigrantes que ingresaran después de la implementación del Programa, se explicitaba que los mismos deberían manifestar ante la autoridad migratoria dicha voluntad al momento de su ingreso al Territorio Nacional. Con ello recibirían la residencia transitoria, debiendo al cabo de los 90 días de la misma, presentarse ante la Dirección Nacional de Migraciones para realizar el trámite de residencia: acreditar su identidad a través de un formulario, constituir domicilio legal en la República Argentina, entregar los tres certificados de antecedentes penales requeridos en los otros casos, presentar declaración jurada de contar con medios de subsistencia y abonar la tasa correspondiente. Resuelta la petición de manera favorable, el inmigrante dispondría de una residencia temporaria de dos años.

Dos años después de la declaración de la emergencia administrativa de la Dirección Nacional de Migraciones, se inició finalmente el Programa Patria Grande. Si bien se había estipulado su comienzo para fines del mes de abril del 2006, la explosión de un taller de indumentaria en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la cual murieron seis inmigrantes bolivianos, obligó al lanzamiento dos semanas antes en la Ciudad y Provincia de Buenos Aires, mientras que en el resto del país se implementó recién en el mes de noviembre.

Por su parte, según establecía el artículo 23 inciso a de la nueva Ley de Migraciones, los residentes temporarios no contemplados bajo la concepción de ciudadanos nativos de los Estados Parte del MERCOSUR, serían considerados bajo la concepción de “trabajador migrante”: aquellos que ingresaran al país para dedicarse al ejercicio de alguna actividad lícita, remunerada, con autorización para permanecer en el país por un máximo de tres años (prorrogables y con entradas y salidas múltiples), *con permiso para trabajar bajo relación de dependencia*.

En el mismo sentido se expresaba la Disposición 40.164 del año 2007, que establecía el marco normativo de aplicación para aquellas personas extranjeras Extra-Mercosur que, encontrándose en el Territorio Nacional, pretendieran tramitar su residencia como trabajadores en relación de dependencia a partir de ese momento. Para ello, estaban obligados a presentar, además de los documentos personales, “a) Precontrato de trabajo por escrito, suscrito por el empleador y el trabajador migrante, conteniendo los datos personales de las partes, tareas a realizar, jornada de trabajo, duración de la relación laboral, remuneración y número de CUIT del empleador. Las firmas deberán estar certificadas por escribano público, o bien por agentes de la DNM al momento del inicio del trámite; b) Constancia de inscripción del empleador ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)”.

Esta última condición impuso una complejidad que no lograba dar salida a la problemática de las leyes de migraciones anteriores: bajo la sujeción “de la radicación por empleo a la demostración de un contrato de trabajo por escrito y a ciertos requisitos de solvencia del empleador” (Ceriani Cernadas y Morales, 2011:12), se dificultaba la obtención de la documentación necesaria para realizar el trámite. Es decir, se resolvía el problema de la mayoritaria inmigración limítrofe, pero se dejaban intactas las condiciones del resto.

Ante esta situación, la ratificación de la Convención Internacional Sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares por Ley 26.202 del año 2007, llevada a cabo ante la incesante demanda de organizaciones

defensoras de derechos humanos de las personas migrantes, otorgó una solución incipiente a esta problemática al incorporar un alcance amplio del concepto de trabajador migrante, reconociendo diversas formas de ocupación de los trabajadores migrantes. Sin embargo, ello no se tradujo a la normativa nacional sino hasta la Reglamentación de la Ley, en el año 2010.

Si bien al llevar a cabo el diagnóstico previo a la aplicación de los Programas, el cálculo aproximado de inmigrantes en situación irregular era de 800.000 extranjeros, los informes declaraban que dichas cifras eran por demás inciertas, por lo que se desconocía el real impacto que tendría el programa. Sin embargo, una gran variedad de imprevistos llevó a que los mismos presentaran dificultades en su concreción.

En relación al programa para inmigrantes extra-MERCOSUR, ante los impedimentos para finalizar los trámites de regularización, la Dirección Nacional de Migraciones estableció por Disposición 6200 del año 2007, la revisión de las actuaciones en trámite, iniciadas al amparo del régimen del Decreto N° 1169/2004, que a la fecha no se hubieren resuelto favorablemente. Se declaraba asimismo que efectuada dicha revisión, no encontrándose comprendido el extranjero en los impedimentos previstos en el artículo 29 de la Ley 25.871 y habiendo cumplido con los requisitos documentales previstos, la Dirección de Migraciones debería otorgar de oficio al extranjero la residencia reconocida en el Programa de Regularización.

Por su parte, en referencia al Programa Patria Grande, la descentralización administrativa citada en el Decreto, implicó la participación activa de 560 instituciones públicas y privadas a lo largo de todo el país. Los datos oficiales finales difundidos a través del Informe Estadístico del Programa Nacional De Normalización Documentaria Migratoria "Patria Grande", en agosto del año 2010 sugirieron un gran avance en comparación a las Amnistías establecidas en las décadas anteriores:

- 423.697 fue la cantidad de personas inscriptas en el Programa.
- Se otorgaron 98.539 radicaciones permanentes.
- Se otorgaron 126.385 radicaciones temporarias.
- 187.759 de los inscriptos no completaron la documentación requerida para el trámite de regularización.

Sin embargo, al considerar que de los 423.697 inscriptos, poco menos de la mitad de los inmigrantes irregulares no completaron el trámite de regularización; 126.385 de ellos aún debían continuar los trámites; y sólo 98.539 inmigrantes obtuvieron la residencia permanente; es claro que aún quedaba mucho trabajo que realizar en referencia a la inmigración irregular (Ceriani Cernadas y Morales, 2011:31).

Uno de los problemas centrales posteriores a los efectos de los Programas fue la exigencia del Registro Nacional de las Personas (RENAPER) de presentar cierta documentación legalizada –como la partida de nacimiento— no exigida para la radicación. Para ello, el Decreto 1501 del año 2009 resolvió la unificación de los requisitos necesarios para que los extranjeros obtuvieran su residencia y posteriormente el Documento Nacional de Identidad, a fin de dar a los residentes la posibilidad de "gozar de los beneficios de seguridad social, trabajo, ejercicio de la industria, el comercio y su actividad profesional".

Frente a los múltiples esfuerzos por resolver estas dificultades, el informe del año 2013 de los resultados, tanto de trámites ordinarios como del Programa Patria Grande, presentó una gran evolución:

- El total de radicaciones permanentes resueltas fue de 774.128 ;
- El total de radicaciones temporarias resueltas fue de 901.305 ;
- El total de otras categorías resueltas fue de 117.618 .

Ello considerando dos factores fundamentales:

- Del total de Radicaciones Iniciadas, el 67,4% (1.324.290) se inició durante el período de gestión 2008-2013.
- Del total de Radicaciones Resueltas, el 83,9% (1.505.424) fue resuelto durante el período de gestión 2008-2013.

En este sentido, se concluye desde el punto de vista de la regularización, que en el último período de aplicación de los Programas Nacionales de Normalización Documentaria Migratoria, establecidos a partir de la emergencia administrativa por el Decreto 836 del año 2004, ha aumentado la eficiencia administrativa considerablemente.

A lo largo de las siguientes secciones será analizada la presencia de políticas de integración sociocultural que hayan acompañado a las políticas de regularización documentaria, a fin de evaluar si ha existido una verdadera integración cultural que trascendiese el reconocimiento de los derechos establecidos a través de la Ley 25.871; o bien si al poner el foco en la regularización como eje de la integración, no se produjeron avances en este campo.

Sección III: Organismos Supraestatales – MERCOSUR y UNASUR

Ahora bien, como quedó establecido en la primera sección, ningún proceso de integración migratoria de tal magnitud podría tener éxito sin estar inmersa en una estructura regional que abarcara a todos los países de la región.

Tras establecer la voluntad de la libertad de tránsito, la experiencia del MERCOSUR se vio obligada a encarar un proceso de transformación que lo llevaría cada vez más hacia niveles no incluidos en la lógica de un Mercado Común. Un ejemplo de ello es la iniciativa MERCOSUR Cultural, que comenzó en 1998 a fin de lograr “la promoción del conocimiento recíproco y el fortalecimiento de las manifestaciones artísticas, los valores, la idiosincrasia de los pueblos, atendiendo a la diversidad cultural de cada uno de ellos”. Entre los objetivos del mismo, se destacan:

- Avanzar hacia una mayor cooperación cultural en el ámbito del MERCOSUR.
- Favorecer la difusión y divulgación de las expresiones culturales y artísticas del bloque, promoviendo el enriquecimiento de las mismas.
- Impulsar la cooperación cultural a nivel regional, y llevar adelante proyectos y programas conjuntos en diferentes sectores de la Cultura.
- Estimular la difusión e implementación de la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de 2005 (Ratificada por Ley 26.305 del año 2007).
- Impulsar el desarrollo de itinerarios culturales.
- Generar estadísticas culturales de la región que permitan el desarrollo de políticas públicas eficientes, a través del SICSUR.
- Fomentar políticas que tiendan a ampliar la circulación y comercialización de los bienes culturales dentro de la región.
- Promover, y hacer efectivos, los derechos culturales de los/as ciudadanos/as.
- Generar políticas culturales que potencien la inclusión social.
- Abordar el debate sobre el rol de la Cultura en el Desarrollo Sustentable.
- Estimular el desarrollo de la economía de la cultura en la región.

El fortalecimiento de esta función se dio a través de su institucionalización en 2010 como Secretaría del MERCOSUR Cultural en la República Argentina y la creación de un Fondo MERCOSUR Cultural⁵⁸.

Del mismo modo, en 2012 fue aprobada su estructura orgánica y su reglamento interno, designando a la Reunión de Ministros de Cultura como autoridad máxima y estableciendo los siguientes órganos dependientes: Comité Coordinador Regional (CCR), Secretaría del MERCOSUR Cultural (SMC), Comisión de Patrimonio Cultural

58 El objetivo del mismo es “financiar proyectos y programas que fomenten la creación, circulación, promoción, protección y difusión de los bienes, servicios y de la diversidad de las expresiones culturales que contribuyan al fortalecimiento del proceso de integración”.

(CPC), Comisión de Diversidad Cultural (CDC), Comisión de Economía Creativa e Industrias Culturales (CECIC) y Foro del Sistema de Información Cultural del MERCOSUR (SICSUR).

Para concluir, en el marco del Comité Coordinador Regional se dio inicio en 2012 a la redacción del “Plan Estratégico de Integración Cultural del MERCOSUR”, a fin de establecer objetivos de mediano y largo plazo para respaldar las acciones de integración, cooperación e intercambio cultural del bloque. En este sentido, se establecieron como ejes centrales del mismo el desarrollo sostenible, la protección y la promoción de la diversidad cultural, el fortalecimiento de los derechos culturales y la promoción de la economía creativa.

Ahora bien, como bien dijimos, los objetivos del MERCOSUR parten de la integración económica. El tratado de Asunción estableció cuatro pilares sobre los cuales se desarrollaría la institución –libre circulación de bienes, servicios y factores productivos; establecimiento de un arancel externo común y la adopción de una política comercial común; coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales entre los Estados Partes; compromiso de los Estados Partes de armonizar sus legislaciones en las áreas pertinentes—, y estos principios no han cambiado. Por ende, todo intento de integración cultural queda subordinado a los fines económicos del Mercado Común.

Diferente es el caso de la UNASUR, cuyo Tratado Constitutivo redactado en Brasilia en el año 2008 establece desde el primer considerando del preámbulo que su constitución se apoya sobre “la historia compartida y solidaria de nuestras naciones, multiétnicas, plurilingües y multiculturales”, afirmando “su determinación de construir una identidad y ciudadanía suramericanas y desarrollar un espacio regional integrado”. En el mismo sentido, ratifica entre sus principios rectores el irrestricto respeto a la soberanía, la autodeterminación de los pueblos; la participación ciudadana y pluralismo y el reconocimiento a derechos humanos universales, indivisibles e interdependientes asentados sobre la base de la democracia. Su artículo 2, establece como objetivo de la misma

construir, de manera participativa y consensuada, un espacio de integración y unión en lo cultural, social, económico y político entre sus pueblos, otorgando prioridad al diálogo político, las políticas sociales, la educación, la energía, la infraestructura, el financiamiento y el medio ambiente, entre otros, con miras a eliminar la desigualdad socioeconómica, lograr la inclusión social y la participación ciudadana, fortalecer la democracia y reducir las asimetrías en el marco del fortalecimiento de la soberanía e independencia de los Estados.

Asimismo, establece en sus objetivos específicos la necesidad de

cooperación en materia de migración, con un enfoque integral, bajo el respeto irrestricto de los derechos humanos y laborales para la regularización migratoria y la armonización de políticas (artículo 3 inciso k);

promoción de la diversidad cultural y de las expresiones de la memoria y de los conocimientos y saberes de los pueblos de la región, para el fortalecimiento de sus identidades (artículo 3 inciso o).

Para ello fue creado a fines del 2012 en Lima, Perú, el Consejo Suramericano de Cultura como instancia de diálogo y coordinación de políticas para la cooperación en materia cultural. Las prioridades establecidas en su creación fueron promover la diversidad cultural de la región e impulsar la difusión de las distintas expresiones culturales de los pueblos respetando y reconociendo la pluralidad de todos los países que conforman el bloque. Otro de los objetivos es elaborar programas de acción conjunta a favor de la protección de la herencia cultural de los pueblos.

En este sentido, en el año 2013 fueron sentadas las bases de su actuación a través de la aprobación del Estatuto que lo regirá; así como el Plan de Acción 2013-2014 del Consejo aprobado por Resolución N° 2/2013 de la UNASUR. El mismo se concentró en las siguientes áreas: interculturalidad; industrias culturales y economía creativa; defensa del patrimonio cultural; comunicación y cultura; y artes.

Como podemos observar, existe una incipiente institucionalización de organizaciones de integración cultural, así como la voluntad de profundización y expansión de estos mecanismos de integración. Pero al tratarse de iniciativas recientes, se encuentran por tanto en la etapa de diagnóstico inicial para la consolidación de políticas conjuntas. Es por ello que, sin una base mayor que las establecidas en sus cartas fundacionales, las acciones llevadas a cabo hasta el momento no trascienden la indagación de problemáticas sobre las cuales va a hacerse hincapié en el futuro. Si bien se trata de un paso fundamental, no estamos en condiciones de llevar a cabo un análisis del mismo del cual puedan desprenderse conclusiones.

Sección IV: El decreto 616/2010 de reglamentación de la Ley N° 25.871

Volviendo a la normativa estatal, el último paso para dar completa vigencia a la Ley de Migraciones de Rubén Giustiniani pendiente durante seis años, fue su Reglamentación. La redacción del Decreto era fundamental para la operacionalización efectiva de las disposiciones de la misma y la corrección de imprecisiones. La demora se debió en parte a las dificultades a enfrentar en el seno de la institucionalidad de la Dirección Nacional de Migraciones, regida por una lógica represiva predominante, vigente a lo largo de toda su historia.

Ni bien sancionada la Ley, la primer propuesta de reglamentación que formuló la Dirección de Migraciones en el año 2004 estaba basada mayoritariamente en el Decreto Ley 1023/94, especialmente aquella del área de Admisión de Extranjeros. Ello se debió a que fueron las mismas áreas las encargadas de su redacción. El objetivo en principio era tener una base operativa que luego sería debatida con otros sectores de la sociedad civil (Mardones, P. 2005: 55). Sin embargo, gracias a la acción conjunta de las organizaciones en red que no detuvieron su accionar luego de promulgada la ley, esta propuesta fue rechazada.

A partir de ese momento y hasta el año 2008, tanto la Dirección Nacional de Migraciones como la Mesa de Organizaciones para la Defensa de los Derechos Humanos de los Migrantes elaboraron múltiples propuestas de reglamentación de la ley, en un tire y afloje constante de ideas, sin lograr establecer un consenso concluyente. Todas las propuestas de la Dirección Nacional de Migraciones fueron impugnadas u observadas por la Mesa por su carácter represivo.

En el mes de junio del año 2008 se dio un hecho fundacional para reglamentación final de la ley. A través de la Disposición de la Dirección Nacional de Migraciones N° 37130/08 y a instancias del Ministerio del Interior, se creó una Comisión Asesora para la Reglamentación de la Ley, invitando a participar en ella a algunas organizaciones integrantes de la Mesa –Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) y Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH)—, a organismos de Naciones Unidas –Organización Internacional de Migraciones (OIM) y Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)— y a algunas instituciones religiosas –Fundación Comisión Católica Argentina de Migraciones (FCCAM) y el Centro de Estudios Migratorios Latinoamericanos—. Tras cinco meses de trabajo en los cuales fueron tratados todos los temas sensibles de la Ley, la Comisión Asesora elaboró un documento que fue aceptado por el Ministerio del Interior. Sin embargo, este proyecto quedó pausado nuevamente por un periodo de dos años.

Mientras tanto, el fallo “De la Torre contra Argentina” presentado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el año 1999, que contemplaba la situación de expulsión de un uruguayo que, habiendo residido en Argentina durante 24 años entre 1974 y 1996, fue expulsado del territorio en cumplimiento de lo establecido por el Decreto-Ley Videla, obligó a una resolución inminente del caso bajo un acuerdo de “Solución Amistosa”⁵⁹. Entre los fundamentos de dicha solución, se establecía el compromiso del Estado Argentino a hacer sus mejores esfuerzos para dictar en el

59 Para más información, ver el Informe No. 85/11 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ante la Petición 12.306 de Solución Amistosa por la República Argentina.

plazo de un mes, la reglamentación de la *nueva* Ley de Migraciones. Para la misma, se tomaría como texto el proyecto aprobado por la mencionada Comisión Asesora.

Esta situación dio como resultado inmediato –seis meses más tarde— la aprobación por el Poder Ejecutivo del Decreto Reglamentario 616 de mayo del 2010, que puso en plena vigencia la aplicación de la Ley de Migraciones 25.871.

En el caso particular del artículo 14 de la Ley –que apunta a favorecer iniciativas tendientes a la integración de los extranjeros en su comunidad—, la reglamentación dejó relegada la instrumentación dirigida a concretar su aplicación a convenios a realizar por el Ministerio del Interior a través de la Dirección Nacional de Migraciones y la Dirección Nacional de Población.

No obstante, es fundamental destacar que, como al momento de la elaboración de la Ley, fue imprescindible la constante participación de las organizaciones de la sociedad civil para llevar a buen término su efectiva reglamentación.

Sección V: El Ministerio de Cultura y su estructura orgánica entre 1994 y 2014

A través de la sanción de la Ley 24.190 del año 1993, modificatoria de la Ley de Ministerios N° 22.520/1981 y su Decreto Reglamentario 438/1992, la Secretaría de Cultura pasa a formar parte del Ministerio de Cultura y Educación, fundamentalmente para la implementación de las Leyes Federal de Educación del año 1993 (N° 24.195) y de Educación Superior del año 1995 (N° 24.521).

Cultura fue transformado nuevamente en Secretaría a través del Decreto 20 de diciembre del año 1999 con el nombre de Secretaría de Cultura y Comunicación, dependiente de la Presidencia de la Nación. La misma contenía la Subsecretaría de Cultura y la de Coordinación. A través del Decreto 402 del año 2000 se aprobó su estructura organizativa, creándose la Dirección Nacional de Política Cultural y Cooperación Internacional, cuyo objetivo sería “propiciar la cooperación cultural a través de la firma de convenios y otras acciones culturales, tendientes a fomentar la integración regional e internacional, principalmente del Mercosur”. Las acciones en las que debía intervenir contempladas en la normativa, fueron:

- Consensuar y coordinar en el ámbito nacional políticas y acciones comunes y complementarias que generen el cumplimiento de los objetivos previstos, preservando y respetando la *heterogeneidad cultural*.
- Diseñar e, implementar políticas que permitan la coordinación permanente e integrada en la instrumentación de las políticas de gestión de las administraciones provinciales, con las áreas y organismos que le dependan.

- Articular los mecanismos necesarios para lograr consensuar políticas de cooperación entre las provincias y *con otros países*, fomentando la aplicación de *convenios y acuerdos de cooperación e integración internacional* priorizando aquéllas relativas a restricciones y posibilidades de desarrollo cultural.
- Programar y realizar actividades de capacitación, perfeccionamiento e intercambio de ideas que favorezcan al mejor desarrollo cultural (cursos, convenciones, talleres).
- Recopilar, revelar y comparar la legislación cultural vigente, nacional e internacional, propiciar y asesorar sobre la firma de *convenios culturales de cooperación y actualizar la legislación vigente relativa a vinculaciones culturales con otros países*, interactuando con otros organismos competentes en la materia.

Es posible observar en ella, entonces, el puntapié inicial al fomento de políticas de integración desde una perspectiva regional.

No obstante, esta estructura no se mantuvo por mucho tiempo, ya que con la creación de la Secretaría de Medios de Comunicación –por Decreto N° 227/02—, la Subsecretaría de Cultura fue transformada en Secretaría por medio del Decreto N° 290/02. Su estructura organizacional fue modificada a través del Decreto 1058 del año 2002, creándose dentro de la Secretaría de Cultura una Subsecretaría de Cultura en la cual desarrollaría sus actividades la Dirección Nacional de Política Cultural y Cooperación Internacional, cuya responsabilidad primaria pasó a ser

Intervenir en el diseño e implementación de políticas de cooperación internacional, en el ámbito de competencia de la Jurisdicción, en especial las vinculadas con acciones bilaterales o multilaterales con estados extranjeros, organismos internacionales y demás instituciones de financiamiento y apoyo externo, en coordinación con los organismos competentes en la materia, propiciando la firma de convenios y otras acciones culturales tendientes a fomentar la integración, principalmente del MERCOSUR.

Asimismo, sus acciones fueron ampliadas a las siguientes:

- Formular, intervenir y asistir en la coordinación de planes, programas y proyectos que requieran cooperación o asistencia del sector externo, relevando las posibilidades de oferta de ese sector y gestionando la colaboración requerida en coordinación con los organismos oficiales y con las organizaciones no gubernamentales pertinentes, velando por el cumplimiento

de los compromisos contraídos como consecuencia de la mencionada colaboración.

- Intervenir en las relaciones con las jurisdicciones culturales de otros Estados y con los organismos internacionales, especialmente con la Organización de los Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) y la UNESCO.
- Articular los mecanismos necesarios para el diseño e implementación de políticas de cooperación entre los organismos dependientes de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación y las provincias, con otros países y organismos internacionales.
- Asistir al Secretario de Cultura de la Presidencia de la Nación en su carácter de representante de la República Argentina ante el MERCOSUR Cultural y ejercer la representación de la Jurisdicción en el Comité Técnico Permanente.
- Intervenir en la celebración de convenios y programas bilaterales con estados extranjeros y coordinar la ejecución de los mismos.
- Coordinar y consensuar en el ámbito nacional políticas y acciones comunes y complementarias que generen el cumplimiento de los objetivos previstos preservando y respetando la diversidad cultural.
- Programar y realizar actividades de capacitación, perfeccionamiento e intercambio, propiciando el relevamiento de experiencias de gestión que favorezcan el desarrollo cultural.
- Asesorar en la formulación y reglamentación de normas en materia cultural y entender en el ordenamiento, actualización y compilación de la legislación cultural nacional e internacional, especialmente la relativa a los países integrantes del MERCOSUR, conjuntamente con otros organismos con competencia en la materia o con las respectivas comisiones del Poder Legislativo Nacional.
- Intervenir en la selección de contenidos y articular las acciones que la Secretaría realice en el exterior, conjuntamente con los organismos competentes en la materia, garantizando la diversidad cultural de las distintas regiones del país y otorgando especial impulso al fomento del arte popular a través de la coordinación y control de las acciones del Mercado de Artesanías Tradicionales Argentinas.

Si bien es posible observar una ampliación de las funciones de la Dirección, también es visible un cambio de rumbo al establecer como responsabilidad primaria, la intervención en acciones bilaterales o multilaterales con “estados extranjeros, organismos internacionales y demás instituciones de financiamiento y apoyo externo”. La integración cultural queda entonces reducida a acuerdos económicos.

El Decreto 1613 del año 2002 modificó nuevamente la estructura organizacional, suprimiendo la Subsecretaría de Cultura y dejando sus direcciones a cargo de la Secretaría.

Esta estructura fue la base de todas las políticas de integración cultural durante una década. Sin embargo, el organismo estatal coordinador de las políticas culturales en el seno de la Secretaría de Cultura durante este tiempo fue la Unidad de Proyectos y Programas Especiales, a fin de lograr la democratización de la producción y el acceso a la oferta cultural. Su objetivo era contribuir a la inclusión social a través de la participación colectiva y la revalorización de las distintas culturas que coexisten en Argentina. Para ello, desarrollaba su labor a través de seis líneas de acción, abarcando a aquellos actores sociales que presentasen distintos grados de vulnerabilidad social, invisibilidad cultural y escasa valoración, repercusión y difusión de sus producciones. Las líneas y sus objetivos eran:

- Barrios: generar en los barrios espacios permanentes de promoción de actividades culturales comunitarias, organizar y canalizar las demandas culturales de los habitantes y gestionar actividades en distintos campos del arco cultural.
- Juventud: fortalecer la capacidad de participación y organización política, cultural, deportiva, etc. de los jóvenes brindándoles herramientas necesarias para el desarrollo de una ciudadanía plena, apoyada en la creatividad y la capacidad crítica propia de este sector.
- Colectividades: promover el respeto a la diversidad y la inclusión socio-cultural, así como también fomentar el intercambio de la población con las diversas colectividades existentes, a través de la difusión de sus prácticas culturales y sociales, a fin de propiciar una mejor convivencia.
- Pueblos originarios: el reconocimiento, valoración, difusión y fomento de la diversidad cultural existente y la promoción del sentido de pertenencia a un espacio común.
- Movimiento obrero: la promoción de la cultura del trabajo, entendiendo la misma como la historia, la organización y lucha del Movimiento Obrero

generando ámbitos de participación, con talleres, festivales u otras expresiones artísticas que revaloricen las ideas, costumbres y sentimientos que se encuentran vivos en la historia y el presente del pueblo trabajador.

- Derechos Humanos: coordinar con la totalidad de los organismos de DD.HH, diferentes actividades para aportar al esclarecimiento de la verdad histórica y la difusión del pasado reciente a las nuevas generaciones.

La modificación de la estructura de la Secretaría de Cultura se llevó a cabo por primera vez en diez años a través del Decreto 316 del año 2012, que creó las Subsecretarías de Gestión Cultural y de Políticas Socioculturales.

Los objetivos de la Subsecretaría de Gestión Cultural fueron:

- Asistir al Secretario de Cultura en la propuesta y ejecución de políticas públicas destinadas a estimular y favorecer la expresión cultural en todas sus formas, y a su fortalecimiento en el marco de la más alta libertad de expresión, con el fin de *preservar y consolidar la identidad de la Argentina como Nación*.
- Asistir al Secretario de Cultura en la coordinación de las acciones de los diversos organismos de su dependencia creados para la difusión, docencia, experimentación e investigación en materia de arte, pensamiento y cultura, así como los dedicados a acrecentar, resguardar y conservar el patrimonio artístico y cultural de la Nación, tanto en lo material como en los valores intangibles que configuran el acervo común de la memoria popular.
- Asistir al Secretario de Cultura en lo concerniente a la federalización de la gestión cultural, armonizando acciones con los organismos provinciales de cultura.

Mientras que los objetivos de la Subsecretaría de Políticas socioculturales –en la cual se insertó la estructura de la Unidad de Proyectos y Programas Especiales— fueron:

- Asistir al Secretario de Cultura en la propuesta y ejecución de políticas públicas destinadas al reconocimiento y fortalecimiento de la *diversidad cultural* en todas sus formas, con el fin de consolidar la *integración* e intercambio entre las *diferentes expresiones* que conforman la *identidad cultural nacional*.
- Asistir al Secretario de Cultura en la coordinación de las acciones tendientes a fomentar la participación y organización popular en la *defensa de la cultura nacional*.

- Asistir al Secretario de Cultura en la elaboración y promoción de políticas destinadas a garantizar el acceso igualitario a bienes y medios de producción culturales, con el fin de fortalecer la democratización de la cultura como herramienta social.
- Asistir al Secretario de Cultura en el desarrollo, ejecución, diseño y creación de programas y líneas de trabajo en materia sociocultural.
- Asistir al Secretario de Cultura en la confección de políticas que fortifiquen la *integración y coordinación de la actividad cultural* entre los niveles local, provincial y regional, con un carácter federal y *latinoamericano*.
- Asistir al Secretario de Cultura en lo concerniente a elaborar políticas culturales destinadas a la juventud, a partir del reconocimiento de sus problemáticas y necesidades específicas, con el objetivo de construir ciudadanía e incentivar la percepción *colectiva de la identidad y el ser nacional*.
- Asistir al Secretario de Cultura en la planificación de políticas de proyectos culturales, populares y comunitarios, con el objetivo de construir una *red nacional de organizaciones* que impulse la recuperación del entramado social y el pleno ejercicio de los derechos culturales.

El Decreto 587 del año 2013, por su parte, actualizó el organigrama organizacional de la Secretaría de Cultura: se situaron en la Subsecretaría de Gestión Cultural la Dirección Nacional de Política Cultural y Cooperación Internacional –dividida en dos áreas: Cooperación internacional y Política cultural—; y en la Subsecretaría de Políticas Socioculturales, la Dirección Nacional de Promoción de los Derechos Culturales y Diversidad Cultural y la Dirección Nacional de Participación y Organización Popular.

En el ámbito de la Dirección Nacional de Política Cultural y Cooperación Internacional, el área de Cooperación internacional estipuló como propios los siguientes objetivos:

- Intervenir en el diseño e implementación de la cooperación internacional en el área de cultura mediante acciones bilaterales y/o multilaterales con estados extranjeros, organismos internacionales, agencias de cooperación y demás instituciones de financiamiento y apoyo externo, coordinando con los organismos competentes en la materia.
- Articular las actividades de la Secretaría de Cultura en el plano internacional, *profundizando las relaciones culturales entre los países de la región y*

fortaleciendo el desarrollo del *Mercosur Cultural*, Unasur en el marco de los procesos de integración propiciados por la autoridad nacional.

- Informar, asesorar y articular con las direcciones de la Secretaría de Cultura y sus organismos descentralizados, las relaciones internacionales y los aportes en materia de cooperación y participación con organismos internacionales de apoyo a la cultura, la concreción de acuerdos y /o convenios bilaterales y/o multilaterales que las involucren.
- Promover el intercambio con los organismos internacionales (Unesco- OEA, AECID-OEI, etc) con los Ministerios de Cultura y sectores culturales de embajadas y sedes consulares en la región y el mundo.
- Difundir las convenciones y/o tratados y toda otra normativa relacionada con la promoción y protección de la diversidad cultural como la Agenda 21, Carta Iberoamericana y Convención sobre la protección y promoción de la Diversidad de las expresiones Culturales.
- Propiciar políticas de participación a nivel de gobiernos provinciales y locales, estimulando el trabajo en red y la constitución de foros regionales y/o internacionales.

Mientras tanto, el área de Políticas culturales se reservó los siguientes:

- Apoyar y promover las instancias de programas y proyectos que prioricen iniciativas de democratización y acceso a los bienes culturales en especial aquellas vinculadas a los medios de comunicación en tanto herramientas de difusión de la producción cultural.
- Impulsar la integración y el respeto a la diversidad cultural en el marco de las estrategias de desarrollo sostenible mediante programas y planes de estímulo a la producción y acceso a los bienes culturales.
- Proponer instrumentos de política cultural que prioricen la implementación de los derechos culturales consagrados en la noma fundamental y propiciar acciones que garanticen el libre ejercicio y acceso a los bienes culturales.
- Proponer estudios diagnósticos sobre las políticas culturales argentinas y la incidencia de la cultura en el desarrollo económico a nivel regional y nacional y proponer la formulación de planes estratégicos regionales y locales.
- Incrementar los convenios e intercambios internacionales para la capacitación y la ampliación del “Programas de Becas y Ayudas”, los intercambios con universidades e instituciones nacionales y extranjeras.

- Realizar acciones de formación y capacitación de recursos humanos para la gestión cultural y artística en un marco de cooperación interprovincial.
- Formular acciones que tiendan a la valorización económica y política de la cultura en su contribución al desarrollo sostenible.
- Propiciar evaluaciones de impacto de la producción cultural sobre los indicadores nacionales.
- Formular propuestas de actualización de la normativa vinculada a la gestión cultural, en especial lo relativo a la ley federal de cultura, derechos de autor, circulación de bienes culturales y toda otra iniciativa vinculada a la defensa de los derechos culturales, en especial de grupos minoritarios y/o pueblos originarios.

Por su parte, la responsabilidad primaria definida en el Decreto para la Dirección Nacional de Promoción de los Derechos Culturales y Diversidad Cultural fue “impulsar y promover acciones conducentes a generar un marco de plena vigencia de los derechos culturales en el territorio nacional garantizando la *pluralidad de expresiones culturales* y respetando la *diversidad cultural de las comunidades y pueblos*”⁶⁰.

Las acciones a realizar estipuladas debían ser:

- Asistir al Subsecretario de Políticas Socioculturales en la generación de políticas públicas tendientes a generar marcos de equidad en el ejercicio de los Derechos Culturales.
- Fomentar la participación real y efectiva de las diversas minorías culturales en la reflexión sobre la identidad nacional a través de la cultura y el arte como herramientas de expresión.
- Desarrollar políticas integrales centradas en el reconocimiento del territorio y la complejidad de las entidades de los pueblos que lo habitan.
- Promover los valores solidarios que posibilitan la inclusión social, suscitando el pleno ejercicio de la identidad.
- Formalizar acciones culturales concertadas en torno a los diversos grupos sociales que por sus características presentan particularidades identitarias que deben ser atendidas con políticas específicas que garanticen un pleno ejercicio de la cultura e identidad permitiéndoles relacionarse virtuosamente en un plano

60 En el sitio web oficial del Ministerio de Cultura se añade: “Garantizar el pleno ejercicio de las identidades y contribuir en la construcción de una cultura nacional que exprese la riqueza de nuestra diversidad”.

de igualdad con el resto de la sociedad, dándose a conocer y de este modo generar el marco para que se los valore y respete.

- Garantizar la participación popular en el pleno ejercicio de los derechos culturales en las diversas comunidades que conforman nuestro país.

A su seno se trasladó el Programa “Colectividades: por la integración cultural latinoamericana”, perteneciente a la Unidad de Proyectos y Programas Especiales⁶¹. El objetivo del Programa, actualmente vigente, es “fortalecer los lazos y la presencia de las asociaciones civiles, organizaciones libres del pueblo, representativas de las colectividades de inmigrantes de Latinoamérica en la Argentina, visibilizando y apoyando las diferentes actividades de carácter cultural que desarrollan”. Un aporte interesante realizó el Programa en el año 2011, cuando publicó el primer volumen de la colección, “Aportes andinos a nuestra diversidad cultural. Bolivianos y peruanos en Argentina”, que dio base al Taller “Compatriotas”. El mismo “trabaja en el refuerzo del concepto de Patria Grande valorizando el origen y destino comunes, a la vez que sensibiliza a los participantes sobre la problemática de la inmigración regional en el país”.

Por su parte, la Dirección Nacional de Participación y Organización Popular tenía como responsabilidad primaria “promover el desarrollo y la valoración de la Cultura Popular desplegada por Organizaciones Sociales y comunitarias”, así como “fomentar los ámbitos de participación y debate ciudadano, generando canales de articulación y formación política, que alimenten los procesos de organización popular, y refuercen la identidad propia de nuestra cultura”.

Entre sus acciones se encuentran:

- Asistir al Subsecretario de Políticas Socioculturales en la generación de políticas públicas tendientes a fomentar, y difundir las expresiones de nuestra cultura popular, y las experiencias de proyectos socioculturales de organizaciones y espacios comunitarios tendientes a reformar la identidad nacional y latinoamericana.
- Fomentar la participación social y política por medio de la generación de canales institucionales que promuevan el debate y formación cultural y ciudadana, con miras de fortalecer los niveles de organización popular.
- Fomentar el acceso igualitario y democrático a la producción y distribución de bienes culturales, garantizando el refuerzo de la identidad colectiva y el

61 Que cesó sus actividades en el año 2013.

desarrollo regional local ligado a la reafirmación de prácticas culturales y de sentido de las propias comunidades y organizaciones sociales.

- Promover el empoderamiento de las organizaciones sociales y comunitarias por medio del acercamiento de herramientas que dejen capacidades instaladas, para fomentar la producción propia de comunicación y contenidos y la elaboración de proyectos culturales populares.
- Fomentar la participación y organización social como canal legítimo y democrático para la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, incentivando la formación, capacitación y debate necesario para abordar el tratamiento de distintas problemáticas culturales y sociales.

Para finalizar, en el mes de mayo del año 2014, el Decreto N° 641 elevó el rango de la Secretaría de Cultura, transformándola en Ministerio de Cultura. Fue el Decreto 833 el que se encargó de la presentación del organigrama institucional estableciendo sus competencias y su nueva organización institucional por medio de:

- Secretaria de Coordinación y Control de Gestión
- Secretaria de Gestión Cultural (incluyendo aún en su seno la Dirección Nacional de Políticas culturales y Cooperación Internacional, entre otras)
- Secretaria de Políticas Socio-Culturales
 - Subsecretaria de Promoción de Derechos Culturales y Participación Popular (incluyendo en su seno las Direcciones Nacionales de Promoción de los Derechos Culturales y la Diversidad Cultural; y de Participación y Organización Popular)
- Secretaria de Coordinación Estratégica para el Pensamiento Nacional

Sin embargo, dada la reciente transformación institucional de la Secretaría en Ministerio y el reciente recambio de personal, no consideramos factible hacer análisis alguno en relación al accionar del mismo.

Sección VI: Tareas pendientes

Si bien tanto la ley como el decreto reglamentario fueron elaborados en un extenso trabajo de participación y debate entre organismos de la sociedad civil y el Estado, la misma presenta algunas deudas pendientes y deficiencias analizadas por los

especialistas en la temática migratoria de Argentina, debido a las modificaciones sufridas para lograr su sanción⁶².

Para comenzar, es esencial tomar resoluciones frente a los constantes casos de xenofobia tanto en la sociedad y los medios de comunicación como en funcionarios públicos⁶³. Estas situaciones exigen mayores esfuerzos de resolución, tanto a través de medidas de prevención mediante políticas interculturales que promuevan la (re)construcción de una sociedad que se identifique a sí misma como plural; como mediante la aplicación efectiva de las normativas que sancionen las conductas xenofóbicas⁶⁴, empezando por La Ley N° 23.592 titulada como “Antidiscriminatoria” de 1988.

Por otra parte, una reiterada crítica a los Programas de Regularización fue la exigencia del Documento Nacional de Identidad, que imposibilita la inserción laboral del migrante, y con ello, el pleno reconocimiento de derechos constitucionales. Sin embargo, fue esto lo que se buscó resolver a través del Decreto 1501 del año 2009.

Por otra parte y como fue explicado a lo largo del capítulo, si bien la Ley establece amplias garantías para los actuales migrantes miembros del MERCOSUR ampliado, no resuelve la situación de los inmigrantes de otros orígenes. Igual dilema propone la falta de garantías de que disponen aquellas personas cuyo ingreso al país fuese rechazada por causas tan ambiguas como estar vinculado en “actos terroristas”, dejando al sujeto librado a la arbitrariedad de su interpretación (Mardones, P. 2005: 54). Casos como la escandalosa expulsión de los senegaleses por la Dirección Nacional de Migraciones en el año 2010, son un ejemplo que demuestra cuánto es necesario trabajar en la temática si se quiere profundizar el espíritu multiculturalista de la Ley.

En el mismo sentido, una crítica señalada por Novick (2010) es que si bien tanto la ley como el decreto reglamentario han reconocido una gran amplitud de garantías y derechos para los inmigrantes regionales en el efectivo cumplimiento de los artículos 17, 23 y 28 de la ley, la reciente creación de tres registros informatizados y a los cuales tienen acceso las Fuerzas Armadas, amplían las actividades de control de la Dirección Nacional de Migraciones, acentuando posiblemente rasgos arbitrarios, discriminatorios y autoritarios.

62 Derivadas, según Novick, de alianzas con partidos conservadores.

63 Funcionarios que deberían dar el ejemplo son hoy el foco del debate. Un caso a analizar fue el de la invasión al Parque Indoamericano en el año 2010, cuando el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Mauricio Macri, responsabilizó a las comunidades migrantes por la ocupación, los problemas habitacionales de la sociedad y el narcotráfico.

64 Cuya aplicación efectiva puede verse en planes específicos, por ejemplo el Plan Nacional Contra la Discriminación del INADI y su resultado, el Mapa de la Discriminación.

Otro aspecto muy discutido –y sobre el cual pone el acento esta pesquisa—, son aquellas estrategias de integración que propone la ley. En ellas sólo se contempla la inserción en la sociedad argentina de las personas admitidas como residentes permanentes (artículo 3) y en el contexto de su comunidad de residencia (artículo 14), excluyendo a la amplia gama de residentes temporarios existente —nativos de Estados Parte del Mercosur inclusive—. Los “integrables”, entonces, “serían sólo aquellos extranjeros que tengan interés a establecerse definitivamente en el país, o lo que es lo mismo, aquellos que estén decididos a formar parte del 'todo' nacional” (Domenech, E. 2005: 8).

En este mismo sentido, la integración sociocultural contemplada en el artículo 14 queda acotada a todo aquel que no vulnere o ponga en riesgo algún componente de la “Nación Argentina”. De esta manera, se fomentan medidas donde la interrelación de los grupos esté limitada al “conocimiento y valoración de las expresiones culturales, recreativas, sociales, económicas y religiosas de los inmigrantes” (artículo 14), con la “obligación a respetar la identidad cultural de los argentinos” (artículo 125).

A través de estas ideas, la sociedad argentina es entonces reconocida como una sociedad monocultural, ante la cual los extranjeros tienen mayores facilidades de integrarse por medio de “cursos de idioma castellano en las escuelas e instituciones culturales extranjeras legalmente reconocidas” (artículo 14). De esta manera, “mientras se proclama la aceptación de la diferencia cultural, se defiende la identidad nacional y la unidad nacional”, y ello se debe a que “las actuales políticas de integración se fundan en un modelo orientado a la gestión de la diversidad cultural” que acepta como dado e inalterable el orden social, económico, político y cultural (Domenech, E. 2005: 15).

Es fundamental, asimismo, enfrentar la ausencia de un consenso general en torno a la necesidad de garantizar los derechos políticos de los inmigrantes, ya que, ante todo debate por la reforma del Código Electoral, siempre los extranjeros son los primeros en ser dejados de lado. Ello es un factor fundamental en el cual trabajar para el efectivo cumplimiento del artículo 11 de la Ley⁶⁵ y su artículo de Reglamentación⁶⁶.

Cuando se plantearon durante la introducción del Capítulo 2 las ideas de Ulrich Beck en relación a la aplicación de conceptos estancos –categorías zombies—, nos

65 Que establece la obligación del Estado de facilitar la consulta o participación de los extranjeros en las decisiones de la vida pública y en la administración de las comunidades donde residan.

66 Que obliga a la Dirección Nacional de Migraciones a adoptar acuerdos con todas las jurisdicciones tanto para informar a los extranjeros respecto del ejercicio del derecho al voto, como para promover acciones que garanticen una participación real y efectiva en las decisiones de la vida pública y la administración de las comunidades locales.

referíamos justamente a situaciones como esta. No es aceptable que en pleno siglo XXI el derecho a la participación política continúe asociada a la nacionalidad de la persona, y no a la residencia en un territorio del cual se forma parte y en cuya administración no puede intervenir a menos que sea adquirida la nacionalidad. La idea de que la ciudadanía esté ligada a esta, es uno de los grandes principios aún vigentes derivados del metarrelato del Estado Moderno, dueño de una identidad nacional homogénea e inmodificable. La alternativa es la idea de la ciudadanía social, ligada a la residencia, por la cual los derechos humanos “se reconocen a todos los ciudadanos y ciudadanas, que no sería otra cosa que todas las personas (...) que comparten una comunidad social y política, heterogénea, intercultural, dinámica” (Ceriani Cernadas y Morales, 2011:41).

En torno a ello, el Congreso argentino inició un debate a lo largo del año 2012 a instancias de un proyecto de ley del senador Aníbal Fernández, que contemplaba la modificación del Código Electoral para la inclusión del derecho a voto a autoridades nacionales, de los extranjeros con residencia permanente que acreditaran una residencia mínima de dos años desde el momento en el cual ésta fuera obtenida⁶⁷. Existiendo ya el derecho a voto para elecciones locales y regionales en Ciudad Autónoma y 21 provincias del país⁶⁸, la consagración del derecho político de elección a nivel nacional se hubiese transformado en un pilar para la participación política, como ejemplo para ser posteriormente extendido a la elección de autoridades provinciales. Sin embargo, la norma fue rápidamente dejada de lado.

De igual manera, en las experiencias comparadas, el derecho del inmigrante al sufragio ha sido ya discutido y largamente aplicado en una multiplicidad de países a

67 Es decir, que ya hubiesen vivido durante el transcurso de un período electoral en el país.

68 Buenos Aires (Ley 11.700, autoridades locales, obligatorio), Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ley 334, autoridades locales, obligatorio desde empadronamiento), Córdoba (Ley 8102 y modificatorias, autoridades municipales y comunales), Chaco (Ley 4752, autoridades municipales), Corrientes (Ley 4752, autoridades municipales), Catamarca (Ley 4628, autoridades municipales), Chubut (Constitución Provincial, autoridades municipales), Entre Ríos (Constitución Provincial, autoridades municipales), Jujuy (Constitución Provincial, autoridades municipales), La Pampa (Ley 1197, autoridades municipales), Mendoza (Ley 1079, autoridades municipales, obligatorio desde empadronamiento), Misiones (Constitución Provincial, autoridades municipales), Neuquén (Constitución Provincial, autoridades municipales, obligatorio desde empadronamiento), Río Negro (Ley 2431, autoridades municipales y comunales), Salta (Ley 6444 y modificatorias, autoridades municipales), San Juan (Ley 5636, autoridades municipales), San Luis (Constitución Provincial, autoridades municipales), Santa Cruz (Ley 235, autoridades municipales), Santa Fe (Ley 2756 y modificatorias, autoridades municipales), Santiago del Estero (Ley 5590 y sus modificatorias, autoridades municipales), Tucumán (Ley 5529 y sus modificatorias, autoridades municipales). Los casos que resta regular son los de la provincia de Tierra del Fuego (sólo el municipio de Ushuaia según la Carta Orgánica) y Formosa (la única provincia argentina que no habilita el voto a extranjeros).

partir del año 1973, cuando se dio efectivo reconocimiento de derechos políticos (municipales) en Irlanda⁶⁹. Incluso existen casos como el de la Unión Europea, donde a partir de la constitución de la Unión los residentes eligen tanto autoridades municipales y distritales como aquellas pertenecientes a órganos colegiados supraestatales –como el Parlamento Europeo—. Sin embargo, la región de América Latina tiene aún mucho trabajo por hacer si se pretende continuar ese camino y se otorga la posibilidad de elecciones universales y obligatorias para las autoridades parlamentarias del MERCOSUR o la UNASUR.

En cuanto a ello, consideramos que son un requisito esencial para continuar el camino de una integración efectiva, los acuerdos regionales para el logro de un consenso en torno a los principios básicos que concluyan en una reforma generalizada de las leyes migratorias en cada uno de los países del MERCOSUR o la UNASUR. Por otra parte, siguiendo los planteos de Mardones (2005), es fundamental tener en cuenta que la sanción de nuevas leyes migratorias es sólo uno de los pasos a dar. Este reconocimiento normativo no garantiza en absoluto el cumplimiento de los derechos de los migrantes por sí mismo, sino que no es más que un puntapié inicial. Para que estos reconocimientos sean efectivos, resulta fundamental la formación, difusión e información, “tanto a los funcionarios responsables de cumplir la ley, como a aquellos a cargo de los establecimientos sociales, los medios de comunicación y la sociedad civil en general”, a través de una descentralización de “la responsabilidad social y pública del tema migratorio” para poder enfocarlo desde cada región en particular (Mardones, P. 2005: 63).

Sección VII: Crítica a la visión multiculturalista de la Ley

Para finalizar el capítulo, resulta sumamente interesante llevar a cabo un análisis profundo de la Ley desde el punto de vista crítico que ofrecen, siguiendo el análisis de Žižek, investigadores como Eduardo Domenech y María José Magliano.

Domenech denomina esta nueva tendencia internacional de multiculturalismo con la noción: “políticas de control con rostro humano”. Esta denominación se debe a que estas políticas, manipulando el discurso de los derechos humanos como fuente de legitimación, persiguen el mismo fin de las anteriores políticas restrictivas: el control de los flujos migratorios.

69 Suecia (1975), Dinamarca (1977, ampliado en 1981), Noruega (1978, ampliado en 1983), Países bajos (1983), Islandia (1986, ampliado en 2002) son algunos de los primeros ejemplos de este fenómeno en las democracias occidentales.

Partiendo desde un punto de vista socialmente aceptado, logran una mayor eficacia en la consecución de los controles de flujos migratorios internacionales, conciliando así la lógica estatocéntrica de la soberanía nacional, con el imperativo universalista abstracto de los derechos humanos, y encarando así la solución de la dicotomía largamente discutida entre derechos humanos y seguridad. Estas dos categorías, en conjunto con la noción de desarrollo, permiten comprender las prácticas estatales y no estatales⁷⁰, englobadas por un nuevo régimen de control de las migraciones a nivel internacional, que promueven organismos supranacionales como la Organización Internacional para las Migraciones (Domenech, E. 2013: 2-3).

Ello explica que bajo la concepción de las nuevas formas de control migratorio, la búsqueda de soluciones siempre parta de la maximización de los intereses del Estado Nacional como representante de lo universal, en su búsqueda por *administrar la migración para el beneficio de todos*⁷¹. Bajo esta lógica, los inmigrantes sólo pueden ser aceptados siempre y cuando constituyan una ventaja para la sociedad receptora, e ingresen de manera ordenada, manejable, libre “de migraciones ilegales o irregulares” (Domenech, E. 2013: 6).

En este sentido, tanto el cumplimiento de los acuerdos y normas nacionales e internacionales, como la coherencia de sus principios y valores, deben ser aceptados universalmente para que estas nuevas políticas obtengan la legitimidad necesaria de los migrantes. Además, la violación de estos principios provocaría flujos migratorios desordenados y no deseados, lo cual conduciría a que la “administración de la migración”, se haga “más difícil y costosa, tanto en términos humanos como financieros” (Ghosh, B. Citado por Domenech, E. 2013: 9).

En nuestro país, el cambio de paradigma que transformó al Estado de un organismo de control al garante de derechos humanos se materializó a través de dos instrumentos centrales: la Ley de Migraciones 25.871 y los Programas Nacionales de Regularización Documentaria, –cuyo objetivo justamente radicaba en evitar las migraciones irregulares, buscando modos alternativos para regular el ingreso, la permanencia y la expulsión de la población extranjera—. A través de dichas normativas, el discurso oficial incorporó elementos del discurso pluralista, redefiniendo así nociones asimilacionistas de las normativas anteriores sin salir de los límites de la tradición liberal.

70 Cuyo despliegue también supone formas de regulación restrictivas, coercitivas y punitivas a través de medidas selectivas de visado, los rechazos en frontera, el uso de la biometría en los controles de ingreso y permanencia, los centros de internamiento de extranjeros y las deportaciones o expulsiones, etc.

71 El conocido lema de la OIM es, justamente, “Managing Migration for the Benefit of All”.

Con ello, se reconoció por un lado a la sociedad como multicultural y multiétnica desde la noción de ciudadanía comunitaria, valorando el aporte de los distintos grupos migrantes al crecimiento y desarrollo del país, promoviendo el respeto y la tolerancia para disminuir la discriminación y los prejuicios y reconociendo derechos de igualdad formal, y por otra parte se mantuvo “inalterada la estructura de poder que (re)produce las condiciones materiales y simbólicas de desigualdad y exclusión sociales” (Domenech, E. y Magliano, M. J. 2008: 424), a través de la idea de una “unidad cultural” que fortalezca la “identidad nacional”.

Ello implicó que las demandas de las minorías culturales fueran reconocidas siempre y cuando no representasen una amenaza a la “cultura nacional”. Se ofreció a los inmigrantes integrarse a la cultura nacional dominante a costa de su marginación y exclusión social, conservando aquellas particularidades identitarias que no resultasen amenazadoras de dicha cultura (Domenech, E. 2005: 3): siempre y cuando permaneciesen, al decir de Castells, como identidades de resistencia, y no se transformasen en identidades proyecto.

Más allá de alejarse de las medidas represivas de los períodos anteriores se trataba, entonces, de promover mecanismos de control y vigilancia estatales para lograr estrategias de control más sutiles, que permitiesen conducir, direccionar, canalizar los flujos migratorios. Ello explica que los puntos de la ley en los cuales se ha hecho hincapié hayan sido, justamente, aquellos que versan acerca de la formulación de programas de regularización que permitan una migración ordenada, antes que garantizar los derechos humanos de los inmigrantes contemplados. Por ello la prioridad del Estado desde su entrada en vigencia, ha sido identificar la irregularidad como el mayor problema a resolver, ante lo cual es necesario direccionar los flujos migratorios de acuerdo a las necesidades económicas del país, es decir, encauzar la mano de obra (Domenech, E. 2013: 11).

Esta concepción implica la idea de que la regularización es el único camino para lograr la integración, de lo cual se explica automáticamente la carencia absoluta de avances, –por lo menos hasta mayo del año 2014— de planes y programas de integración cultural efectivos. Y es que bajo esta visión no sólo se mantiene la división entre nacionales y extranjeros, buscando a lo sumo cierta equiparación de derechos y obligaciones, sino que se vuelve imposible la construcción de relaciones de igualdad entre nacionales –ciudadanos— y extranjeros en situación administrativa irregular. Es remarcable que por ello mismo no progresan la formulación de políticas regionales que

contemplan en su seno la idea de la libre residencia, que trascienda la división legal/ilegal supeditada al pensamiento del Estado Nacional moderno:

Colocarlos como sujetos en el lugar de la “ilegalidad” (o su equivalente “irregularidad”, término utilizado con aires de neutralidad, extirpándole la idea de “delito”, pero que no deja de ubicarlos en el lugar de la falta, el error, la infracción), como transgresores de las leyes del Estado, es uno de los modos más violentos de legitimar la desigualdad y la exclusión de quienes han sido producidos histórica y socialmente como sujetos indeseables (Domenech, E. 2013: 12).

Sin embargo, el autor plantea que es preciso considerar que los inmigrantes encuentran siempre otras estrategias a través de las cuales construir propuestas de inserción a la sociedad dominante, para lo cual resulta fundamental la formulación de asociaciones de inmigrantes en los procesos de integración a la sociedad receptora. Ello genera lo que autores como García Canclini denominan “hibridación cultural”, o –según Bhabha— formaciones culturales “in-between- [entre-medio]. Un gran ejemplo de ello se observa al analizar la generación por las comunidades de inmigrantes, de caracteres culturales comunitarios con costumbres y características propias, diferentes tanto a las de su país originario como a las de la sociedad receptora. Y es esta formación cultural crucial la cual, en el análisis de la Comunidad Boliviana de Ugarteche, examinaremos en el último capítulo, observando la influencia del accionar del Estado en su integración cultural.

Capítulo IV: La comunidad boliviana de Ugarteche como sujeto de resistencia

A lo largo de los tres capítulos anteriores se llevó a cabo un desarrollo exploratorio de los principios y bases institucionales sobre las cuales se vieron fundamentadas las políticas migratorias de Argentina. Se realizó para ello un análisis de las instituciones migratorias desde la fundación del país, pasando por las etapas de fomento, selección y represión; todas estas, desde un paradigma asimilacionista a partir del cual se buscó integrar a las comunidades migrantes a la Nación Argentina, bajo los preceptos establecidos por el Estado Moderno del Siglo XIX.

Finalmente, se planteó el estudio de las políticas migratorias a lo largo de los últimos diez años, prestando especial atención a la integración desde el campo sociocultural. Como se observó, hasta el año 2012 la institución específica creada para la integración de las comunidades de inmigrantes fue, dentro de las Unidades de Proyectos y Programas Especiales, el área Colectividades. Esta estructura cambió a lo largo de los últimos dos años, cuando con la transformación del organigrama organizacional, la Secretaría de Cultura vio sus responsabilidades alteradas a unas más específicas determinadas por la Ley. Con ello, se establecieron –al menos en la estructura organizativa— objetivos culturales más acordes a aquellos determinados por la ley en el año 2003.

No obstante, como fue observado en la última sección del tercer capítulo, este reconocimiento a la multiculturalidad no se vio plasmado sino parcialmente en esta estructura, y con las contradicciones propias de la Ley de Migraciones del año 2003. Se mantiene en ella una idea básica de Nación como una entidad monocultural, aceptando sólo las manifestaciones culturales que no puedan ser contempladas como amenazas a la formación de la identidad Nacional argentina –o más específicamente, obligadas “a respetar la identidad cultural de los argentinos”—.

Ahora bien, en la actualidad –tras la transformación de la Secretaría de Cultura en Ministerio—, la formulación de políticas de integración cultural ha quedado acotada a la Secretaría de Políticas Socioculturales –que absorbió en el año 2012 a las UPPE—; y la integración de los inmigrantes a la estructura social argentina quedó específicamente bajo la jurisdicción de dos direcciones: por un lado, la Dirección Nacional de Promoción de los Derechos Culturales y Diversidad Cultural –bajo cuya administración se lleva a cabo el Programa Colectividades—; y por otra parte, la Dirección Nacional de Participación y Organización Popular.

Además, bajo la Secretaría de Gestión Cultural quedó la Dirección Nacional de Política Cultural y Cooperación Internacional, encargada de la coordinación a nivel

supraestatal de políticas culturales –particularmente en UNASUR, MERCOSUR, Unesco, OEA, AECID, OEI, etc—.

Sin embargo, es fundamental observar a través de un estudio de campo cómo se da la descentralización de estas estructuras a través de políticas culturales locales, puntualmente a los organismos políticos que más interactúan con las poblaciones: los municipios. A lo largo de este capítulo final, se observará la aplicación de estas políticas en el caso particular de la comunidad boliviana de Ugarteche en Luján de Cuyo, Mendoza. Para ello, se estudiará en un primer momento el concepto de migraciones transnacionales, la formación de comunidades de inmigrantes y la aplicación de estas ideas a la población de la localidad de Ugarteche. Acto seguido, se caracterizará la comunidad desde un punto de vista demográfico, histórico, social, cultural y económico. A continuación, se llevará a cabo un análisis a los resultados obtenidos a través de la aplicación de la técnica de observación participante realizada cuatro años seguidos a lo largo de la temporada de vendimia. Para finalizar, con la caracterización elaborada a partir de los datos recopilados en la misma, se expondrán los resultados de las entrevistas realizadas a personalidades relacionadas a la comunidad.

Sección I: Las migraciones transnacionales y las comunidades de inmigrantes

A lo largo del segundo capítulo se llevó a cabo una caracterización histórica de las respuestas de un Estado Nacional inmerso en el paradigma asimilacionista, ante las realidades demográficas que enfrentó a través de los siglos XIX y XX. Como fue observado, los procesos migratorios en los que se vio envuelto el país desde sus inicios construyeron un imaginario colectivo europeizado que negaba el constante flujo migratorio regional. Con la reducción de los flujos migratorios transoceánicos, la visibilidad de éste último aumentó considerablemente. A partir de la década del 30, la migración de países limítrofes (Bolivia, Chile, Paraguay y, en menor medida, de Uruguay y Brasil) constituyó una respuesta frente a la escasez de mano de obra en el sector primario. Atraídos por ocupaciones temporarias, existieron fuertes procesos de migraciones golondrinas que se trasladaban conforme las necesidades económicas de las distintas regiones del país, generando una estructura económica primaria dependiente de esta mano de obra estacional que se reforzaría a lo largo de los años. De este modo, “los empleos temporarios de una región solían complementarse con otras ocupaciones en una región distinta” (Benencia, R. 2009: 4).

Los censos realizados a lo largo de la historia del país demuestran que el flujo de inmigrantes provenientes de Bolivia no fue determinante sino hasta el censo de 1947, cuando con una tendencia creciente comenzaron a ocupar un lugar predominante en la estructura demográfica —y fuertes resultados en la estructura económica— argentina.

CUADRO 3
ARGENTINA: EVOLUCIÓN DE LA MIGRACIÓN LIMÍTROFE Y PERUANA, 1869-2001
(En valores absolutos)

País de nacimiento	1869	1895	1914	1947	1960	1970	1980	1991	2001
Total países seleccionados	41 360	115 892	206 701	313 264	467 260	533 850	761 989	857 636 ^a	1 010 761
Bolivia	6 194	7 361	18 256	47 774	89 155	92 300	118 141	143 569	233 464
Brasil	5 919	24 725	36 629	47 039	48 737	45 100	42 757	33 476	34 712
Chile	10 883	20 594	34 568	51 563	118 165	133 150	215 623	244 410	212 429
Paraguay	3 288	14 562	28 592	93 248	155 269	212 200	262 799	250 450	325 046
Uruguay	15 076	48 650	88 656	73 640	55 934	51 100	114 108	133 453	117 564
Perú							8 561	15 939	87 546

Fuentes: Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), *La población no nativa de la Argentina. 1869-1991, Serie Análisis demográfico*, Buenos Aires, 1996; *La migración internacional en la Argentina: sus características e impacto, Estudios*, N° 29, Buenos Aires, 1997, y censo de 2001.

^a Esta cifra incluye los casos en los que se ignora el país de nacimiento.

Fuente: Pacecca, I. 2008: 22

Por su parte, la investigadora Susana Sassone (2012) ha caracterizado las migraciones bolivianas bajo tres modelos diferentes, que remiten a la emergencia de nuevos perfiles laborales: el de fronteras, el regional y el transnacional.

Denomina modelo de fronteras a aquel que se dio entre los años 1880-1960 —regulado, como observamos, por la Ley Avellaneda—. Durante el mismo, los inmigrantes bolivianos llegaban atraídos por la demanda estacional de mano de obra masculina para permanecer durante el periodo de tres meses que tomaba la cosecha agrícola de los ingenios azucareros del norte o la vid en Cuyo. Afectados por condiciones de vivienda y trabajo inhumanas, la metodología de cobro era “al tanto”: mayor actividad, mejor paga. Al terminar la época de cosecha, volvían a la labor de sus parcelas en Bolivia. Como se observó, a partir de los años 30 los grupos de migrantes comenzaron a modificar sus patrones de traslado, transformándose de únicamente masculino en familiar.

El segundo modelo, de migración regional, abarcó el periodo existente entre 1960 y 1985. Con el auge y la expansión de las economías regionales, la demanda de trabajadores de temporada fue en aumento. El fenómeno del traslado definitivo de inmigrantes bolivianos que se radicaban en el país se hizo cada vez más frecuente. Se dio en este periodo un proceso de circulación de los inmigrantes en el territorio argentino, que buscaban combinar las diferentes cosechas de las áreas de agricultura intensiva en el Noroeste, Cuyo y el norte de la Patagonia. A partir de los años 80, los procesos de radicación permanente y definitiva de estos inmigrantes fueron cada vez más frecuentes.

Finalmente, el modelo de migración transnacional abarca el periodo existente desde 1985 a la actualidad, viéndose ligado estrictamente a los procesos de globalización que se dieron a partir del establecimiento del Nuevo Orden Mundial; dando como resultado la emergencia de nuevas configuraciones socioterritoriales a las cuales se les ha denominado genéricamente comunidades.

El modelo de migración transnacional ofrece por ello un interesante enfoque para la caracterización del desarrollo de las migraciones en la actualidad. Se trata de un proceso a través del cual los transmigrantes

forjan y sostienen relaciones sociales, económicas y políticas multilineales que vinculan sus sociedades de origen con las de asentamiento, a través de las cuales crean campos transnacionales que atraviesan fronteras nacionales, siendo de fundamental importancia la conformación de redes sociales entre los migrantes y quienes han permanecido en el lugar de origen, a través de lazos de amistad o de parentesco (Basch L. y Busso, M. 2012: 8-9).

Ello sólo es posible gracias al fortalecimiento de las redes de comunicación –tanto el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación; como una mayor facilidad de transporte—, que permiten esta necesaria vinculación de manera continua; dando origen a su vez a las denominadas comunidades transnacionales (Rodríguez Jaume, M. y Peresón, C. 2008: 4).

Como fue mencionado en el primer capítulo, con el advenimiento del posmodernismo, comenzó a prestarse oídos a una multiplicidad de voces olvidadas, los microrrelatos producto del fin de los universalismos. Ello dio origen en las ciencias sociales al surgimiento de una nueva rama de estudios –los estudios culturales— que otorgan mayor importancia a la perspectiva cultural por sobre la económica. Desde esta perspectiva, como vimos, autores como Bhabha han situado a los inmigrantes en un tercer espacio entre los dos países, siendo condicionados y determinados de forma simultánea por ambos –tanto en pensamiento como en comportamiento—. Los

inmigrantes mantienen entonces relaciones sociales en ambos lados de la frontera, construyendo con ello un “espacio social transnacional”.

El desarrollo de estas comunidades transnacionales parte justamente de los nexos que generan estos inmigrantes entre-medio, cuyas redes sociales –de parentesco, amistad o solidaridad— y prácticas culturales definen nuevas formas de pertenencia identitaria de tipo comunitaria.

Grimson, por ejemplo, caracteriza a estos procesos de construcción identitaria “desde abajo”, a partir del despliegue de la dimensión cultural en el proceso migratorio. El autor observa cómo la nueva bolivianidad subordina las identificaciones y distinciones de etnia, clase y región existentes en Bolivia, a una etnicidad definida en términos nacionales, reuniendo un conjunto de elementos provenientes de distintos momentos históricos y diversas regiones geográficas y culturales. Su característica común consiste entonces en caracteres recogidos del folklore nacional, dejando de lado otras tradiciones explícitamente políticas. Ello es lo que permite construir una comunidad cultural que es también una comunidad de intereses (Grimson, A. Citado por Hinojosa Gordonava, A. 2009: 44).

En el mismo sentido se expresa Adamovsky, quien observa que estas formas de organización no fueron sino consecuencia de la intervención estatal. Ello se debe a que hasta el año 1980 no se marcaban diferencias con otros grupos populares argentinos. Fue entonces cuando, ante el riesgo de la unión de estos grupos producto del fin de los metarrelatos, se empezaron a instalar en la sociedad y en el Estado un conjunto de discursos racistas que provocaron una división cada vez más marcada. En respuesta a ello, las comunidades migrantes comenzaron a experimentar un proceso de coordinación y unión que, fortaleciendo sus lazos, dio origen a estas nuevas construcciones identitarias. En este sentido, "el orgullo boliviano se vio fortalecido entre muchos inmigrantes, que tendieron a dejar parcialmente de lado otras identidades locales o indígenas que en el país de origen solían ser incluso más fuertes que la nacional" (Adamovsky, E. 2012: 414). Lo mismo pasó con otras colectividades de países limítrofes que manifestaron un fervor asociativo similar. Sin embargo, esta expansión cultural no se restringió a las personas del mismo origen ni a un mismo interés nacional, sino que expresó una afirmación genérica de lo indo-afro-latinoamericano.

A partir de esta organización cultural, se fueron formando paulatinamente y subordinados a ésta, el resto de los factores políticos, económicos y sociales. Sin ir más lejos, fueron las colectividades bolivianas de Argentina las que, durante el año

2005, lograron una organización política tal que ganaron un juicio al Estado boliviano para ser tomados en cuenta como votantes en las elecciones presidenciales de su país (Hinojosa Gordonava, A. 2009: 45).

Esta forma de organización comunitaria basada en la construcción de una identidad nacional, no ya homogénea y monocultural, sino al contrario, heterogénea e híbrida; ha estado formada siempre por un núcleo elemental a partir del cual se estructura y sobre el cual está cimentado el flujo constante de inmigrantes: “el despliegue desde el núcleo familiar de relaciones sociales que activan y posibilitan redes para los desplazamientos migratorios” (Hinojosa Gordonava, A. 2009: 48). Es entonces el núcleo familiar la base sobre la cual se organiza esta estructura cultural comunitaria de la que hemos hablado. Las familias, afectadas por estos procesos migratorios, se ven obligadas a aceptar su condición de migrantes y forman para ello lazos de comunicación constante con sus familiares y grupos en sus sociedades originarias. De esta forma, las comunidades de origen siguen siendo las principales referentes identitarias para quienes no se encuentran en sus países (Gioconda Herrera Citada por Hinojosa Gordonava, A. 2009: 53). Sin embargo, estas comunidades no permanecen inalterables, sino que se vinculan con dos espacios socioculturales diferentes, provocando una doble interacción e influencia constante, que caracterizará a las relaciones sociales y prácticas futuras.

Por su parte, las redes sociales de los migrantes devienen en mecanismos fundamentales para explicar la formación de complejas estructuras migratorias, donde la decisión de migrar es tomada más por la información directa y particular de los inmigrantes ya establecidos, —que devienen en referentes informativos capaces de brindar apoyo material—, que por la información formal de los mercados de trabajo (Busso, M. 2012: 9).

Para concluir, es fundamental destacar el lugar que ocupan en este contexto las asociaciones de migrantes como manifestación de estos procesos; establecidas legalmente como organizaciones de la sociedad civil. Formando una red tanto formal como informal, sus acciones se basan tanto en la difusión de actividades —lo cual representa el nexo fáctico entre las culturas de origen y acogida—; como sobre todo, de la elaboración de caracteres culturales propios de la misma comunidad transnacional y la formulación a través de ello, de una identidad comunitaria que los representa en la sociedad de acogida, y que utilizan como medio de integración.

Sección II: La comunidad boliviana de Ugarteche

Para lograr una mejor caracterización de la Comunidad Boliviana de Ugarteche consideramos útil llevar a cabo un recorrido general de cómo se fueron dando las condiciones demográficas y económicas de la provincia. A fines del siglo XIX, junto a la llegada de las vías del ferrocarril, llegaron a la provincia las primeras oleadas migratorias provenientes de España, Italia y Francia; manteniéndose estables hasta 1930. Como fue observado, la atracción de migrantes fue a lo largo de este periodo una política de Estado orientada, en el caso de Mendoza, a favorecer el desarrollo agrícola y, particularmente, vitivinícola. A diferencia de los inmigrantes llegados a la zona pampeana establecidos en los cordones industriales del conurbano; “en Mendoza los nuevos pobladores se localizaron en zonas rurales y se dedicaron a la agricultura y en especial a la vitivinicultura (Montaña, E. 2007: 286).

Salvo por el caso de la inmigración chilena, Mendoza no se había caracterizado por tener un gran atractivo para la inmigración de países limítrofes. Al igual que en el resto del país, no fue sino hasta 1947 cuando el censo poblacional demostró un gran aumento de la población boliviana en la provincia. Sin embargo, los motivos por los cuales sucedió esto a nivel local obedecieron fuertemente a factores externos e internos relativos a las condiciones productivas de la provincia.

Por una parte, la existencia de factores externos. Específicamente, la situación económica de Bolivia fue un gran desencadenante de las migraciones provenientes del vecino país. Los fallos en la planificación estatal posterior a la reforma agraria boliviana llevada a cabo luego del triunfo de la revolución de 1952 provocaron que, con el surgimiento masivo de minifundios, la productividad de las tierras se redujera a tal nivel que la crisis económica afectó excesivamente a la economía boliviana. Ello condujo a traslados demográficos masivos tanto del campo a la ciudad como al exterior. La provincia de Mendoza, con su modelo productivo vitivinícola en expansión fue una de las grandes receptoras de estos flujos migratorios de mano de obra provenientes del país vecino.

Por otra parte, los factores internos fueron abundantes. La constitución del modelo productivo mendocino ha requerido en sí mismo una gran variedad de estudios de especialistas sobre la temática. Sin embargo, a grandes rasgos podemos decir que la constitución de la región como productora vitivinícola, proviene desde la instalación misma de los jesuitas en el territorio, quienes aprovecharon los sistemas de regadío existentes para lograr su subsistencia. Afectada constantemente por diferentes crisis relativas a la variación de los niveles de producción y consumo –dado el carácter

fuertemente elástico de la producción vinícola—, el desarrollo vitivinícola de la provincia se caracterizó por un vaivén constante causado por las altas y bajas de la economía nacional e internacional.

Con el desarrollo económico posterior a la 2ª Guerra Mundial, el aumento de la demanda de productos vitivinícolas provocó igualmente un aumento de la demanda de mano de obra necesaria para su producción. Esta situación dio, junto a la llegada del Ferrocarril Belgrano, la posibilidad de que una gran cantidad de inmigrantes encontrasen un ambiente laboral propicio en la región, que demandaba de manera creciente y constante mayores flujos de mano de obra.

López Lucero refuerza esta idea al indicar que el crecimiento de la inmigración boliviana en la provincia evolucionó rápidamente a partir de 1950. Caracterizado por el traslado del núcleo familiar debido al modo de trabajo en grupo, estos migrantes se ocuparon principalmente de actividades rurales como la hortícola, frutícola y vitícola. Durante la primer etapa “trabajaron como braseros, levantando la cosecha y colaborando en ello todo el grupo familiar. Es por eso que el sistema de contrato preferido es ‘al tanto’, en vez del pago por día; de esa forma obtienen el máximo de ingresos” (López, L Citado por Benencia, R. 2009: 6).

Como ya observamos, el flujo de inmigrantes europeos ya había decrecido cuando el aumento de los flujos de inmigrantes limítrofes aumentó de manera sostenida. Sin embargo, no fue sino hasta 1975 que se produjo la radicación definitiva de estos inmigrantes.

Es en ese contexto que, a aproximadamente 20 kilómetros al sur de la ciudad cabecera del departamento de Luján de Cuyo en las cercanías de la villa de Carrizal, un conjunto de agricultores locales comenzaron a atraer familias de inmigrantes que perseguían las nuevas fuentes de trabajo generadas por la bonanza en el ámbito agrícola. Estos contingentes se instalaron a la orilla de la ruta 40 —actual ruta 15— dando origen a Gazul, el primer barrio de inmigrantes, formando así la villa de Ugarteche⁷². Dotado de un clima árido, suelos arenosos aptos para el desarrollo de la agricultura, un nivel promedio de precipitaciones de 200mm anuales y temperaturas que oscilaban entre los -10° y los 40° C; la villa creció regada por el arroyo Carrizal a lo largo de cuatro décadas, transformándose en un polo de atracción para los inmigrantes bolivianos congregados por la abundancia de trabajo pero, sobre todo, por las redes informales de familiares y amigos de quienes ya estaban instalados. Y fue en algún momento de la década de 1960 que, a partir de la importación de danzas y

72 Nombrada así en honor a José Francisco Ugarteche, abogado y político del joven Estado de las Provincias Unidas del Río de La Plata.

música típicas traídas por los inmigrantes, se originó el hoy famoso Carnaval Boliviano de Ugarteche, la primer formación cultural de los inmigrantes bolivianos en la región. Fue entonces en el transcurso de la transformación del periodo caracterizado por Sassone como migración regional al tercero, denominado modelo de migración transnacional; cuando la población originaria y descendiente de bolivianos sufrió dos procesos dicotómicos opuestos: por un lado, un proceso de organización comunitaria en torno a la formulación de su identidad entre-medio como inmigrantes; y un proceso de ataque por parte del Estado Nacional, que buscaba reafirmar la identidad Nacional negando las diferencias a través de políticas xenófobas y discriminadoras. Institucionalmente, ello significó el traspaso de la vigencia formal de la Ley 876 – reemplazada en la realidad por una suerte de derecho consuetudinario— a la formulación y reglamentación del Decreto-Ley Videla.

Esta situación fue acompañada por otra oleada de las recurrentes crisis del modelo vitivinícola, provocando que a fines de la década de 1980 se llevara a cabo una reconversión productiva en la economía local. De esta manera, el modelo vitivinícola tradicional mutó de forma incompleta y fragmentaria a la *nueva vitivicultura*, “una actividad capital intensiva en la que material genético seleccionado y modernas tecnologías de riego y cultivo son aplicados a la producción de vinos de alta calidad destinados a mercados internacionales” (Montaña, E. 2007: 281). Esta nueva condición del modelo productivo mendocino atrajo consigo los conocidos procesos de desregulación laboral e instalación de capitales transnacionales –sobre todo franceses y holandeses—, que acompañaron y fomentaron los procesos migratorios, demandando mayores flujos de mano de obra de manera estacional y –en menor medida— permanente.

Hasta hoy, estos flujos se mantienen inestables, dependientes de los vaivenes del modelo productivo vitivinícola. Más allá de ello, es importante resaltar que en la construcción de la identidad mendocina particular y regional en general –que caracterizan a Cuyo dentro de la identidad nacional—, la inmigración ha constituido a lo largo de toda su historia un factor esencial y determinante. No obstante ello, la diferenciación que se lleva a cabo en la actualidad sobre qué inmigrantes y en qué épocas es categórica: mientras que por un lado se destacan los rasgos regionales del legado europeo, con una “tradición agrícola, mano de obra especializada, saberes técnicos e incluso lo que hoy se identifica como la biotecnología de aquel desarrollo (cepas europeas seleccionadas); los aportes de los inmigrantes más recientes y menos reputados, se desdibujan” (Montaña, E. 2007: 292).

El aporte de los inmigrantes limítrofes a la cultura regional, no fue incluido en la agenda política sino hasta el advenimiento de la globalización y la posmodernidad –a través del resurgimiento de estos olvidados microrrelatos—, siendo contemplado en un primer momento desde una posición represiva. No obstante ello, a partir del año 2004, con la nueva Ley de Migraciones y el reconocimiento de ciertos derechos culturales – aunque fuese desde la visión multiculturalista de la tolerancia y el respeto observado desde una posición dominante—, la base legal da origen al inicio de otra discusión en la cual nos encontramos inmersos actualmente.

Es este contexto el que hoy rodea a Ugarteche, una localidad y distrito organizado en torno al desarrollo de la agroindustria, particularmente vitícola y hortícola. Actualmente, consta de una población de 4.561 habitantes⁷³ –en su mayoría, inmigrantes o descendientes de bolivianos— y se caracteriza por contar con un gran flujo migratorio estacional. Los servicios con los que cuenta la localidad –el registro civil, un centro de salud, tres edificios educativos que contemplan hasta el nivel terciario y un destacamento policial—, se encuentran organizados en torno a la Delegación Municipal.

La convivencia en esta comunidad boliviana, con una fuerte organización cultural en torno a la colectividad y a los grupos de caporales, es un ambiente por demás interesante para llevar a cabo un análisis profundo del reconocimiento de derechos y la presencia del Estado como garante; enriqueciendo profundamente los objetivos de esta pesquisa. Los resultados obtenidos del mismo a través de los instrumentos de observación participante y entrevistas en profundidad serán expuestos a lo largo de las dos siguientes secciones del capítulo final de esta investigación.

Sección III: Una aproximación a través de la observación participante

Este instrumento metodológico fue aplicado en temporada de vendimia durante cuatro años consecutivos y en contemplación de dos grupos de cosechadores diferentes en una finca aledaña a la localidad de Ugarteche.

La ubicación establecida para el análisis fue seleccionada con un doble interés. En primer lugar, el predio de la cosecha sólo ocupaba una hectárea: la duración de la misma tomaría uno o dos días como máximo dependiendo de la posibilidad material del transporte a la bodega, de la materia prima extraída y del tamaño de la cuadrilla. Al ser tan corto el periodo de tiempo laboral, no se generan relaciones extra laborales durante la actividad, logrando el fin para el cual fue planteada la actividad de

73 Según Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda del año 2010.

observación: contemplar la presencia de relaciones de diferenciación, segregación u hostilidad entre los grupos de pobladores locales e inmigrantes, en este caso, en el ámbito laboral. En segundo lugar, el tamaño y el origen de los grupos de cuadrilla contempló la presencia de trabajadores de orígenes diferentes, ajenos entre sí, a partir de los cuales se buscó identificar patrones de comportamiento en consideración de las relaciones laborales originadas en el transcurso de la actividad.

Los primeros dos años (2011 y 2013), dado que la investigación no estaba contemplada de manera específica, no se realizó un seguimiento con un planeamiento metodológico de la observación. De este modo, la misma no llegó a sistematizarse sino hasta el año 2013, cuando el anteproyecto de investigación fue formalmente pautado. Sin embargo, se las incluye y contempla de manera informal a modo de anexo, pues fueron la base fundamental sobre las cuales se asentaron las directrices de la observación en los dos años de actividad sistematizada.

De esta forma y a modo introductorio y orientativo, es fundamental indicar que en 2013 la actividad fue consecuentemente realizada a partir de la siguiente planificación de la observación:

- ¿Qué investigar? La identificación de patrones de comportamiento en los cuales se presenten actitudes de diferenciación, segregación u hostilidad entre grupos locales y grupos de inmigrantes.
- ¿Cómo observar? El investigador debía ser un participante activo en la cosecha, observando sin embargo la interacción entre los mismos sin interferir directamente.
- ¿Dónde observar? En el predio en el cual se llevó a cabo la cosecha.
- ¿Qué observar? Se buscó identificar la presencia o ausencia de contacto entre los distintos grupos y, de existir, la forma en que se daba la interacción.
- ¿Cuándo observar? A lo largo de toda la cosecha.
- ¿Cómo registrar? Las notas serían recabadas en un notero con sentencias claras y concisas, en la búsqueda de lograr el menor sesgo posible. De igual manera, se acompañaría el desarrollo de la actividad con una cámara y un grabador.
- ¿Cómo analizar? Usando técnicas de registro narrativos y audiovisuales.

Las conclusiones obtenidas fueron muy dispares en las cuatro oportunidades observadas.

Durante los años 2011 y 2012, la cosecha fue llevada a cabo con cuadrillas de trabajadores de las zonas aledañas a la finca, contemplando la presencia de grupos generados por relaciones extra laborales de los habitantes de la zona. Esto llevó a que, al ser el coordinador de las cuadrillas un poblador local, no hubiera presencia de extranjeros en las mismas, lo cual de por sí representó una tendencia en lo que hace a la conformación de los grupos. Las cuadrillas estaban conformadas por aproximadamente 20 cosechadores y la actividad se realizó a lo largo de dos días continuos. Al existir previamente un contacto informal entre los miembros del equipo de trabajo, las interacciones existentes durante el transcurso de la actividad fueron siempre en buenas condiciones. No hubo conflictos ni se generó malestar alguno. El trabajo tomó todo el día y los participantes se agruparon principalmente por relaciones de parentesco para trabajar en las hileras, por cuestiones ligadas a la conveniencia a la hora del cobro del trabajo. No se extrajeron conclusiones significativas ni pertinentes para la investigación, pero sí se obtuvo una idea de cómo es llevado a cabo el trabajo, lo cual sirvió de guía para la sistematización de la observación y de los resultados o conclusiones a los que se buscaba arribar con la misma.

En el año 2013, ya a través de un análisis formal ordenado por una sistematización preestablecida de la observación, y un tratamiento posterior de la información obtenida, la cosecha de uva se llevó a cabo a fines del mes de abril. Nuevamente, para la formación de los grupos se estableció un método de bola de nieve, donde un coordinador local serviría de portero para la formación de cuadrillas. Sin embargo, esta vez se buscó que por lo menos dos trabajadores no fuesen del grupo informal, lo cual se cumplió con la presencia de una familia oriunda de Bolivia, pero arraigada ya en la localidad de Ugarteche —y conformada por una pareja de avanzada edad y su hija adulta de nacionalidad argentina—. Se destacó en esta primera interacción una diferenciación mutua entre los grupos: la familia de bolivianos, instalados en la localidad hacía al menos 30 años se refería a los pobladores locales como “criollos”; en tanto éstos, denominaban a los primeros como “paisanos”.

Nuevamente, las cuadrillas se agruparon por relaciones de parentesco para el trabajo en los viñedos. Cada familia tomó una hilera y trabajó en conjunto, a excepción de los cosechadores experimentados, que trabajaron en solitario. Si bien no existieron diferencias de interacción entre los grupos en comparación a los años anteriores, si se observó una posible segregación incipiente de los “paisanos”, que al terminar la mañana se retiraron de la cosecha, quedando aún media jornada de trabajo restante. Se destacó asimismo una diferencia remarcable entre el trabajo llevado a cabo por los

cosechadores de distinto origen, digno de un estudio específico comparado de las diferencias de género en el trabajo rural: mientras en las familias locales las mujeres se encargaban de la cosecha propiamente dicha -rellenado de las gamelas con uva- y los hombres eran quienes transportaban las mismas al camión, los bolivianos no hacían diferenciación alguna entre el trabajo ejecutado por mujeres y hombres⁷⁴. Al ser consultados por este hecho, los cosechadores locales hicieron referencia a las diferencias de contextura física existente entre mujeres y hombres, en alusión a dejar el trabajo “pesado” para los hombres y el trabajo “delicado” para las mujeres.

En el año 2014, la cosecha de uva fue realizada en el último fin de semana del mes de marzo, a causa de las alteraciones climáticas ocurridas en los meses anteriores, con fuertes lluvias en diciembre y febrero. A diferencia de las tres oportunidades anteriores, en este caso se optó por intervenir en el grupo de manera directa, incluyendo en la cuadrilla de cosechadores a personas locales y extranjeras, pertenecientes y ajenas a la comunidad de Ugarteche, para constatar posibles variaciones en la actitud o interacción de los participantes. La actividad empezó a las 8 de la mañana, con un grupo de 40 personas: 25 provenientes de la localidad de Ugarteche, 9 de Maipú y 6 de Godoy Cruz. La actividad se desarrolló entre las 8 y las 13hs, horario en el cual se llenó la carga del camión, logrando cosechar las tres cuartas partes de la producción. Durante el transcurso de la actividad, las formas adoptadas en cuanto a la organización del trabajo presentaron algunas diferencias a las observadas con anterioridad.

En primer lugar, el núcleo organizativo en torno al cual se llevó a cabo la cosecha fue por familia. A diferencia de las oportunidades anteriores, donde los grupos de trabajo habían sido seleccionados a través de un coordinador de la cosecha, en esta oportunidad los mismos provenían de distintas fuentes: por un lado, los pobladores de las zonas aledañas a la finca, y por el otro, un pequeño contingente proveniente del equipo de trabajo de la Cooperativa Vitivinícola de Maipú, constituido por locales y extranjeros. De esta manera, alterando la composición de los grupos de trabajo se buscó establecer una relación entre el nivel de sociabilidad de la población local con personas ajenas a la comunidad; y la posible segregación de grupos que pudiese darse.

74 Para más información al respecto, ver Martínez Espínola, María Victoria. (2010). Experiencias migratorias de mujeres bolivianas residentes en Mendoza: (Tesis de grado). Mendoza, Universidad Nacional de Cuyo. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales . Dirección URL del informe: <http://bdigital.uncu.edu.ar/4469>. Fecha de consulta del artículo: 20/05/14.

En segundo lugar, se observó la dinámica de grupo existente al interior de las cuadrillas de la comunidad de Ugarteche y su relación con las cuadrillas provenientes de Maipú, y -de existir- la diferencia de trato con personas de origen argentino y boliviano.

Cierto es que, a diferencia de lo sucedido en el año 2013, la integración tanto de la interacción informal, como de la actividad laboral que se dio entre los trabajadores provenientes del país vecino y los locales, fue mucho mayor que lo observado anteriormente, con una constante determinante: mientras que la interacción de los pobladores de Ugarteche con sus pares de Maipú fue nula, la relación dentro de las cuadrillas de Maipú entre bolivianos y argentinos no presentó absolutamente ninguna diferenciación ni segregación. Mientras, tanto en 2013 como en 2014, no se generó ningún tipo de interacción entre las comunidades “criolla” y “paisana” de Ugarteche, no sucediendo lo mismo en las cuadrillas provenientes de Maipú.

Ante la escasa evidencia presentada por la observación de la población seleccionada, solo pudieron establecerse notas orientativas, a fin de determinar con ello cuales eran las variables a aislar y sobre cuales hacer hincapié a la hora de llevar a cabo entrevistas en profundidad. Con la información obtenida a lo largo de estas experiencias, fue posible entrar en especificidades en cuanto al estudio del lenguaje, al rol que cumplen en cada grupo la identificación de patrones culturales propios en antagonismo con el otro, y cómo ello determinaba (o no) una diferenciación intercultural, formulando obstáculos ante la generación de políticas de integración cultural.

De este modo, fue posible establecer que, aún siendo insuficiente la actividad contemplativa realizada para establecer un análisis exploratorio sobre la población de Ugarteche, permitió ingresar al campo en estudio con una idea aproximada de las formas de diferenciación cultural existentes y los problemas a identificar y vencer para el logro de una identidad multicultural verdaderamente inclusiva.

Sección IV: Análisis de las entrevistas en profundidad

En continuidad con lo contemplado hasta este momento, la presente sección busca arribar a resultados más específicos acerca de la presencia y la efectividad de las políticas estatales de integración cultural en la población de Ugarteche. Para ello, se llevará a cabo una evaluación a través de la formulación de distintas categorías analíticas, con la intención de lograr aportes significativos a la pesquisa y un mejor ordenamiento de las distintas dimensiones contempladas.

Se realizará entonces una división en apartados específicos que consideren cada una de las categorías, en observación de la ley de migraciones —específicamente sus objetivos—, las políticas de inclusión cultural existentes a nivel nacional y las características observadas a lo largo de la observación participante.

En primer lugar, se llevará a cabo un análisis de las motivaciones que llevaron a las personas a migrar, contemplando tanto las dificultades con las que se contaba en el país de origen, como las motivaciones y expectativas que se tenían al llegar aquí. De igual modo, se analizan las respuestas dadas al consultar a los entrevistados, la situación en la cual se encuentran actualmente.

En segundo lugar, se estudiarán las condiciones de residencia de los entrevistados, así como las distintas experiencias observadas para la obtención de la documentación reglamentaria.

En tercer lugar, se contemplarán las respuestas obtenidas respecto del sentido de pertenencia de los inmigrantes, así como su identidad.

En cuarto lugar, se observará la visión de los distintos entrevistados respecto de la relación entre nativos argentinos, inmigrantes e hijos de inmigrantes; así como su percepción de la integración lograda en Ugarteche.

En quinto lugar, se examinarán las respuestas dadas respecto a la opinión sobre la igualdad de derechos sobre la cual está asentada la ley, en contemplación del derecho a migrar como derecho humano.

En sexto lugar, se reflexionará sobre la presencia de actitudes discriminatorias tanto en la población local como de parte de funcionarios de las instituciones del Estado, en particular educativas, de salud y policiales.

En séptimo lugar, se examinarán las distintas opiniones respecto del accionar del Estado, así como de su inacción u omisión.

En octavo lugar, se contemplarán las distintas posibilidades de participación en la sociedad a partir de las distintas organizaciones de la sociedad civil, principalmente colectividades, asociaciones y/o entidades culturales.

En noveno lugar, se contemplarán los resultados efectivos de la Ley de migraciones a partir del año 2004, en consideración de la presencia de cambios de gran envergadura en la vida cotidiana de las personas entrevistadas.

Para concluir, se llevará a cabo un análisis general de las posibilidades y acciones necesarias a contemplar a futuro, en consideración de las respuestas y particularmente las propuestas de los entrevistados a la hora de ser consultados acerca de la necesidad de posibles cambios.

La población entrevistada en profundidad no buscó ser exhaustiva, sino específica en cuanto a su alcance. Para ello, se procuró dialogar con distintos representantes de la comunidad de Ugarteche, optando por entrevistar a un miembro que diera voz a cada ámbito de los involucrados. A modo de síntesis, se resumen en el siguiente cuadro las características de los entrevistados:

Entrevistado	Edad	Origen	Ámbito
Fernando Barea	38	Criollo de Ugarteche	Delegado Municipal ⁷⁵
Juan Carlos Gutiérrez	39	Ascendencia potosina	Presidente colectividad ⁷⁶
Jorge	40	Ascendencia Cochabambina	Arrendatario argentino
Domingo	40	Tarijeño	Productor boliviano
Miguel	55	Criollo de Ugarteche	Productor argentino

A través de estas categorías analíticas, se pretende obtener las conclusiones finales del presente trabajo de investigación, considerando específicamente, más allá de las declaraciones formales institucionales que representan las declaraciones, leyes, decretos, reglamentos y disposiciones; la realidad observada en la vida cotidiana de los inmigrantes.

Primer apartado: Condiciones de inmigración, motivaciones y expectativas.

Situación actual

Desde un primer momento, es fundamental poner en consideración las diferentes causas por las cuales se dieron los flujos inmigratorios a lo largo de la historia desde el punto de vista personal de los migrantes, a fin de determinar cuáles eran sus motivaciones y principales objetivos en el país. Ello sería determinante a la hora de seleccionar el lugar de radicación, así como para la generación de núcleos sociales, la mayoría de las veces, comunitarios con sus conciudadanos.

La mayor parte de las veces, estos motivos estaban basados en necesidades económicas y laborales. Así lo expresó Fernando (Delegado Municipal) al ser consultado por el arribo de inmigrantes a la localidad de Ugarteche en particular en la actualidad:

⁷⁵ De la localidad de Ugarteche.

⁷⁶ De la comunidad de Ugarteche.

F.B.: Estamos en el punto de concentración de la salida, del trabajo, donde viene la gente justamente a buscar trabajadores. Vienen los cuadrilleros, vienen empresas y bueno, el punto de referencia es Ugarteche. Porque (...) nos rodean fincas muy grandes donde se necesita mucha mano de obra. (...) Hay gente que vive permanente y en la cosecha viene la gente por la temporada de cosecha. (...) Viene mucha gente de Bolivia, y bueno, del norte Argentino. (...) Es la gente que va haciendo el círculo. Pero del sur nadie, del centro de la Argentina tampoco. Mucha gente del norte y por lo general de Bolivia (F. Barea, comunicación personal, 23 de junio de 2014).

En relación a un entramado más histórico, Juan Carlos Gutiérrez –Presidente de la Colectividad, nacido en Argentina pero de fuerte identidad boliviana—, hizo referencia a las condiciones históricas que llevaron a su padre a migrar, al indicar:

J.C.G.: Mi papá llegó a Buenos Aires después de la Guerra del Chaco⁷⁷. (...) se fue a Buenos Aires pensando que había otros horizontes mejores, pero había mucha discriminación. Así que volvió de vuelta a lo que era el agro, se vino a las distintas zafras del noroeste (...) después le habían hablado que (...) estaban haciendo emprendimientos en lo que era el dique (...) entonces mi padre se vino y (...) conoció lo que es El Carrizal, que se hacía chacra; y bueno, y como él era más parte de campesinos (...), entonces quería (...) trabajar la tierra, o sea acá las tierras que hay acá son enormes a las que hay en el altiplano de Bolivia. (...) Nunca trabajó por su cuenta, siempre bajo firmas y (...) ya no volvió más al tema de la zafra o a ser obrero golondrina (...). Después desde el 65 podríamos decir ya se quedó en Mendoza (J.C. Gutiérrez, comunicación personal, 19 de junio de 2014).

Reflexionando sobre las expectativas de las nuevas generaciones, el presidente de la colectividad destacó también el proceso histórico que se ha dado en Bolivia a lo largo de los últimos años, y resaltó también la voluntad de los descendientes de inmigrantes de educarse para continuar con este proceso:

J.C.G.: (...) hubo tanto avasallamiento durante más de 500 años, (...) de que los españoles (...) o el mundo globalizado aplastó a los pueblos originarios, [que] ahora nosotros lo vemos al revés. (...) [E]s como decir, has llegado, has tocado fondo, que más abajo no podés caer. Entonces ¿qué te toca? Levantarte de a poco. (...) nosotros lo vemos en los hijos de los residentes bolivianos; o sea, si viene una familia, (...) [en] tres generaciones (...) el [abuelo] era un campesino que no tenía nada cuando llegó acá (...). El hijo de esa generación bueno, queda ahí. Otra generación, sabe lo que le pasó al padre, lo que le pasó al abuelo; estudia y se preocupa por estudiar. Hay un nivel muy bajo (...) de abandono de escolaridad del residente boliviano. (...) [Y] el que tuvo la oportunidad, estudió en la escuela pública o ya por motivos haya estudiado en escuela privada, ahora tenés enfermero, nieto boliviano; médico nieto boliviano; o farmacéutico nieto boliviano; o ingeniero nieto boliviano. Bueno, entonces nosotros le decimos la invasión silenciosa (J.C. Gutiérrez, comunicación personal, 19 de junio de 2014).

Domingo, por su parte, es un ejemplo de los casos de migrantes golondrina de los que habla Fernando que llegaron a la zona y se asentaron en ella. Fue así que llegó al país

77 La Guerra del Chaco fue la más importante en Sudamérica durante el Siglo XX (entre 1932 y 1935), enfrentando a Bolivia y Paraguay por el control del Chaco Boreal.

y comenzó a recorrerlo en búsqueda de trabajos mejor pagos y distintos circuitos laborales hasta su asentamiento:

D.: Yo vine en el 85 más... ¡yo soy de Bolivia! (...) de Tarija (...). En realidad yo soy huérfano de padre y madre (...). Me crié con mi tía y mi abuela. Y bueno, de ahí por esa razón también no fui a la escuela a hacer la como dice, la primaria completa, por esa razón; porque no, no. Éramos de familia pobre, donde no nos podían dar para el tema de los útiles, la ropa, entonces yo salí a trabajar, de los 8 años salí a trabajar. De los 8 hasta los 13 años trabajé entre la parte esa, entre Tarija y Bermejo. De los 13 años, cuando pude pasé al frente, chau. Yo me vine con esa gente que (...) van a traer gente de Bolivia! A las quintas de allá. (...) Estuve 3 años en Corrientes, después en Buenos Aires. Después de Buenos Aires ya me vine para acá. (...) Yo acá ya hacen (...) 25 años que estoy (...). A mi me gusta porque acá se puede plantar de todo!

E: ¿Y aquí se vino con qué expectativas?, ¿Qué buscaba?

D.: Trabajo! Trabajo, por eso como yo le digo a trabajar, a progresar directamente. A mi lo que me gustaba es tener plata (...) Era todo trabajar y ahorrar y guardar la plata. (...) Hasta que yo me hice una monedita y me compré un tractorcito, el chiquitito, el John Deere, y de ahí recién me vine a la chacrita ya, hacer poquito, pues (Domingo, comunicación personal, 19 de junio de 2014).

Habló, como también hizo Juan Carlos, del problema del minifundio en Bolivia, planteado al inicio del capítulo como motivo de migración:

D.: Allá [en Tarija] se dan el tema las viñas, no se si has sentido el tema los vinos, que medio que lo compite a lo de acá. Porque allá es un clima espectacular, un valle. Donde es un clima templado. Lo mismo, las mismas verduras, las mismas frutas que se dan acá, se da allá. Lo mismo! Acá. Con la diferencia que allá no hay mucha cantidad de tierra para trabajar. Porque si hubiera mucha cantidad de tierra en realidad yo estaría allá. Allá estaríamos cada una vale una hectárea, una hectárea y media, máximo dos hectáreas, ves así es que cada persona tiene sus tierritas, ¿ve? Son pocas las tierras que hay para trabajar (Domingo, comunicación personal, 19 de junio de 2014).

Sin embargo, también reflexionó en su situación actual y los problemas de salud que le ha traído este estilo de vida:

D.: Todo ha sido venir y laburar y juntar plata. Esa era mi intención, ¿ve? Así que...sin pensar disfrutar un poco ¿viste? Y ya ahora es donde digo ya [fue suficiente] (...). Porque yo me hice operar hace dos años de la columna, hernia de disco. Ahí recién paré un poco y ahí me di cuenta que tampoco no es todo trabajo. (...) Si a mi no me interesaba feriado (...). No había intenciones de irme a algún baile, no había intenciones de irme a chupar por ahí. No había intenciones de nada. Solamente mi intención era trabajar y hacer una moneda. (...) Ahora ya no, donde ya digo tampoco es tanto laburo laburo, donde digo todo no es laburo. Hay que aprovechar (Domingo, comunicación personal, 19 de junio de 2014).

Presente en sus expectativas estuvo también darle a sus hijos las mejores oportunidades:

D.: Tengo dos hijas y un solo varón. Así que mis hijas ellas están estudiando, ellas les dije que ellas no van a ir nunca a la chacra porque (...) yo quiero que ellas estudien como sea (...). [M]i hijo (...) se crió así en la chacra trabajando conmigo, y no quiso entrar, tres años, tres años lo mandé a la escuela seguido! Los tres años se quedó, se quedó, nunca fue a la escuela. (...) yo quería que sea un ingeniero, ¿viste? Un ingeniero agrónomo quería que sea yo. (..) y bueno y de ahí le digo “y bueno entonces, entonces algo vas a hacer. Bien vas a ir a la escuela, o bien vas trabajar, pero acá de algo hay que vivir”. “Bueno si, yo quiero trabajar con vos” decía, “en la chacra”, “bueno dale”. Entonces ya empezamos en la chacra y bueno, mi hijo ya hoy por hoy es una mano derecha, como se dice (Domingo, comunicación personal, 19 de junio de 2014).

Por su parte, Jorge, trabajador rural descendiente de bolivianos –arrendatario de tierras en época de bonanza y peón en malas temporadas—, no tenía conocimiento alguno del motivo de arribo de sus padres –por cuestiones que serán analizadas al contemplar la cuestión identitaria—. Sin embargo, si expresó en sus motivaciones a futuro condiciones similares a las manifestadas por los otros entrevistados:

J.: A mi me gustaría seguir con las cosas que me enseñó mi padre [trabajo en la chacra], pero para mis hijos me gustaría que bueno, que ellos sean productores y que no sean un obrero como yo, querría que fueran patrones, por supuesto. Por eso uno va comprando, va comprando. Pero hay que ser de todo (Jorge, comunicación personal, 14 de junio de 2014).

Vemos, de este modo, que las entrevistas a residentes de Ugarteche reflejan los mismos análisis que ya habían destacado estudios anteriores. Las dificultades económicas presentes en Bolivia por el sistema agrícola minifundista, la llegada a la provincia tras la participación en actividades agrícolas de distintas regiones del país y una fuerte voluntad por evitar a sus hijos las dificultades que tuvieron que atravesar ellos o sus padres –dando gran importancia para ello a la educación superior y/o tener propiedades—, son los factores más destacados a considerar.

Segundo apartado: Condiciones de residencia. Facilidad para la obtención de la documentación

En la búsqueda por determinar las dificultades sufridas por los entrevistados, así como las formas de superarlas que tuvieron, fue muy importante escuchar experiencias que demostraron, en líneas generales, que la única forma de lograr la regularización hasta el año 2004, fue por medio de las amnistías generales lanzadas esporádicamente.

Al ser consultado, Fernando hizo referencia a las condiciones actuales de los inmigrantes recién llegados, regulados por medio de la nueva ley de migraciones, su reglamento y los distintos programas posteriores. Sin embargo, lo realmente interesante son las dificultades presentadas. Un detalle no menor en la actualidad, son

las incompatibilidades entre los distintos sistemas de registro de las personas, sobre todo ante problemas del antiguo sistema de documentación boliviano:

F.B.: [H]ace un mes y medio, aproximadamente, se hizo un plan de documentación donde vino el SEGIP⁷⁸ boliviano, y le otorgó a todo el que vino y lo necesitaba la partida de nacimiento, los antecedentes policiales; y se les hizo la (...) renovación de la cédula de identidad boliviana. (...) Hay muchos chicos que no tienen documentación directamente. Que son de nacionalidad boliviana y no tienen nada que acredite identidad, nada (...) Y te digo, fueron 500 documentados y más de 1000 que no pudieron hacer los trámites (...) porque habían habido muchas negligencias anteriormente en la documentación en el país de ellos. (...) Habían dos o tres personas con el mismo número de documento (...). [Si] dos personas con la misma cédula ingresan al país, tenemos un problema nosotros también. (...) Ahora, lo raro que tenían es diferente número de radicación en el documento argentino. ¿Cómo lo han hecho? No sabría decirte. Como que ha obviado el número de cédula y lo ha cargado otra forma el sistema (F. Barea, comunicación personal, 23 de junio de 2014).

En este pequeño párrafo es importante destacar dos factores. Por un lado, resulta interesante observar cómo plantea una diferenciación discursiva. Se distingue, en efecto, una clara concepción de otredad en las palabras del entrevistado, el cual marca una separación tajante al distinguir un nosotros y un ellos.

Por el otro, se genera una relación directa entre identidad y documentación. Ello sintetiza la visión del Estado argentino a lo largo de toda su historia, reforzado a lo largo de los últimos diez años: la identidad depende directamente de la documentación y, por ello, las soluciones formuladas a la irregularidad migratoria parten de Programas de Regularización Documentaria.

Juan Carlos, desde un punto de vista personal, habló de los casos de sus padres, ambos regularizados por medio de amnistías.

J.C.G.: [A mi padre] papel que le exigían, papel que iba y lo hacía. Y mi madre no, mi madre se radicó en el 83, 84, por ahí. Empezó a hacer los trámites de radicación...

E: Con el retorno de la democracia...

J.C.G.: Mmmh...porque antes no...si bien era complicado acá con el tema este del golpe militar también para hacer cosas, también era complicado y más vale quedarte callado porque...o te volvés (J.C. Gutiérrez, comunicación personal, 19 de junio de 2014).

Domingo desde su experiencia, al igual que los padres de Juan Carlos, regularizó su situación por medio de las amnistías, permaneciendo de manera irregular durante un largo periodo de tiempo:

78 SEGIP hace referencia al Servicio General de Identificación Personal, análogo al RENAPER (Registro Nacional de las Personas) en Argentina.

D.: (...) directamente ya cuando abrió la ley de amnistía esta, ya tramité el documento, el DNI (...) más o menos a los 5 años que he llegado yo, más o menos en el (...) 92, por ahí, bueno ahí ha sido. Ahí esa ley de amnistía, ahí tramité todo el DNI, toda esa cosa...

E: Ajá, y fue muy difícil o...

D.: No era tan difícil, no era tan difícil. (...) en ese tiempo, como se diga ahí traés el carnet y te decían “usted como lo quiere?”, “permanente, como ser, definitivo o temporario? Directamente, así era la pregunta. “Y, definitivo”, si decías, chau, ya está. Y de ahí en más no cambiabas nunca más (...) Si vos hacías bueno, temporal, entonces bueno, tenías que volver después con el tiempo, o volverlo a actualizar (Domingo, comunicación personal, 19 de junio de 2014).

Jorge, por su parte, al haber nacido en Argentina, no tuvo las dificultades con las que contaron los demás entrevistados. No obstante, no tenía conocimiento de las dificultades que había atravesado su padre en este aspecto:

J.: (...) como yo he nacido acá así que no, no he tenido ningún problema. Pero mi viejo a mi nunca, él dice que no se, llegó acá a los 16 años.

E: ¿Tiene nacionalidad?

J.: Exactamente, y bueno, nunca hemos tenido ni ese problema de ir a inmigraciones ni de ir a ningún lado (Jorge, comunicación personal, 14 de junio de 2014).

Más allá de reiterar la importancia que tuvieron las amnistías generales en el pasado, y tienen en la actualidad los programas de reglamentación documentaria vigentes que han puesto fin a la persecución de inmigrantes desde el punto de vista legal, es fundamental aseverar que si se quiere progresar en la materia, es primordial avanzar hacia la formulación de mecanismos regionales integrados e informatizados, que den solución a los problemas de incompatibilidad entre los distintos sistemas.

Tercer apartado: Sentido de pertenencia. Identidad

Al ser consultados por la identidad, tanto de la comunidad como de los inmigrantes, las respuestas también siguieron una misma tendencia. Fernando, desde su experiencia como delegado municipal, productor, y residente de Ugarteche a lo largo de toda su vida, resaltó la permanencia de caracteres culturales de los inmigrantes, pero no se quedó allí, sino que destacó la transformación de sus caracteres culturales a lo largo del tiempo:

F.B.: [Los inmigrantes bolivianos] son muy fieles a su cultura pero están empezando a cambiar un poco al origen. Son muy fieles, ellos siguen con sus festejos, con sus juntadas por el 6 de agosto por ejemplo, el día de la independencia, hacen actividad normal anteriormente eran mucho...yo hace 38 años que vivo acá y conozco la cultura, me he criado dentro de la cultura

boliviana. Y eran mucho más seguidos los festejos ¿viste? Las fiestas que hacían. Ahora como que es la fecha y listo (...).

E: ¿Tienen una identidad propia de Ugarteche, no?

F.B.: Si, Ugarteche es propio lo que tiene, somos exclusivos (risas).

E: ¿Trabajan con otras colectividades, como por ejemplo, de Cordón del Plata?

No, por lo general Ugarteche es como independiente de todos. Muy independiente. A no ser al momento de los carnavales donde si están en contacto con todas las colectividades, pero es una vez al año (F. Barea, comunicación personal, 23 de junio de 2014).

Juan Carlos, por su parte, resaltó la gran influencia de la cultura boliviana en la vida de la localidad, a la cual dedicó toda su vida. No obstante, rescatar estos caracteres culturales representó una lucha constante en su experiencia. El carácter represivo y homogeneizador de las políticas culturales argentinas, y, sobre todo, el rol que cumplió la sociedad disciplinadora a lo largo de toda la historia del país, provocó que el mantenimiento de caracteres propios de los inmigrantes bolivianos fuera impunemente contenido y castigado bajo múltiples intentos de sometimiento. Destacó así cómo su padre, afectado por la discriminación de la sociedad y temeroso de que sus hijos sufrieran la misma suerte, decidió evitarles todo contacto con la lengua quechua. El entrevistado, lamentándose de esta decisión, expresó:

J.C.G.: Yo veo que (...) te cuesta deshacerte de algo, y aparte es parte de identidad. Entonces yo (...) [decía que] no tenía nada de malo, y todo eso. Y aparte viste? Que yo ya le hablaba...porque antes no le podías decir nada a tu padre si no te daba permiso. Entonces después me tocó el servicio militar a mi, yo fui, bueno ahí aprendí y desaprendí muchas cosas. Y bueno, ahí es donde tomás valor a lo que es de uno, no se, a las cosas de uno. Y...pero bueno, yo después aprendí a bailar danza boliviana y bueno, me puse a enseñar, o sea, a difundir. Costo muchísimo. Pero (...) yo se que (...) el día en que me muera, si acá nadie sabía bailar (...), le he dejado un legado a muchos chicos, a mucha gente (...). Me hubiera gustado que mi padre antes de que se fuera me hubiera enseñado el quechua, (...) siempre es bueno dejar algo (J.C. Gutiérrez, comunicación personal, 19 de junio de 2014).

Jorge tuvo una experiencia análoga, pero en su caso primó la negación absoluta de los caracteres culturales originarios de sus padres y la adopción total de la identidad cultural legitimadora del Estado Nacional receptor:

J.: [Mi padre] era de Cochabamba. Como él siempre...no somos como la otra gente boliviana, que tiene otro tono, bueno mi viejo siempre dijo ustedes son argentinos así que ni nos dio nada, ni siquiera se yo hablar en quichua (...). Así que por eso, mi viejo siempre fue así (...).

E: ¿O sea que él nunca estuvo metido en las colectividades bolivianas?

J.: Ni idea, te miento si te digo. Se que él nada más que bueno, nos presentó y estaba el registro civil nada más, y después bueno, se fue y ahora han vuelto ahí a Ugarteche. Es que acá tengo una cruz que dice celeste y blanca (Jorge, comunicación personal, 14 de junio de 2014).

Domingo, al haber llegado en 1985 al país, enfrentó un Estado en desintegración, que se valía de los extranjeros como sus chivos expiatorios frente a las deficiencias laborales, habitacionales y el aumento de la delincuencia generadas por el mismo sistema económico instaurado. Sin embargo, orgulloso de los caracteres culturales de su país de origen y en constante contacto con la sociedad de Bolivia –viaja a visitar a su familia y amigos— mantuvo en su familia los caracteres culturales de su país de nacimiento e inculcó los valores del trabajo en la chacra de su Bolivia nativa:

D.: Mi señora como ser no es boliviana boliviana nativa de allá, pero es sangre de allá, como ser los padres de ella eran de allá, eran de mi pago directamente los padres, así que ella es como de allá. Todos somos la misma cosa. Y ya mis hijos se crían al mismo estilo, gracias a dios esos tiempos bueno, no exigían tanto, porque yo tengo tres hijos, y ya la más menor que tengo tiene ya para los 19 años, así que esos tiempos no te obligaban tanto de que los chicos no tenían que trabajar y esas cosas, así que por lo menos ya se han criado sabiendo el tema de la chacra, sabiendo el tema del campo (Domingo, comunicación personal, 19 de junio de 2014).

Por último, la perspectiva de Miguel como *criollo* dentro de la comunidad en referencia a los inmigrantes bolivianos, aporta una visión enriquecedora al respecto. Al igual que Domingo, destaca el mantenimiento de caracteres culturales propios del país de origen:

M.: Lo de ellos [los bolivianos] no se les quita nadie. Ellos son, la patria de ellos es de ellos, y se sienten bolivianos y van a ser bolivianos toda su vida. (...) Claro, los hijos ya son nacidos en Argentina pero ellos dicen que son hijos de bolivianos. (...) Ellos les enseñan los bailes bolivianos, les enseñan las fiestas bolivianas ojalá haigan nacido acá hacen 20 años. Al ser hijos de bolivianos siguen la misma tradición de ellos. (...) No los desvían de patria. (...) [Entre] ellos se dicen paisano (...) o sino hay una parte que se llama Tarija allá. Y ellos se dicen “qué hacés tarijeño?”. O hay otra parte que no se cómo se llama, Cochabamba! “Qué hacés cochabambino? O qué hacés paisano cochabamba?” Se tratan así los paisanos (Miguel, comunicación personal, 14 de junio de 2014).

Llama la atención la observación acerca de la discriminación, probables residuos de la sociedad disciplinaria que rechazaba los caracteres culturales de los inmigrantes. A su vez, es interesante nuevamente resaltar el principio de diferenciación identitaria entre ellos/nosotros en torno al binomio criollos/paisanos destacado a lo largo de la observación:

M.: No se discriminan entre ellos. Ellos dicen [que] nosotros les decimos bolivianos, [y] ellos lo toman como una discriminación, y no es así, es como si ellos nos dijeran “qué hacés argentino?” bueno, nos sentimos orgullosos. Pero ellos se sienten discriminados (...). Son muy unidos todos por ejemplo.

(...) No es que se lleven mal con la gente de acá, no se llevan mal. Pero ellos siempre tiran para lo que es la patria de ellos. (...) [A]penas llegan son muy unidos, son muy amigos, ellos son sí! (...) Eso es lo que tienen los paisanos, son muy voluntariosos. Pero bueno, tienen otra manera de vivir de nosotros, no es lo mismo (Miguel, comunicación personal, 14 de junio de 2014).

Cuarto apartado: Relación con los nativos argentinos. Percepción de la integración

Como fue observado al iniciar la sección, es esencial la percepción de los entrevistados respecto de la integración y la relación entre el binomio criollos/paisanos. Producto del diagnóstico derivado de ello será la necesidad de trabajar en políticas públicas ya sea al interior de la comunidad para estrechar lazos y resolver posibles conflictos; o bien de la comunidad con su entorno regional y global. La integración y el funcionamiento de la comunidad en la actualidad, es aquello que va a determinar los aciertos y deficiencias del rol del Estado a la hora de lograr un amalgamamiento de caracteres culturales propios de la comunidad, así como la perspectiva a futuro acerca de los caminos a seguir en lo que ya se hizo y la búsqueda de lo que resta llevar a cabo.

Comenzando por el punto de vista político —y por supuesto, sin dejar de lado su experiencia como integrante de la comunidad a lo largo de toda su vida—, Fernando destacó que en la comunidad

F.B.: Hay un intercambio muy grande, muchos argentinos adheridos a las costumbres y cultura de la gente boliviana. Muchos que se han acoplado. Y viceversa, por supuesto. Así que hay una mezcla acá de todo. Estamos como muy arraigados, o sea, la comunidad argentina con la boliviana. Estamos acostumbrados a convivir y ya nos hemos adaptado mutuamente. (...) En la integración social yo creo que ni hace falta hablar del tema, porque está todo muy muy bien manejado eso. No hay discriminación, no hay problemas graves. Es algo tan normal para nosotros que no hace falta integración social, la tenemos ya. Ya es algo que está arraigado en la zona. (...) Somos todos lo mismo acá. No hay problemas (...). Acá en la zona, sos negro, sos rubio, sos sea como seas, sos ugartecheño, y somos todos iguales acá (F. Barea, comunicación personal, 23 de junio de 2014).

Sin embargo, contrario a este positivo diagnóstico local, el análisis del entrevistado respecto de la visión externa de la comunidad representa un grave problema de integración regional:

F.B.: Sí, yendo de acá afuera, a cualquier lado que vayamos y nombrás que sos de Ugarteche, realmente te miran mal. Por el hecho de que Ugarteche está tildado como “la ciudad boliviana” en la Argentina. Pero bueno, ya estamos tan acostumbrados a eso que no nos molesta. No nos mueve un pelo. He escuchado muchas veces comentarios de gente que estás presente vos, y quizás ni saben que sos de Ugarteche, y tildan a Ugarteche

como “uh, son todos negros, son todos bolivianos allá”, lo he escuchado reiteradas oportunidades (F. Barea, comunicación personal, 23 de junio de 2014).

Éste es un punto y una gran dificultad a destacar a la hora de formular políticas de integración cultural. Si bien el diagnóstico político local es muy alentador, porque plantea una integración e igualdad cultural total, e incluso la formulación de una identidad que si bien contempla diferencias, no lo hace de manera conflictiva; al salir del ámbito local, esta aceptación de la interculturalidad al interior de la comunidad es la que la estigmatiza al exterior. La presencia de una integración cultural local no se ve en absoluto reflejada a la región.

Más allá de estos diagnósticos desde los cuales hoy se está planteando toda política en la localidad, es importante también observar las opiniones surgidas en otras entrevistas. Juan Carlos, desde su visión, destaca la misma existencia de una gran diferenciación en la región, a la vez que hay una verdadera integración en la localidad:

J.C.G.: Bueno, si bien Ugarteche pertenece a Luján de Cuyo, siempre se ha dicho que Luján es del río para aquel lado. (...) La comunidad en sí, si bien hay criollos y residentes bolivianos, todos se han adaptado a las costumbres bolivianas. (...) [L]a misma comunidad se ha adaptado, se han conformado familias y ya no es el boliviano con el boliviano, o sea; ya vienen diez años o más, creo de cambios intercultural[es] en pareja, en danza, en la escuela (J.C. Gutiérrez, comunicación personal, 19 de junio de 2014).

De la misma manera se expresó Jorge a nivel local, para quien:

J.: Casi todo el mundo, la gente que es hijo de bolivianos son casados con criollos; se han mezclado. Este muchacho que pasó recién por ahí es casado con una señora bien morocha, y él es bueno, rubio. Después bueno, mi esposa es criolla, la esposa de mi hermano también es criolla, la otra esposa de mi hermano es criolla, y por acá arriba también hay varios que son casados con hijas de paisanos. O sea, no solamente nosotros que somos hijos de bolivianos nos casamos con mujeres, sino también hay hombres que son casados con mujeres bolivianas. Mi cuñado nada más, es de los gauchos que andan con bombacha y bien criollo. Y es casado con mi hermana, así que no, acá por lo menos no hay problemas (Jorge, comunicación personal, 14 de junio de 2014).

Domingo, por su parte, destacó su experiencia personal resaltando buen trato con las personas “que tienen sus estudios”:

D.: Por la parte mía digamos en el sentido si [hay integración]. (...) [la] gente [educada], (...) a mi me aprecian bien, y nos quieren dentro de todo a la gente digamos de esa manera. (...) [D]onde vayas, te quieren un montón porque sos gente de trabajo (...) Así que no! Mal que mal acá la gente argentina que tiene su estudio, perfecto. No! Gente muy buena, no hay nada contra ellos, ¿eh? Si, si, la gente muy buena (Domingo, comunicación personal, 19 de junio de 2014).

Por último, Miguel se expresó también en el mismo sentido que los demás entrevistados en cuanto a la integración. Sin embargo, destacó fuertemente una diferenciación en el ámbito laboral:

M.: Mirá, yo te voy a decir, el argentino con el boliviano no hay diferencia casi. El boliviano siempre tira para él pero no se lleva mal con el argentino. (...) [C]uando ya es más pudiente, el boliviano que ya tiene chacra o tiene finca, no ocupa gente de nosotros, ocupa todos bolivianos, porque los bolivianos entre ellos trabajan por menos salario, por menos sueldo, se ayudan un montón, es por eso que vienen tantos. (...) Claro, porque el paisano, salió el sol y trabaja hasta que se oscurezca; y la persona de nosotros no, sin ofender a nadie, son un poquito más pro. (...) Pero no, no hay peleas mayormente entre argentinos y bolivianos, no se llevan mal porque yo tengo amigos bolivianos por todos lados (...). Hay paisanos, paisanos casados con mujeres criollas, criollas, de acá. Mujeres rubias, lindas. Como hay paisanas bien negras, bien morochas, bien bolivianas bolivianas y hay con muchachos digamos, de acá, de nosotros. Si! Ya de eso acá en Ugarteche hay muchísimo! Si, ya es un boom (Miguel, comunicación personal, 14 de junio de 2014).

Es importante reiterar, entonces, que si bien puede llegar a existir una división entre criollos y paisanos a nivel local, ello no representa un problema desde el punto de vista de los mismos protagonistas. Incluso, la diferenciación reconocida en el período de cosecha en torno al binomio criollos/paisanos, considerado en un primer momento como fuente de conflicto, no fue reconocida como tal en las entrevistas. Las dificultades que ello pueda traer aparejado no son vistas como una amenaza a la integración en la localidad. Sin embargo, si es destacable considerar como problema a superar, la carencia de una integración regional y global que vaya más allá de la comunidad en sí.

Quinto apartado: Igualdad de derechos

Respecto a la igualdad de derechos entre inmigrantes y argentinos nativos, sí existió una gran diversidad de opiniones entre los entrevistados. Fernando, desde su punto de vista, respondió sin dar lugar a dudas de forma afirmativa a la pregunta sobre la igualdad de derechos, e incluso destacando la existencia de una prioridad de los inmigrantes en el ámbito laboral por sus capacidades:

F.B.: Si [hay igualdad]. Si, te lo garantizo.

E: ¿Sin importar la condición [de legalidad]?

F.B.: No, no, acá existe la igualdad de derechos en todos los sentidos. Por lo mismo que te decía recién, porque ya estamos tan acostumbrados, y vivimos, y convivimos, y tenemos..demostramos tener todos los mismos derechos. Así que no es algo que ocasione un problema digamos eso (...) El 80% del que vino no se fue, e invirtió acá [en Ugarteche] ¿Me entendés? Eso es la diferencia. (...) Yo tengo una mini empresa de servicios en la que

presto servicios a los viñedos. Y si viene un criollo y me pide trabajo, no le doy. Llevo una persona de Bolivia. Es mucho más guapo. Mucho más guapo. Mucho más servicial, mucho más educado. Y nunca te deja mal. Nunca, nunca. Por eso te puedo decir que si hay igualdad de condiciones, porque el boliviano inclusive tiene prioridad. Porque tienen (...) la mejor cultura que existe, (...) la del trabajo (F. Barea, comunicación personal, 23 de junio de 2014).

Juan Carlos, desde su rol en la colectividad por su parte, sí destacó diferencias importantes en los derechos, específicamente laborales, resaltando incluso la presencia de graves abusos. Su explicación, sin embargo, reside tanto en los graves abusos de la patronal como, en el mismo descuido de los mismos inmigrantes, que por obtener mayor rédito económico, dejan de lado las cuestiones legales:

J.C.G.: (...) Por ahí como son golondrinas, vienen trabajan para ganar supuestamente, y al último también terminan ellos sometidos a un sistema donde (...) por un lado se los ponía en blanco a uno, a dos, se le daba de baja y con otros le hacían trampa todo en negro, o les retenían el documento (...). [M]ucha movida pesada, que si vos hacés (...) las denuncias (...) siempre [estos abusos se permiten debido a que es] la finca de alguien, la amistad con alguien, entonces, queda todo en la nada (...). [Desde la colectividad buscamos], inculcarle a la gente, o sea, que vaya, trabaje, y que sepa quien es el que está trabajando, con quién está trabajando (...). Ya ninguna firma te contrata directamente, o sea, porque no les conviene, siempre hacen terciarizado (...). Pero lo que les decimos, que primero (...) se blanqueen; sepan con quién están trabajando o para quién están trabajando. Y como siempre, o sea, hay gente que opta por eso, que quieren ganar en blanco en trabajo permanente (...), [a cambio de] ganar un poco menos; y hay otra gente que viene a ganar (J.C. Gutiérrez, comunicación personal, 19 de junio de 2014).

Domingo, también desde la visión del extranjero, se expresa bajo las mismas consideraciones:

D.: Siempre va a existir esas cosas [la desigualdad]. Pienso yo, porque en realidad que se yo, no lo veo porque no tendría que haber, pero bueno, lo hay, lo hay; no todos somos iguales, ese es el problema. Claro, no tenemos todos el mismo pensamiento y donde bueno, y ya siempre pensás que aquel, que esto así, que aquel hace así. Entonces siempre hay una desigualdad, pero siempre eso va a existir, así que eso (Domingo, comunicación personal, 19 de junio de 2014).

Por último, disintiendo con Fernando y en mayor acuerdo con Juan Carlos y Domingo, Miguel, al ser consultado por la igualdad de derechos entre criollos y paisanos, se distanció de una igualdad total de derechos, y fue tajante en la diferenciación entre inmigrantes que llegan al país y se radican según lo establecido por la ley, y aquellos que vienen únicamente a hacer temporada:

M.: No, casi que no [tienen los mismos derechos]. De acuerdo a si el paisano está radicado acá. Y ya acá le corresponden a lo mejor no los mismos derechos, porque el paisano es inmigrante, viene acá y de acá se vuelve, y de acá va y vuelve y viene, entonces, a lo mejor viene un paisano

y hace muchos años que está acá y no hizo domicilio, no hizo cambio, nada, y está y no le da el gobierno no le da, porque sabe que se va a ir. (...) La mayor parte de ellos viven en cosecha, cosecha acá, cosecha allá y esa es la vida de ellos. (...) Si, no no no, el boliviano viene acá pero como digo, el que ya se instala, si. Se respeta, se le dan los derechos que corresponden acá, pero tiene que estar acá, ser radicado acá, ya documentarse acá. (...) No, se discrimina de más acá en la Argentina, digamos, el gobierno no lo rechaza, lo recibe pero le exige al patrón que...el boliviano llega derecho al patrón, vamos a decir así. A trabajar donde quiera que sea, pero él ya viene a trabajar. Y eso es lo que le exige el gobierno acá, que lo atiendan como un ser humano (Miguel, comunicación personal, 14 de junio de 2014).

Sexto apartado: Presencia de actitudes discriminatorias en la población o el Estado

En el mismo sentido que la categoría anterior, pero yendo más lejos en la problemática, se expresa la presencia de conductas discriminatorias y abusos contra el inmigrante por su condición de tal. En esta ocasión, a diferencia de la categoría anterior, las respuestas sí tomaron un camino unívoco: reconocer la presencia de conductas discriminatorias y abusos tanto por parte de la sociedad como del Estado. Sin embargo, es importante destacar que se trata de una proporción mínima de casos, y más fundamental aun, se reconoce a los responsables y se los caracteriza como personas *ignorantes*. Es muy posible que la causa de ello, se encuentre inclusive en el mismo discurso oficial y mediático de años anteriores persistente aún en gran parte de la sociedad, que sistemáticamente culpaba al inmigrante de los males.

Fernando destacó estos caracteres al ser consultado por la presencia de conductas discriminatorias:

F.B.: Se ve. Se ve, pero se ve más que nada en la (...) gente ignorante (...) que discrimina a la persona que viene de otro país. Porque no conoce las costumbres, o porque nunca los admitió, porque hay gente con esa mentalidad cerrada, viste, que no le interesa abrirse un poco y poder interiorizar sobre cuáles son las formas de vida de cada uno.

E: Y en ese caso, ¿trabajan en coordinación por ejemplo con el INADI, con otros organismos o entidades del Estado?

F.B.: No, no, nada, eso no. Desconozco que haya contacto con esos lugares, pero realmente como que la gente que viene de Bolivia no. Están tan acostumbrados a eso, que lo toman como...o de quien viene, o lo toma como algo natural. (...) Te digo que son casos muy particulares. De que no quiere al extranjero. Yo por ejemplo, soy una persona que ya me considero 50 boliviano y 50 argentino. Porque he vivido toda mi vida adentro de esta comunidad. Y sino fuese porque ellos vinieron a trabajar a la zona, te digo que la zona hoy estaría muerta, totalmente. Quien le ha dado vida a Ugarteche es el boliviano (F. Barea, comunicación personal, 23 de junio de 2014).

La naturalización de la discriminación por los afectados presente en la exposición de Fernando, sí es efectivamente, un punto en el cual trabajar a futuro, pues forma parte de los restos de una sociedad disciplinadora que no admite la presencia de diferencias culturales. Juan Carlos, por su parte y como se expuso de manera resumida anteriormente, sufrió en carne propia estas conductas y fue a causa de este flagelo que vio sus derechos culturales afectados:

J.C.G.: El tema este de la discriminación al migrante...yo hablo de mi padre porque es boliviano, pero yo lo he visto en distintas nacionalidades, o sea el hecho ya que sos migrante, que no tenés un lugar donde vivir, que es tuyo y todo eso, que tenés que andar alquilando o trabajando por la comida es bastante complicado. (...) mi padre se había prometido que no quería que nadie hablara quechua por el tema este del dialecto, o sea de la discriminación. Él habrá pensado que la discriminación pasaba por el tema de la forma de hablar, del dialecto digamos. Así que yo hasta me acuerdo...mi papá y mi mamá sabían hablar quechua y entraba yo a la pieza o estaban conversando en el comedor, entrábamos nosotros y era silencio, y te hablaba en castellano, o sea, no querían que nosotros aprendiéramos quechua, y hasta ahora nunca aprendimos (J.C. Gutiérrez, comunicación personal, 19 de junio de 2014).

Si bien Juan Carlos habla específicamente de hechos sucedidos en el pasado, Jorge en cambio reconoce la presencia de conductas discriminatorias en la actualidad:

J.: Siempre hay, por supuesto, siempre hay alguno que tiene bronca por esto, por aquello, bueno por ahí yo llego y voy al almacén así; y me dice "anda en un vehículo", pero él no sabe que yo vengo del laburo, que yo siempre llego. Lo que pasa es que el agarró y él a las 6 o 7 de la tarde se bañó y se fue a tomar una cerveza, entiende? Y yo estoy llegando a las 9 de la noche de regar, todo embarrado, con los papeles en el auto, me subo ahí y me bajo. (...) Hay mucha gente de Ugarteche que son todos unos vivos de miércoles (Jorge, comunicación personal, 14 de junio de 2014).

En el mismo sentido se expresa Domingo, quien desde su experiencia personal también se acostumbró a naturalizar las conductas discriminatorias e ignorar a los causantes de esta situación. Lo que es más, destaca la presencia en la población de los discursos xenófobos de los años 90:

D.: Para mí que siempre eso va a existir, porque ¿viste como es el tema? Más que todo de (...) la gente (...) más pobre, (...) la más incrédula, que no tiene tanto conocimiento, porque hay gente como ser de la clase más buena, entienden ellos ¿por qué? Porque ellos como ser a nosotros nos valoran mucho esa clase (...). Pero de la clase baja, ellos van a odiar. Capaz viene un paisano y le dicen no aquel vino así, seguro que está trabajando por la nada, y ¿ve? Ahí esa clase es donde te da como diciendo que uno le ha venido a quitar el trabajo (...) pero gente como ser así que estamos hablando, nos quieren mucho (...), dice "gracias a ustedes", dice "acá se vende, acá hago esto y así y así y así", bueno, así. (...) Claro, pero la otra, la demás, la de clase media que anda con la maldad, todo eso va a decir "no, si esos nos vienen a quitar el trabajo, no sirve esa gente" o siempre va a hablar mal de nosotros, (...) o ¿cómo hace un boliviano para comprar esa camioneta? ¿vio? Una suposición así. Sin saber de que las cosas que hace uno (...) yo no le doy ni importancia, y esa gente es la que en realidad nos

desprecia, nos hace de menos, ¿ve? Pero con esa gente nosotros directamente ni hacemos nada, no hay ningún trato de nada, es como si no existirían para nosotros (Domingo, comunicación personal, 19 de junio de 2014).

Del mismo modo se expresó Domingo al ser consultado por abusos de parte del Estado, específicamente de su estructura coactiva:

D.: Si, si, abusos en el sentido de eso sí. En el sentido que esas cosas si, si, existe siempre. Igual que un policía como ser te para acá en la ruta, y sabe que sos boliviano, esas cosas chau, ahí te busca la vuelta para que...porque buscan la moneda ellos, ellos buscan una moneda en realidad. (...) Si existe eso que te ven boliviano y te dicen "bueno, esto es así y así", porque buscan la forma. (...) Pero al boliviano lo primero que van, es a pechar por ahí. Por la coima. Así que...porque es boliviano (Domingo, comunicación personal, 19 de junio de 2014).

Miguel, desde el punto de vista del *criollo*, también reconoció la presencia de casos de discriminación, pero resaltó una tendencia paulatina a la desaparición de este fenómeno:

M.: Existe, pero muy poco, no, muy poco porque ya el argentino, digamos el criollo, se está dando cuenta de que si no hay mano de obra del boliviano, no se levanta la cosecha (Miguel, comunicación personal, 14 de junio de 2014).

Concluimos entonces que es fundamental entonces, si se quiere trabajar en este aspecto, luchar contra los residuos aun existentes de las políticas de discriminación oficial y mediática al extranjero del modelo neoliberal. Ésta es la clave si se quiere atacar y poner fin a este flagelo.

Séptimo apartado: Percepción respecto de la acción o inacción del Estado

Ya desde el punto de vista del accionar estatal, fue importante recibir una opinión desde los distintos puntos de vista que tienen los entrevistados desde los ámbitos en los cuales se ven insertos y la relación de ello con sus propias capacidades de acción personal. Fue así que Fernando, al ser consultado por la integración de políticas, planes, programas y proyectos entre los distintos niveles de la administración pública, destacó:

F.B.: Existe, existe todo. El único problema grave que es por lo que yo estoy hoy acá, (...) [es que] yo entiendo de que todo se maneja a nivel padrón en política, en lo que es servicios, lo que es educación, lo que es salud, todo. Y al tener un alto porcentaje de extranjeros en un padrón, no figuran. Como votantes habrán 5.000 personas en Ugarteche, y tenemos 30.000 ¿me entendés? Entonces lo que estamos haciendo ahora, es empadronar como votantes a la gente de Bolivia. Yo creo que en base a eso vamos a mejorar bastante que nos bajen recursos (...) Aproximadamente 30.000 personas viven en Ugarteche. Y yo calculo que el 70% de la población es boliviana. O

hijo de boliviano, descendiente (F. Barea, comunicación personal, 23 de junio de 2014).

Es importante resaltar que, al momento de la entrevista, Fernando llevaba en su cargo de delegado municipal sólo tres meses. También resulta fundamental destacar que se trata del primer residente de Ugarteche que ocupa ese cargo, ya que anteriormente los delegados municipales eran siempre funcionarios enviados de Luján, desinformados de la realidad y las carencias de la localidad. Habiendo considerado esta situación, si se tiene en cuenta que el problema principal del cual se está ocupando la delegación municipal hoy es el reconocimiento de la población real de la localidad⁷⁹, resulta realmente alarmante la inacción de las administraciones anteriores. Como expresamos anteriormente, el censo del año 2010 (hace menos de 4 años) cuantificó en Ugarteche una población de 4.561 habitantes. Si comparamos esta cifra con la cifra que maneja la Delegación y la colectividad de cerca de 30.000 habitantes, es completamente comprensible la visión de la población, al identificar un Estado aún mínimo, que no puede hacer frente a sus demandas. Los problemas de la localidad pasan fundamentalmente por la insatisfacción de necesidades básicas. Reconocer este problema es la base del accionar futuro del Estado local, por lo que es importante dar seguimiento al curso de los acontecimientos iniciados a partir de la administración actual.

F.B.: Tenemos un problema muy grave en la zona donde nunca...o sea, se ha hecho todo medio a la criolla. Medio desorganizado. La gente compraba un espacio, un lugar de 300 m², y como podía construía. No tenía agua, no tenía luz. (...) Todo precario. Sin declarar, sin nada, nada. En condiciones precarias (...) Así que como no era ordenado en su momento, tampoco se puede ordenar porque no alcanzan los recursos para abastecerlos (F. Barea, comunicación personal, 23 de junio de 2014).

Por todo lo expresado, y reiterando que la administración actual sólo llevaba tres meses al momento de la entrevista, no es de extrañar la falta de conocimiento sobre los programas de integración cultural a nivel nacional. Es por ello comprensible que Fernando no hubiese tenido contacto con el Programa Colectividades ni conociese programas de integración cultural a nivel nacional. En los objetivos de la delegación municipal, en cambio, sí se está trabajando en el reconocimiento de derechos esenciales en su búsqueda por satisfacer necesidades básicas a la localidad, como son el caso del agua y otros programas de capacitación:

F.B.: Si bien la red cuesta fortunas, y aparte mucho tiempo, demanda mucha burocracia para que llegue algún día la red de agua a los lugares donde está ésta gente asentada; hicimos un plan para mejorar esto, mediante una cooperativa formada por la misma gente, que necesita el abastecimiento de

79 Para obtener de esta manera recursos para dar respuesta a las necesidades poblacionales.

agua (...). Hay muchos planes, se está capacitando gente acá, se dan cursos de gas en el comedor, de electricidad domiciliaria, electricidad industrial, hay cursos de peluquería para las mujeres, todo que lo provee el municipio. Hay profesores de gimnasia, una escuelita de verano (F. Barea, comunicación personal, 23 de junio de 2014).

Juan Carlos resaltó, desde su punto de vista, que el obstáculo básico a superar para lograr la satisfacción de servicios, era en la mayoría de los casos derivado de problemas de comunicación:

J.C.G.: Lo que si nosotros vemos una falencia en el sistema de gobierno, educacional, de salud y policía; pero no por un sistema de decir, que no los cobijan bien, sino que todavía es gente con el quechua cerrado, o el quechua mezclado, donde el padre por más que quiere explicarle al maestro, el maestro no le entiende; y por más que el maestro le quiere explicar en términos al padre, el padre no entiende. Pasa lo mismo en la sala cuando van a pedir un remedio, o quieren sacar un turno, o hacer una denuncia policial. O sea, ese pequeño paso de traducción, que no digo que tenga que ser en todos lados. Tupungato lo hizo en el Cordón del Plata y ya andan muy bien, o sea (J.C. Gutiérrez, comunicación personal, 19 de junio de 2014).

Destacó con ello la inacción del Estado municipal y la falta de respuestas en cuestiones básicas de integración cultural en las instituciones estatales:

J.C.G.: Por eso te digo, hay partes del gobierno que si quieren, se pueden hacer cosas, ¿cómo te puedo decir? En Tupungato, el Cordón del Plata es otra base, digamos, de residentes bolivianos, donde ellos han instruido en la escuela la parte musical: talleres con música nativa boliviana. Acá no podés hacer, no hay instrumentos (...). Cuando se pasó el día de la raza (...) hubo una parte donde se decía que los pueblos originarios pudieran traducir o representar el himno nacional (...). Tupungato con una niña de 12 años lo...o sea, lo hizo cantado al himno nacional boliviano en quechua. Y ganó, o sea, hay muchas cosas que se pueden hacer siempre y cuando vos tengás el acompañamiento de todos, porque vos por más que...es tan chiquito que vos querés hacer cambios y no lo podés hacer (J.C. Gutiérrez, comunicación personal, 19 de junio de 2014).

Y desde su accionar como presidente de la colectividad, planteó la falta de respuesta e iniciativa de las instituciones del Estado ante sus propuestas:

J.C.G.: Lo que nosotros hemos ofrecido en su momento era (...) enseñarle a los policías, a los maestros y a los que trabajan en la sala (...) un taller donde ellos vayan y bueno, las palabras básicas que vemos que usa el común de la gente, el residente boliviano, para expresarse ante cualquiera de esos tres ámbitos. Esa es la cosa, nunca se tuvo en cuenta, nunca se hizo laburo porque tampoco, si vos ponés, te dicen "no, pero es que no hay material", y bueno, nosotros nos comprometemos a poner papeles, conseguir el lugar para que vengan. Cuando conseguís eso, es que no les coinciden los horarios a los tres. (...) Entonces siempre hay un pero (...). No es que haya mala voluntad de parte de quien está del otro lado del mostrador, como quien está de este lado, sino que no hay entendimiento; o sea, que si entenderían las palabras que dicen o qué quiere decir, sería más práctico para todos, menos quilombo en todos los ámbitos (J.C. Gutiérrez, comunicación personal, 19 de junio de 2014).

Destacable es entonces considerar que la problemática de la incomunicación es esencial en un ámbito en el cual el 70% de los residentes son de origen boliviano. Y no sólo se trata de la formulación de políticas de Estado que contemplen, como indica la ley de migraciones en su artículo 14 inciso a, la “realización de cursos de idioma castellano en las escuelas e instituciones culturales extranjeras legalmente reconocidas” como parte de la continuidad del modelo monocultural; sino por el contrario, es fundamental reconocer efectivamente la multiculturalidad y diversidad que demuestran otros artículos, y contemplar las dificultades que tienen los inmigrantes a la hora de comunicarse para acceder a los servicios básicos. Y ello sólo se logra a través de la regionalización de las políticas de integración cultural, es decir, de considerar el contexto y las necesidades culturales básicas de la comunidad para la cual se está formulando la política, en oposición a la aplicación de proyectos y programas generales bajados de contextos ajenos. La descentralización y la desconcentración de la toma de las decisiones es esencial en este aspecto.

Domingo, desde su punto de vista, interpretó la pregunta desde su visión de pequeño productor rural, destacando las dificultades del rubro y la falta de apoyo o facilidad de crédito para la producción. Resaltó que con la presencia de controles más estrictos por parte del Estado, se había caído en una persecución que afectaba particularmente a los pequeños productores, opuesto completamente a las facilidades con que en cambio contaban los grandes pooles de siembra.

Al hablar acerca de los controles, sin embargo, destacó un aspecto fundamental sobre el modelo educativo y productivo boliviano que difiere completamente del argentino, y que es un punto importante a considerar, no sólo en la búsqueda de soluciones para la integración cultural, sino a nivel general:

D.: Allá el maestro te ayuda mucho, más que un padre. Más que un padre, pero acá ¿hace esas cosas con los niños? Uh, acá se arma la podrida, como se dice y chau. Y por eso los niños se crían de esa manera. Pero ahora sí, (...) hay muchos hijos ya de bolivianos también ya que se están...que se están ya degenerando como se dice. Por esa razón. Porque acá la ley es lo malo. Y usted ve también si un niño lo pillan en la chacra, que problema le hacen. Y bueno, pero eso está malo, porque lo fundamental es preferir que le pillen en la chacra intentando trabajar y no que le pillen como pillan (...) robando los vehículos, incendiándolos, (...) ¿qué hacen? Nada. No hacen nada. No va preso ni el niño, no va preso ni el padre, no hay multa, no hay nada. (...) Pero se pillan trabajando sí, va a haber una multa de aquellas y bueno. (...) allá los niños...(...) se cria[n] al lado de los padres (...), vas aprendiendo cómo es el tema (...). Y bueno, y no hay lugar para que los niños piensen ya en otra cosa. En cambio los dejo acá en la casa, acá quedan los niños. Me voy yo a trabajar y ellos quedan solos (...). Bueno eso es lo que pasa acá con los chicos, con la delincuencia que hay (...) no van a parar nunca, por más que haiga policía, por más que haiga armas, por más que hagan lo que hagan no la van a parar nunca si no empiezan por

ese lado. (...) ¿Y cuando va a parar la delincuencia así? Si cada padre se pusiera, como ser, a educar a su hijo, no hubiera esa delincuencia. (...) ¿Dónde se ha visto, por eso le digo, pillar a un niño trabajando?, que está con el padre, que está con coso, no está solo botado, no esta solo de noche tirado ahí en el campo ni nada. Está en el día ahí acompañado con gente, y que le hagan una multa de aquellas, por tener una persona, un niño trabajando (...) está él haciendo su voluntad, lo que él puede, aunque sea parado de a ratos, pero ya está mirando, y está aprendiendo. Su mente está concentrada ahí, no está su mente ya pensando en salir a la noche en robar, salir esta cosa, sale esto, a otro lado (Domingo, comunicación personal, 19 de junio de 2014).

Al ser consultado por el tema, Fernando coincidió con Domingo:

F.B.: Si bien, está bien que el niño tiene sus derechos, pero coincido con el boliviano de que pueda el niño desde chico estar en contacto con la tierra, estar en contacto con el trabajo, porque los chicos dejarlos solos, uno de los problemas graves que tenemos en la zona porque se acostumbra a que trabaja el papá y la mamá para que se pueda mantener, solventar los gastos una familia, es un problema. Es un problema por la influencia de las amistades que...o del mismo chico quizás rebelde (...). Yo trabajo desde los 12 años (...) te enseña muchísimo eso. Te hace madurar un montón. (...) Sería muy lindo inculcarles de chicos la cultura del trabajo. Hoy se la estamos negando y se acostumbran a estar en la casa a la macana o pensando qué hacer porque no tienen en qué ocupar el tiempo después de la escuela, o mientras están en la escuela (F. Barea, comunicación personal, 23 de junio de 2014).

Encontramos aquí entonces otro punto importante a analizar, ya no dentro de las políticas culturales, sino dentro de las políticas laborales estatales. Es un aspecto delicado, ya que los derechos del niño nacieron justamente para evitar abusos, pero al ejercer el Estado una coacción absoluta de control en el ámbito laboral vemos, por un lado, que si no se ofrece una política integrada que responda a las necesidades surgidas por estas políticas, se genera un nuevo y grave problema –qué pasa con los niños si no pueden ir con sus padres al ámbito del trabajo—; y por otro lado, se le quita al niño la *cultura del trabajo* –como expresaron los entrevistados—, el contacto con la tierra y la posibilidad de adquirir el conocimiento específico de la labor rural. Sin embargo, este es un flagelo que no afecta sólo a inmigrantes, sino a la población rural en general. Merece especial atención y, en efecto, resulta un tema de investigación en sí mismo.

Para finalizar, Miguel hizo referencia directa a la situación de los inmigrantes al llegar y la ausencia del Estado en ese sentido más allá de los controles que realiza –lo cual también puntualizó Fernando al ser consultado por las facilidades que se les daba—. A su vez, subrayó los aportes que realiza el Municipio a nivel económico a la hora de dar apoyo a las colectividades en sus múltiples actividades y manifestaciones culturales:

M.: Los Municipios por ejemplo, les ayudan a veces a los paisanos pero (...) no lo que debería ayudarles, porque hay paisanos que llegan y están tirados

por ahí. (...) Por eso es que está tanto las inspecciones estas, porque llega está muy tirado. Y el Municipio llega y les ayuda, este pero según lo que sea, de acuerdo a lo que sea [sus condiciones de regularidad]. Por ejemplo, en las comparsas, les ayuda a lo mejor en algunas cosas, es decir, pucha “yo les voy a llevar el escenario, pero yo no les voy a comprar la ropa” (...) el gobierno les ayuda pero no en demasía. Por ejemplo, si se tienen que ir al centro porque van a salir en la Vendimia, a lo mejor les manda el micro la Municipalidad. Y ahí nomás. Es lo que les dan (Miguel, comunicación personal, 14 de junio de 2014).

Octavo apartado: Rol de las organizaciones de la sociedad civil

Fundamental rol, además del Estado, cumplen las organizaciones de la sociedad civil, principales intérpretes del interés de la voluntad de la población, canal de comunicación con el Estado y fuente de participación de los inmigrantes. Es fundamental tener en cuenta que fue justamente la estructuración de estas organizaciones en redes de participación la que permitió la elaboración de una ley tan diferente a la vigente hasta el año 2004. Lo mismo sucedió con su reglamentación. Fernando, desde la delegación municipal, no ignoró en absoluto esta situación, destacando el accionar conjunto del Estado junto a uniones vecinales, cuya forma de acción explicó:

F.B.: La misma unión vecinal está conformada, te llaman a la parte directiva, con todos los que la componen, hacen una reunión y voy, participo. Y bueno, y comunico lo que está proyectado, lo que se ha hecho, lo que se está por hacer, de qué forma mejorar el estilo de vida de la gente que pertenece a la unión vecinal, y bueno, es lo que hacemos, de esa forma estamos en contacto con ellos. Proponer, de juntarnos siempre y hacer cosas en conjunto (F. Barea, comunicación personal, 23 de junio de 2014).

Desafortunadamente, esta coordinación no se había dado hasta el momento de la entrevista con la colectividad local, debido a que según Fernando, en este momento la misma no estaba funcionando.

No obstante ello, Juan Carlos como presidente de la misma, se concentró en explicar su experiencia. Habiendo dedicado toda su vida a la gestión de actividades culturales bolivianas a partir de las danzas típicas, tuvo dificultades para llegar a la presidencia al ser descendiente de bolivianos y no nacido en el país vecino. Sin embargo, a través de un proceso de democratización que vivieron las colectividades, pudo llegar a ocupar el cargo. Enfatizando su participación en la gestión de actividades culturales y el accionar de la misma, Juan Carlos se concentró en relatar su experiencia y las dificultades que encontró al frente de la colectividad:

J.C.G.: Ahí te das cuenta que no es tan fácil, (...) o sea, tenés todas las pilas, pero te empiezan a poner peros, trabas. (...) Uno, con la juventud por delante, dice “bueno, esto no es así, esto tiene que ser así”, porque tenés

valores y principios, (...) o sea, no todo es coima, no todo es arreglo por izquierda. Y cuando hay un aparato arriba, vos no podés con el aparato; o sea, uno no puede contra algo que está armado y bajo intereses particulares, personales (...) de gente (...) que oportunamente están en los gobiernos, o sea, viste? Que...no se si políticamente alguna persona que empiece como concejal va a empezar y va a entrar ¿no? Siempre es “el hijo de”, “el sobrino de” (J.C. Gutiérrez, comunicación personal, 19 de junio de 2014).

De este modo, al ser consultado por las tareas y objetivos que tenía como presidente de la colectividad, expresó:

J.C.G.: Bajo el estatuto de nosotros [el objetivo] es representar al residente boliviano, sea de nuestro lugar o no sea; o sea, donde haiga un residente boliviano y que se vea o tengamos denuncias de discriminación o cualquier...de cualquier índole, no cierto? Defenderlo. Y en sí, es preservar los valores culturales de Bolivia; en sí, está preparado para preservar todas las costumbres bolivianas: el folklore, música, danza, la comida...y coordinar los...si nos toca coordinar algo en la provincia, reunirnos generalmente anualmente. Después colaborar con...no con el gobierno, pero si colaborar con que el residente boliviano tenga los mismos derechos a nivel migratorio que cualquier persona, o desde el gobierno de Bolivia (J.C. Gutiérrez, comunicación personal, 19 de junio de 2014).

Una de las experiencias relatadas sobre el tema fue justamente la coordinación y organización de actividades que realizaron desde la colectividad para poder ejercer el derecho a sufragio obtenido tras el año 2005 –como fue relatado en la primer sección del presente capítulo— en las elecciones bolivianas. La primer oportunidad para votar no llegó sino hasta el año 2010, cuando una serie de problemas con el mismo consulado boliviano generó demoras y problemas extra que sólo pudieron solucionar a través de la comunicación directa con el canciller de Bolivia:

J.C.G.: Ponele, nosotros en el 2010 hicimos una movida muy grande porque era la primera vez que el gobierno Plurinacional de Bolivia accedía a que se votara en el extranjero, entonces nosotros mandamos muchas notas donde resulta que del consulado nunca habían salido (...). Entonces gracias al internet, que se puede decir, empezamos a hacer contacto directo a la Nación, (..) en Bolivia podemos decir tenemos un canciller que se desvive por el compatriota, tanto en Bolivia como a nivel internacional, entonces hizo las movidas para que se haga el voto en el extranjero, acá en Mendoza (...). Acá en Mendoza se iba a votar después que le dijimos, se autorizó a votar en Mendoza para todo Cuyo; iba a ser capital y peleamos para que sea donde estén los residentes bolivianos (J.C. Gutiérrez, comunicación personal, 19 de junio de 2014).

Destacó fundamentalmente el proceso de transformación del país vecino, que permitió que a lo largo de los últimos años comenzara a darse solución definitiva a problemas tanto burocráticos –los problemas de negligencia en el registro de las personas que destacó Fernando, que se traducían a su vez en problemas de documentación en Argentina—, como fundamentalmente de calidad de vida de la

población. Sin embargo, avances como la informatización de registros trajo aparejados problemas a la hora de informar a la población sobre las nuevas exigencias, que se resistía al cambio. Este proceso de concientización e información fue una de las mayores dificultades con las cuales se encontraron las colectividades, según comentó Juan Carlos.

Para concluir, Miguel puso énfasis en la realización de actividades en la comunidad de Ugarteche por parte de organizaciones culturales, resaltándolas como fuentes de una verdadera integración:

M.: Acá hacen mucho fiestas, ellos festejan mucho la pachamama. (...) Se hacen mucha gente se junta, mayormente bolivianos, y ahí también se mezclan los argentinos, para ellos la fiesta son recibidos igual. Yo he ido a fiestas bolivianas y me han atendido muy bien, no tienen diferencia en la amistad, no son muy de diferenciar. Ellos les gusta que la amistad entre nosotros sea fuerte (Miguel, comunicación personal, 14 de junio de 2014).

Noveno apartado: Cambios a partir de la Ley de Migraciones de 2004

Uno de los objetivos de la pesquisa atendía a la necesidad de verificar si el cambio en la ley de migraciones que se produjo durante el año 2004 y su inmediata entrada en vigencia, era reconocido e identificado por la población, es decir, si en la vida cotidiana de los inmigrantes se constataban las enormes diferencias existentes entre las dos leyes. En este aspecto, las respuestas también fueron unívocas. La vigencia de la ley de migraciones, más allá de los defectos que pueda contemplar en su seno y las carencias que hayan quedado relegadas a futuras reformas, marca un antes y un después en la vida de los inmigrantes.

El punto de quiebre resaltado por los entrevistados fue específicamente el Programa de Regularización Documentaria. Así lo indicó Fernando, al indicar:

F.B.: En la zona se nota la diferencia. Muchísimo. Sí, como te digo, estoy en contacto permanente con ellos, así que se como estaban y como están hoy. (...) Está muy bien ese tema hoy. Sí, se [ha] logrado [que] todo el mundo [entre] en ese plan y [regularice] la documentación, que antes, te digo que hay gente que no sabía ni qué día era el cumpleaños, cuando llegaban de Bolivia. (...) Después de este plan que se presentó, se documentaron todos. Fue mucho más fácil así. Así que dio muy buen resultado (F. Barea, comunicación personal, 23 de junio de 2014).

En el mismo sentido se expresó Juan Carlos, quien se expresó en el mismo sentido, destacando sin embargo las dificultades de la población a la hora de entregar la documentación solicitada:

J.C.G.: Cuando se hizo el Programa Patria Grande si hubo mucha gente que se acogió a la moratoria. (...) Hay mucha gente que le costó muchísimo y algunos no pudieron hacerlo; y tampoco hasta ahora están haciendo, era por lo que te dije al principio, o sea, hubo un cambio donde nadie sabía

cuándo había nacido, nadie...y acá te dicen fecha de nacimiento, lugar te dicen, no lo tenés, partida de nacimiento, no lo tenés, entonces tenés que ir a que te legalicen, que uno dice “bueno, ¿por qué no va?”, pero (...) los pasajes a Bolivia en este momento son carísimos (...), que si vos te ponés a juntar para comer, y tenés 4 o 5 hijos no los juntas (J.C. Gutiérrez, comunicación personal, 19 de junio de 2014).

Sin embargo, destacó nuevamente el proceso de cambio del sistema de documentación del Estado boliviano como una herramienta fundamental de superación de esta problemática:

J.C.G.: Se ha volcado todo a sistema informático, cosa que antes no tenía nada, entonces ahora en los consulados, con el tema de la internet, el otro le dice “¿dónde nació?”, se busca, se ordena, le hagamos de acá de Mendoza, se ordena no se, en Potosí, al pueblito Norchicha, al lugarcito que se busque si esa familia realmente vivió ahí, nació ahí, todo eso (...). Y bueno, se fueron buscando las soluciones, y ahora sí, ¿viste? Se está haciendo, se está ayudando con eso, y donde no se puede conocer datos directamente, bueno, la persona tiene que ir a ver cómo hace, buscar dos testigos de allá, dos familias, donde digan “bueno, mi familia si existió acá, si vivió acá” (J.C. Gutiérrez, comunicación personal, 19 de junio de 2014).

No obstante ello, reconoció también la llegada paulatina de los problemas derivados de la coyuntura globalizadora a la comunidad:

J.C.G.: También no vamos a ser crédulos de decir que está todo bien, pero ¿viste? Ahora también el tema de los flagelos, todo esto; llámese drogas, prostitución, todo eso, se va insertando de a poco, no es todo digamos de una forma, sino que no ha pasado porque ha querido (J.C. Gutiérrez, comunicación personal, 19 de junio de 2014).

Para concluir, Domingo destacó desde su experiencia la facilidad de acceso a la regularización documentaria y, con ello, al reconocimiento de derechos. Se lamentó sin embargo por la ausencia de la opción de realizar desde un primer momento la documentación definitiva; pero en resumidas cuentas, se expuso de manera positiva sobre las nuevas condiciones:

D.: Ahora es más fácil. Ahora que se yo. Sí, te hacen andar, para acá, para allá, que se yo, que este otro, que este otro, pero lo hacés, lo hacés lo mismo, (...) Te ponen a la fuerza obligatorio lo hacen por temporal, y después tenés que volver para hacer de nuevo, para hacer definitivo, son doble gasto que lo hacen hacer, nada más. Sí, eso es lo que yo veo ahora, tengo mis sobrinos que están tramitando el DNI y bueno, así han tenido que hacer dos veces (Domingo, comunicación personal, 19 de junio de 2014).

Décimo apartado: Perspectivas a futuro y propuestas

Para concluir el capítulo y poder pasar a las conclusiones obtenidas a lo largo de la pesquisa, es fundamental resaltar que desde la visión del ámbito político se contemplaron perspectivas muy positivas a futuro. Por el contrario, es importante

destacar que desde el ámbito de la colectividad se hizo hincapié en las dificultades que provendrían a partir de los flagelos producto de la globalización y, específicamente, de la posmodernidad.

Fernando, optimista de su accionar y en la capacidad de la población local, destacó:

F.B.: Yo creo que va a haber futuro en la zona, porque la gente está muy interesada en participar, en mejorar la zona. O sea, lo que necesitamos los ugartechinos es alguien que te guíe. Y estamos todos muy dispuestos a colaborar y a trabajar, porque es la costumbre que tenemos acá. Yo creo que Ugarteche tendría que tener un cartel en la entrada: "Capital del trabajo en Luján" y en varias partes de Mendoza creo yo que es, así que habría que decirlo. Así que yo creo que hay muy muy buenas perspectivas a futuro (F. Barea, comunicación personal, 23 de junio de 2014).

Sin embargo, también reconoció la presencia de dificultades, pero se mostró confiado en el camino tomado por la delegación para saltarlas:

F.B.: Sí, tenemos el problema que (...) hemos sido un poco olvidados, porque ha crecido el número de gente una barbaridad. Pero como ha crecido el número de extranjeros, no nuestro (...), va quedando un poco para atrás Ugarteche. Es lo que queremos lograr con el empadronamiento a ver si lo podemos mejorar. Dios quiera que se logre. Al menos que se den cuenta de que tenemos muchos acá. En todos los niveles ¿no? Político, social. En todos los niveles (F. Barea, comunicación personal, 23 de junio de 2014).

Juan Carlos, desde una visión más global, destacó que uno de los desafíos más grandes a sortear en el futuro sería el abandono de los valores culturales.

J.C.G.: Hay muchas cosas que son favorables, otras cosas que son desfavorables. Pero (...) se sigue mucho en el tema de los valores (...) que lamentablemente nosotros los hemos perdido (...). Las otras instituciones vemos que el tema valores es muy importante, más arraigado de la familia. Y nosotros por cultura incaica digamos, una cultura incaica y dialecto quechua/aymará te transmitía el "Ama sua, ama quella, ama llulla" y ahora pusieron el "ama llunku"⁸⁰ (...). Entonces, eso es lo que estamos tratando de mantener, ¿no? Si bien no lo decimos en quechua, pero si lo decimos bueno, a las personas, que si, que le enseñen al hijo a respetar, los valores, que sigan con las cuestiones ancestrales, con la modernización acompañada; porque no podés también quedarte (J.C. Gutiérrez, comunicación personal, 19 de junio de 2014).

A partir de estos testimonios, es factible observar que por un lado, se está avanzando en el reconocimiento y la visibilización de la comunidad. Pero por otro lado, existe una preocupación por parte de las comunidades que, encerradas en el contexto del nuevo metarrelato globalizante, ven ignorados y cada vez más fácilmente olvidados sus valores culturales; sin que el Estado o la sociedad en general lo consideren siquiera como un problema.

80 Ama Sua: No seas ladrón, Ama Quella: No seas haragán, Ama Llulla: No seas mentiroso, Ama Llunku: No seas servil.

Conclusiones

A lo largo del presente trabajo, ha sido posible analizar las políticas migratorias de la República Argentina. De este modo, se ha logrado identificar específicamente los criterios culturales presentes en las mismas en el periodo aludido, lo cual representaba el objeto de estudio de esta investigación.

A partir de este objeto, se hace necesario retomar las definiciones de los diferentes capítulos y secciones de la pesquisa a fin de visualizar los aportes que se han obtenido de los recorridos teórico-analíticos, como también de los resultados obtenidos a través de la aplicación de instrumentos de trabajo de campo y entrevistas en profundidad.

En efecto, el análisis del primer capítulo, llevó a la conceptualización de una serie de nociones claves que englobaron y contextualizaron el objeto de estudio a lo largo de toda la tesis. Se trata, en primer lugar, de la comprensión de la globalización como un fenómeno que ha llevado a un proceso de redefinición de la lógica moderna, superando los Estados Nacionales en favor del fortalecimiento de Organizaciones Supra Estatales y Organizaciones de la Sociedad Civil.

A partir de lo expresado anteriormente, es necesario recordar que en esta nueva etapa, se produjo el fin de los metarrelatos que caracterizaron a la modernidad (Lyotard, J.F. 1987), surgiendo en consecuencia los microrrelatos posmodernos. Más allá de que, desde la perspectiva de los estudios culturales norteamericanos, se entendió a la posmodernidad como la posibilidad de visibilización de nuevas voces; se acogió, siguiendo los planteos de Jameson (1991), la idea de la posmodernidad como lógica cultural de la globalización (Jameson, F. 1991). Escondidos detrás de un manto de tolerancia y respeto, la ficción multicultural esconde detrás de sí nuevos mecanismos de dominación que alteran las identidades modernas. La conformación de nuevas identidades se tolera siempre y cuando no pongan en peligro su hegemonía y capacidad de control. Sólo bajo este principio se les permite convivir en armonía. Es decir, se da lugar a la resistencia sólo cuando no hay peligro de que se transforme en alternativa (Castells, M. 2001).

Bajo estas nociones teóricas, se desarrolló a lo largo del segundo capítulo, el conjunto de normativas migratorias existentes a lo largo de la historia en la República Argentina. Nacidas a la luz del auge liberal decimonónico, las mismas han estado siempre apoyadas sobre principios asimilacionistas (Domenech, E. 2008), que buscaron la conformación de una identidad nacional homogénea cargada de caracteres europeos. Con la importación de estos caracteres, se establecieron también en el país los

conflictos ideológicos del viejo continente, requiriendo una reformulación de las políticas de fomento de la inmigración hacia caracteres cada vez más represivos (Novick, S. 2004). Estas normativas buscaron el perfeccionamiento de una sociedad disciplinaria (Foucault, M. 2008), donde el fortalecimiento de una identidad nacional ocupaba un rol fundamental de control.

A partir de la instauración del Nuevo Orden Mundial post guerra fría, se dio el auge de las ideas multiculturales fomentadas por los Estados Unidos a partir del establecimiento de una moral universal (Kaciaf, N. 2012). La implementación de estas ideas en la República Argentina se vieron contempladas en gran medida a partir del retorno de la democracia, con la ratificación legislativa de los tratados internacionales de reconocimiento de estos derechos. Asimismo, se vieron plasmados en la cumbre de la pirámide jurídica a través de la reforma constitucional del año 1994. El establecimiento de estructuras legales, como la Ley Antidiscriminatoria de 1988; e institucionales, como la conformación del INADI; pretendían estrictamente poner fin a la intolerancia hacia la diferencia.

Sin embargo, fue recién a través de la la Ley de Migraciones promulgada en el año 2004, que los principios del multiculturalismo se vieron plasmados en una normativa migratoria. Es por ello que el tercer capítulo parte del análisis específico de la Ley 25.871 de Migraciones, que entró en plena vigencia en el año 2010 por medio de su reglamentación. Las soluciones que ofrecía ponían su acento en una cosmovisión y un diagnóstico demográfico cuya principal problemática a enfrentar, era una enorme proporción de extranjeros habitando en el país en situación irregular. No obstante ello, se destacó cómo esta normativa, tras seis años de aplicación parcial y a sólo cuatro años desde su reglamentación, requería ya cierta actualización. Juan Pablo Cafiero comenzó su elaboración como Presidente de la Comisión de Población y Recursos Humanos de la Honorable Cámara de Diputados en 1997. Fue luego retomada por Rubén Giustiniani en 1999 y, tras un arduo trabajo de consenso con organizaciones de la sociedad civil, fue presentada al Congreso por primera vez en el año 2001, para ser sancionada recién a fines del año 2003 y por ello promulgada en el 2004.

Los planes de Normalización Documentaria del año 2004 —que representó la primer política migratoria inscrita en el marco de la Ley 25.871— comenzaron paulatinamente a dar respuesta a este desalentador panorama de grandes conglomerados de inmigrantes en situación de irregularidad, presente hasta el año 2003. Ello se debía, por un lado, a la ausencia de políticas migratorias de fondo por más de 50 años; y por otro, a la aplicación durante dos décadas del represivo Decreto-Ley Videla. Hasta los

diagnósticos realizados en el año 2010, si bien sus resultados duplicaban las amnistías de años anteriores, no se correspondían con los cálculos previos al mismo. Fue recién en el período 2008-2013 cuando el Programa alcanzó verdadera eficacia⁸¹. Es importante reiterar que lo novedoso de la ley de migraciones del año 2003 era justamente la adopción de caracteres multiculturales. En este sentido, fue la primer normativa migratoria de la historia argentina en reconocer una realidad multicultural, lo cual en su momento representó un verdadero desafío. Si bien la estructura demográfica argentina ha sido multicultural y multiétnica durante toda su historia debido a las distintas políticas poblacionales fomentadas por el Estado⁸², ello sólo derivó en el establecimiento de una ley migratoria en reconocimiento de esta diversidad en el año 2004. Sin embargo, “no [sólo] se trata[ba] de amontonar grupos uno al lado del otro al modo de los Estados Unidos, fingiendo una multiculturalidad que sólo oculta la hegemonía de uno de los participantes” (Vior, E. 2005: 10) —como analizan las críticas al multiculturalismo de Jameson y Žižek—; sino que el verdadero desafío era reconocer efectivamente esa realidad multicultural y multiétnica, asumiendo las responsabilidades derivadas de esta decisión a través del fomento de políticas migratorias y culturales inclusivas.

Con este espíritu, la Ley 25.871 contempla en sus artículos 4 y 6 el derecho a la migración como esencial e inalienable en la República Argentina. En este sentido, su artículo 14 garantiza el apoyo del Estado en todas sus jurisdicciones al fomento de iniciativas tendientes a la integración de los extranjeros en su comunidad de residencia. Sin embargo, en los distintos incisos comprendidos al interior del mismo artículo, se hace referencia al derecho de participar en cursos de idioma castellano; al conocimiento y la valoración de las propias expresiones culturales, recreativas, sociales, económicas y religiosas de los inmigrantes; y a la organización de cursos de formación, inspirados en criterios de convivencia en una sociedad multicultural y de prevención de comportamientos discriminatorios, destinados a los funcionarios y empleados públicos y de entes privados. A partir de esto se demuestra la hegemonía de un participante dominante, que simula, desde una postura de aceptación de la diversidad, los intentos por asimilar a las culturas diferentes. Aún más difícil es negar

81 Según fue analizado en base al informe del año 2013 de los resultados tanto de trámites ordinarios como del Programa Patria Grande, en aplicación de los Programas Nacionales de Normalización Documentaria Migratoria establecidos a partir de la emergencia administrativa por el Decreto 836 del año 2004.

82 Apoyadas, entre otras cosas, sobre la amplitud de su territorio y las múltiples “campañas del desierto” que exterminaron a una gran proporción de la población originaria preexistente y desconocieron a la persistente, obligando a los fundadores del Estado Moderno a implementar políticas inmigratorias atractivas para superar carencias poblacionales, y fomentando con ello la importación de los caracteres culturales europeos deseados.

esta definición conceptual si se contempla, como establece el artículo 125 de la ley, la obligación de los extranjeros de respetar la identidad cultural de los argentinos. Siempre que se mantengan como identidades de resistencia y no representen una amenaza al sistema cultural oficial, entonces tendrán derecho a permanecer y ser respetados.

En el mismo sentido, los principios de respeto a la diversidad cultural que contempla la Ley de Migraciones 25.871, fueron plasmados recién en el año 2012 a través de la creación de nuevas Subsecretarías, y en el año 2013 a través de la modificación del organigrama de la entonces Secretaría de Cultura de la Nación⁸³ —actualmente ministerio—, nueve años después de la promulgación de la ley y tres años después de su reglamentación.

Al igual que la ley, la estructura del ahora Ministerio de Cultura de la Nación combina dos realidades distintas en dos de sus Secretarías. Por un lado, la Secretaría de Gestión Cultural tiene como responsabilidad primigenia la “preservación y consolidación de la identidad de la Argentina como Nación” (Decreto 316/2012) —una definición que pareciera sacada de los libros del siglo XIX, muy diferente a la gestión de una Identidad Multicultural—. Dentro de esta Secretaría se encuentra la Dirección Nacional de Política Cultural y Cooperación Internacional, que tiene dos áreas. El área de Cooperación Internacional, cuyo objetivo es “profundizar las relaciones culturales entre los países de la región” (Decreto 1058/2002); y el área de Políticas Culturales, que se encarga de “**impulsar la integración y el respeto de la diversidad cultural**”⁸⁴ (Decreto 1058/2002). Respeto, no reconocimiento de la multiculturalidad de la estructura demográfica argentina.

Por otro lado, el objetivo de la Secretaría de Políticas Socioculturales es “**reconocer y fortalecer la diversidad cultural en todas sus formas a fin de consolidar la integración e intercambio entre las diferentes expresiones**”⁸⁵ que conforman la identidad cultural nacional, fomentando la participación y organización popular en la defensa de la cultura nacional” (Decreto 316/2012). En su estructura, se encuentra la Dirección Nacional de Promoción de los Derechos Culturales y Diversidad Cultural⁸⁶, cuyo objetivo es “impulsar y promover acciones conducentes a generar un marco de

83 A través de los Decretos 316/2012 y 587/2013.

84 Negrita e itálica añadidas por el autor.

85 Negrita e itálica añadidas por el autor.

86 Es importante destacar que más allá de los principios normativos presentes en el decreto que creó esta Dirección, en su sitio web oficial la redacción del objetivo cambia a “garantizar el pleno ejercicio de las identidades y contribuir en la construcción de una cultura nacional que exprese la riqueza de nuestra diversidad”, que sí representa un reconocimiento formal a la cultura nacional como diversa. Sin embargo, esta definición carece de validez legal.

plena vigencia de los derechos culturales en el territorio nacional, **garantizando la pluralidad de expresiones culturales y respetando la diversidad cultural de las comunidades y pueblos**⁸⁷ (Decreto 316/2012). Ello se traduce en el fomento de la “participación de las diversas minorías culturales **en la reflexión sobre la identidad nacional**”⁸⁸ y la formalización de acciones culturales concertadas en torno a los diversos grupos minoritarios, **dándose a conocer y de este modo generar el marco para que se los valore y respete**⁸⁹ (Decreto 316/2012).

La información recabada a partir del trabajo de campo y las entrevistas, expuesta a lo largo del cuarto capítulo, indica que estas contradicciones propias a nivel nacional también estuvieron y están presentes a nivel municipal. Estos resultados fueron obtenidos a través del análisis del objetivo específico de contemplar las consecuencias en las constituciones identitarias de los distintos grupos ante el encuentro cultural entre bolivianos y argentinos en Ugarteche.

Sin lugar a dudas, el proceso de producción de identidades regionales y locales, como el que se ha dado en la localidad de Ugarteche de la provincia de Mendoza, presenta claras características de las formaciones culturales entre-medio a las que hacía referencia Bhabha (2003), en esta suerte de frontera de lo subalterno en la cual se encuentran las comunidades con gran proporción de migrantes.

En esta localidad, existe una suerte de heterogeneidad multitemporal de caracteres culturales híbridos (García Canclini, N. 1997) que conviven en perfecta armonía sin presentar graves conflictos en su interior. A pesar de ello, el problema se presenta al observar el rol que debe cumplir el Estado frente a esta realidad, ya que las condiciones de estos caracteres culturales no van más allá de lo autorizado por la identidad legitimadora oficial del Estado Nacional. La conformación de estas identidades no supera entonces la lógica de las identidades de resistencia⁹⁰ (Castells, M. 2001), formando comunidades a su vez estigmatizadas por la lógica de la dominación. Ello no se manifiesta en su interior, donde la comunidad ya está organizada, sino que el rechazo existe al salir de los límites de la misma (Barea, F. 2014). Los entrevistados fueron unánimes al expresar que no existían diferencias de

87 Negrita e itálica añadidas por el autor. Nótese que nuevamente se hace referencia al respeto a la diversidad y no al reconocimiento de una estructura multicultural.

88 Negrita e itálica añadidas por el autor. Nótese la especificidad de que las minorías deban reflexionar sobre la identidad nacional.

89 Negrita e itálica añadidas por el autor.

90 La identidad de resistencia es generada por aquellos actores que se encuentran en posiciones o condiciones devaluadas o estigmatizadas por la lógica de la dominación, ante la cual construyen trincheras de resistencia y supervivencia basadas en principios diferentes u opuestos a los que impregnan las instituciones de la sociedad. Para mayor información, ver Capítulo 1 Sección IV de esta investigación.

derechos y los casos de discriminación eran escasos dentro de la comunidad. No obstante, igualmente unánime fue la identificación de problemas fuera de ella: la comunidad en sí es acreedora hacia afuera de un sentido despectivo, un rechazo, un prejuicio. Si se quiere trabajar en pos de la integración cultural, estos son los primeros indicadores a observar para superar los problemas a nivel regional y global.

Tampoco es de extrañar que, ante la ausencia de derechos tan básicos como el derecho al agua, la formulación de políticas de integración cultural a nivel nacional sin una verdadera descentralización, no sean identificadas más allá del conurbano bonaerense. Y es allí cuando los municipios, la división territorial más cercana a la población, se transforman en los principales autores y directores de la integración cultural. Pero sin una política global, sin una planificación que coordine los esfuerzos de todos los niveles del Estado y sea superadora de las diferencias políticas partidarias, en resumen, sin una verdadera política de Estado; el desarrollo de políticas de integración cultural –y de cualquier política en general— sólo generará una armonía puntual.

A partir de los hallazgos de cada capítulo de la pesquisa, se desprenden algunas ideas centrales. En efecto, el planteo final del presidente de la colectividad boliviana, Juan Carlos Gutiérrez, representa la característica fundamental del momento coyuntural en que está inserta la comunidad. El entrevistado, señala la falta de valores como la problemática que amenaza con mayor fuerza su accionar; es decir, la representación concreta del paso de la modernidad a la posmodernidad.

Al iniciarse la posmodernidad, se dio lugar a los microrrelatos posmodernos, a un liberalismo que postulaba la diversidad cultural y la tolerancia como ejes de su discurso, a las nuevas manifestaciones culturales. Sin embargo, el limbo de la superación de la sociedad disciplinaria (Foucault, M. 2009) a un modelo que aún se está gestando, busca imponer un nuevo modelo de control, un nuevo metarrelato. Los flagelos del narcotráfico, la piratería, las redes de delincuencia transnacional, los fondos buitres, los fundamentalismos, el terrorismo, las redes de prostitución y pederastia, la exacerbación del egocentrismo, el fomento de una vida superficial y la atomización de la personalidad son fenómenos que sólo buscan proponer un nuevo método de control para alienar y dejar impotente al hombre frente a un sistema internacional omnipresente frente al que nada se puede lograr.

El modelo de la historia como una multiplicidad de hechos encerrados en sí mismos, manejados por una lógica transnacional que, cual mano invisible, propone la

naturalización de los fenómenos globales como algo inevitable, no es muy diferente a la visión teleológica de los metarrelatos modernos⁹¹.

Y es por ello que en este contexto es fundamental partir de la comprensión de la coyuntura histórica y de las distintas lógicas en juego. A partir de los análisis que sean realizados de ahora en adelante, es necesario observar con atención las alternativas superadoras que proponen los distintos actores interventores en la vida social, cultural, política y económica. Es sólo a través de la elaboración de políticas que superen la lógica de los metarrelatos, que será posible buscar nuevas soluciones que respeten las regiones, que coordinen los esfuerzos y que aprovechen las redes organizativas de una sociedad participante para lograr la adopción de un sistema alternativo, creativo e innovador.

Retomando la anticipación de sentido, es posible confirmar que el fortalecimiento del Estado Moderno argentino se concentró a lo largo de su historia en el fomento de una identidad nacional homogénea, que no tenía correlación con su realidad poblacional heterogénea. Los problemas derivados de esta falta de coherencia se han agudizado a lo largo de los últimos dos décadas en respuesta al auge de la posmodernidad y el multiculturalismo. Esto implica que la admisión de que la República Argentina nunca fue un país únicamente de “blancos” y “europeos” va más allá del reconocimiento de la igualdad de derechos de los participantes de la sociedad que reconoce la Ley 25.871. Es necesario contribuir verdaderamente y sin dobles discursos al fomento de una cultura diversa. Es fundamental, también, promover el desarrollo de las lenguas y las culturas de los pueblos originarios y las colectividades de inmigrantes para que la comunicación sea verdaderamente posible. Para ello, se requiere regionalizar la educación, a fin de que imparta contenidos útiles y propios. Es pertinente también, fomentar la democratización de los medios de comunicación. Todo ello, a los fines de reflejar la diversidad de la sociedad, cambiando el foco de la cuestión migratoria desde la regularización a la integración; a fin de llegar a largo plazo a la inclusión de los inmigrantes.

La idea de la preservación y protección de una identidad nacional ha cambiado. Es hora de dar fin a la reproducción de la lógica de un estado decimonónico absoluto detrás de la máscara liberal de la tolerancia y el respeto. Por ello, si bien la actualización de los principios sobre los cuales se asienta el accionar del Estado a partir de la promulgación de la Ley 25.871 sí refleja el cambio del paradigma

91 La búsqueda del reino de los cielos durante el auge del cristianismo; el progreso indefinido de la mano de la razón; la prosperidad universal del capitalismo; y el fin de las injusticias del Estado Comunista.

multicultural imperante a lo largo de los últimos veinte años, la eficiencia de la normativa vigente no va más allá del reconocimiento de principios legales y políticas locales puntuales. Es por ello que para la futura formulación de políticas culturales se hace necesario partir de un diagnóstico que reconozca la presencia de las múltiples identidades que se encuentran en el territorio de la República Argentina.

Frente a esta realidad, el aspecto cultural ha sido sólo parcialmente contemplado por las políticas migratorias, generando una organización alternativa por fuera de la ley. Por ello, es necesario fomentar un complejo proceso de coordinación y trabajo en red con las organizaciones de la sociedad civil que hayan ocupado históricamente este vacío estatal. A su vez, es fundamental lograr una descentralización efectiva de las políticas culturales, manteniendo una comunicación constante entre los distintos niveles del Estado, a fin de avanzar en conjunto hacia un mismo objetivo.

Finalmente, es importante destacar que lo analizado aquí, no busca respuestas ni soluciones definitivas. En efecto, se pretende reforzar la necesidad de multiplicar los trabajos futuros, donde puedan ser útiles las conclusiones a las cuales se arribó a lo largo de esta tesis. Por ello, es esencial ampliar el diagnóstico establecido a lo largo de este trabajo, a fin de que la formulación de políticas migratorias y culturales consideren las múltiples realidades existentes en el territorio de la República Argentina. Ello generará, asimismo, la necesidad de realizar estudios que partan de la lectura de la realidad de otras regiones, dando con ello lugar a análisis comparativos que ofrezcan una visión holista de la situación.

Bibliografía

ADAMOVSKY, Ezequiel (2012) Historia de las clases populares en la Argentina: Desde 1880 hasta 2003. Editorial Sudamericana. Buenos Aires.

ALBERDI, Juan Bautista (1852) Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina. Recuperado desde: http://es.wikisource.org/wiki/Bases_y_puntos_de_partida_para_la_organización_política_de_la_República_Argentina [consulta: 11 septiembre 2013]

BAUMAN, Zygmunt (2010) La globalización. Consecuencias humanas. Fondo de Cultura Económica. México.

BALADRÓN, Mariela (2013) Migrantes. Centro de Estudios Legales y Sociales - CELS. Buenos Aires. Recuperado desde <http://www.cels.org.ar/common/documentos/CuadernilloMigrantes.pdf>

BECK, Ulrich (2008) ¿Qué es la globalización? Falacias del globalismo, respuestas a la globalización. Editorial Paidós. Barcelona.

BENENCIA, Roberto (2012) Perfil Migratorio de Argentina. Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Oficina Regional para América del Sur. Buenos Aires.

BOURDIEU, Pierre (2000) Sobre el poder simbólico, Intelectuales, política y poder. Editorial EUDEBA. Buenos Aires.

BHABHA, Homi (2002) El lugar de la cultura. Editorial Manantial. Buenos Aires.

BUSSO, Mariana (2012) Asociaciones migrantes y construcción de la identidad: una estrategia posible en el marco de la migración transnacional. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, CLACSO. Buenos Aires. Recuperado desde: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/clacso/posgrados/20121227035738/OPMarianaPatriciaBusso18.pdf>

CASTELLS, Manuel (2001) La Era de la Información. Economía, Sociedad y Cultura. Volumen II: El poder de la identidad. Siglo XXI Editores. México D.F.

DE LIMA GRECCO, Gabriela (2010) Uma identidade (re)construída através das obras "Um quarto de légua em quadro" (1976) e "Breviário das terras do Brasil" (1997) de Luiz Antônio De Assis. Pontificia Universidade Católica Do Rio Grande Do Sul. Porto Alegre.

DENYS, Cucho (2002) La noción de cultura en las ciencias sociales. Editorial Nueva Visión. Buenos Aires.

EAGLETON, Terry (1993) Una introducción a la teoría literaria. Fondo de Cultura Económica de España. Madrid.

ECHETO, Víctor Silva (2013) El conflicto de las identidades. Comunicación e imágenes de la interculturalidad. Bellaterra: Institut de la Comunicació, Universitat Autònoma de Barcelona. Barcelona.

FELDMAN-BIANCO, Bela (2011) La construcción social del sujeto migrante en América Latina: prácticas, representaciones y categorías. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, CLACSO. Quito. Recuperado desde: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/ar/libros/grupos/SujetoMigrante.pdf>

FERNÁNDEZ BRAVO, Alvaro (comp) (2000) La invención de la Nación. Lecturas de la identidad de Herder a Homi Bhabha. Editorial Manantial. Buenos aires.

FERRER, Aldo (1999) La globalización, la crisis financiera y América Latina en Tiempos violentos. Neoliberalismo, globalización y desigualdad en América Latina. CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. Buenos Aires. Recuperado desde: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/clacso/se/20100614033633/5ferrer.pdf>

FOUCAULT, Michel (1979). La microfísica del poder. Las Ediciones de La Piqueta. Madrid.

FOUCAULT, Michel (2008) Vigilar y Castigar. Siglo XXI editores. Buenos Aires.

GARCÍA CANCLINI, Néstor (1990) Culturas Híbridas, estrategias para entrar y salir de la modernidad. Editorial Grijalbo. México.

GARCÍA CANCLINI, Néstor (2004) Diferentes, desiguales y desconectados: mapas de la interculturalidad. Editorial Gedisa. Barcelona.

GARCÍA CANCLINI, Néstor (2001) La globalización imaginada. Editorial Paidós. Buenos Aires.

GARCÍA CANCLINI, Néstor (1999) Las industrias culturales en la integración latinoamericana. Editorial EUDEBA. Buenos Aires.

GARCÍA VÁZQUEZ, Cristina (2005) Los migrantes. Otros entre nosotros: Etnografía de la población boliviana en la provincia de Mendoza, Argentina. Editorial EDIUNC. Mendoza.

GIUSTINIANI, Rubén (2004) Migración: Un derecho humano. Prometeo Libros. Buenos Aires.

GRIMSON, Alejandro (1999) Relatos de la diferencia y la igualdad. Los bolivianos en Buenos Aires. Editorial EUDEBA. Buenos Aires.

HALL, Stuart y DU GAY, Paul (comps.) (203) Cuestiones de identidad cultural. Amorrortu editores. Buenos Aires – Madrid.

HARVEY, David (1998) La Condición de La Posmodernidad. Amorrortu editores. Buenos Aires.

HINOJOSA GORDONAVA, Alfonso R. (2009) Buscando la vida: familias bolivianas transnacionales en España. CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. Fundación PIEB. La Paz.

HUSTON, Nancy (2004) Nord Perdu suivi de Douze France. Editorial Babel. Paris.

JAMESON, Frederic (1991) El postmodernismo, o la lógica cultural del capitalismo tardío. Editorial Paidós. Barcelona.

LYOTARD, Jean-François (2006) La condición postmoderna: Informe sobre el saber (4º Ed). Editorial Catedra. Barcelona.

LYOTARD, Jean-François (1987) La posmodernidad (explicada a los niños). Editorial Gedisa. Barcelona

MARDONES, Pablo (2005) La incorporación de los migrantes a la agenda de los Derechos Humanos en la Argentina. Centro de Estudios Legales y Sociales - CELS. Recuperado desde: <http://www.alpacaproducciones.com.ar/la%20incorporacion.pdf>

MARTÍNEZ ESPÍNOLA, María Victoria (2010) Experiencias migratorias de mujeres bolivianas residentes en Mendoza: (Tesina de grado). Mendoza. Universidad Nacional de Cuyo. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. Recuperado desde: <http://bdigital.uncu.edu.ar/4469>.

MATO, Daniel (comp.) (2001) Estudios Latinoamericanos sobre cultura y transformaciones sociales en tiempos de globalización. CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. Buenos Aires.

MATO, Daniel (comp.) (2002) Estudios y otras prácticas intelectuales latinoamericanas en cultura y poder. CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. Buenos Aires.

MODOLO, Vanina; NOVICK, Susana y MERA, Gabriela (2010) Migraciones y MERCOSUR: una relación inconclusa. Editorial Catálogos. Buenos Aires. Recuperado desde: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/subida/Argentina/iig-uba/20110322112540/migraymercosur.pdf>

NOVICK, Susana; HENER, Alejandro y DALLE, Pablo (2005) El proceso de integración Mercosur: de las políticas migratorias y de seguridad a las trayectorias de los inmigrantes. Instituto De Investigaciones Gino Germani. Buenos Aires.

OSZLAK, Oscar (1997) La formación del Estado argentino. Orden, Progreso y Desarrollo Nacional. Editorial Planeta. Buenos Aires.

ORTIZ, Renato (1997) Mundialización y cultura. Editorial Alianza. Buenos Aires.

PACECCA, María Inés y COURTIS, Corina (2008) Inmigración contemporánea en Argentina: dinámicas y políticas. Publicación de las Naciones Unidas. Santiago de Chile.

ROIG, Arturo Andrés (2002) Pensar la mundialización desde el sur. Editorial Huellas. Mendoza.

SAID, Edward W. (2004) Cultura e imperialismo. Editorial Anagrama. Barcelona.

SILVA, Tomaz Tadeu (2004) O que é, afinal, Estudos Culturais? Editorial Autêntica. Belo Horizonte.

STEFONI, Carolina (2004) Inmigrantes transnacionales: la formación de comunidades y la transformación en ciudadanos. FLACSO, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Chile. Recuperado desde: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/chile/flacso/artstef.pdf>

SZURMUK, Mónica y MCKEE IRWIN, Robin (coord) (2009) Diccionario de estudios culturales latinoamericanos. Siglo XXI editores. México.

TODOROV, Tzvetan (1991) Nosotros y los otros: reflexión sobre la diversidad humana. Siglo XXI editores. México.

ŽIŽEK, Slavoj (1998) Multiculturalismo o la lógica cultural del capitalismo multinacional. Editorial Paidós. Buenos Aires.

Hemeroteca

BENENCIA, Roberto (2012) Participación de los inmigrantes bolivianos en espacios específicos de la producción hortícola en la Argentina. Revista Política y Sociedad, 2012, Vol. 49 Núm. 1. 163-178. Recuperado desde: http://dx.doi.org/10.5209/rev_POSO.2012.v49.n1.36521

CERIANI CERNADAS, Pablo y MORALES, Diego (2011) Argentina. Avances y asignaturas pendientes en la consolidación de una política migratoria basada en los Derechos Humanos. Centro de Estudios Legales y Sociales. Federación Internacional de Derechos Humanos. Febrero. N°559e. Recuperado desde: <http://www.fidh.org/IMG/pdf/Rapargentine559econjCELS-1.pdf>

DOMENECH, Eduardo (2013) Escuela, pensamiento de Estado e inmigración boliviana: entre la nacionalización y la búsqueda de reconocimiento de la alteridad. Revista ARGUMENTOS. Publicación del Instituto de Investigaciones Gino Germani. N° 15. 116-149. Recuperado desde: <http://revistasiigg.sociales.uba.ar/index.php/argumentos/article/view/372>

DOMENECH, Eduardo (2013) "Las migraciones son como el agua": Hacia la instauración de políticas de "control con rostro humano". La gobernabilidad migratoria en la Argentina. Revista Latinoamericana Polis [En línea]. 35. Recuperado desde: <http://polis.revues.org/9280>

DOMENECH, Eduardo (2005) Inmigración, Estado y Educación en Argentina: ¿Hacia nuevas políticas de integración?. XXV Conferencia Internacional de Población de la IUSSP realizada en Tours. Francia.

DOMENECH, Eduardo y MAGLIANO, María José (2008) Migración e Inmigrantes en la Argentina reciente: Políticas y Discursos de exclusión/inclusión. Programa Multiculturalismo, Migraciones y Desigualdad en América Latina. Centro de Estudios Avanzados de la Universidad Nacional de Córdoba. Córdoba.

DOMENECH, Eduardo (2009) La «nouvelle politique migratoire» en Argentine: les paradoxes du programme «Patria Grande». Problèmes d'Amérique latine. Revue trimestrielle. Institut Choiseul pour la Politique internationale et la Géoeconomie. N° 75. Hiver 2009-2010. 37-60. Recuperado desde: <http://www.migrantologos.mx/textosmateriales/Problemes%20d%20amerique%20Latine%20hiver%202009.pdf>

DOMENECH, Eduardo (comp) (2005). Migraciones contemporáneas y diversidad cultural en la Argentina. Universidad Nacional de Córdoba. Centro de Estudios Avanzados. Recuperado desde: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/argentina/cea/domenech/domenech.pdf>

DUSSEL, Enrique (1967) Cultura, Cultura Latinoamericana y Cultura Nacional. Conferencia inaugural del I Curso de Temporada en la Universidad Nacional del Nordeste. Mendoza. Recuperado desde: http://bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/4237/9-cuyo-1968-tomo-04.pdf

GARCÍA MARTÍNEZ, Alfonso (2007) La construcción de las identidades. Revista Cuestiones Pedagógicas. 18, 2006/2007. 207-228. Sevilla. Recuperado desde: <http://institucional.us.es/revistas/cuestiones/18/14%20construccion%20de%20identidades.pdf>

GVAZZO, Natalia (2004) Identidad boliviana en Buenos Aires: Las políticas de integración cultural. Revista THEOMAI. n° 9. Buenos Aires.

GVAZZO, Natalia (2006) Migración boliviana y políticas culturales en buenos aires: Consideraciones metodológicas para el estudio de las identidades desde una perspectiva intercultural. UBA-CONICET. Buenos Aires.

GIRALDO DÍAZ, Reinaldo (2006) Poder y Resistencia en Michel Foucault. Revista Tabula Rasa. No.4. 103-122. Bogotá. Recuperado desde: <http://www.revistatabularasa.org/numero-4/giraldo.pdf>

GONZALEZ, Liliana Noemí y PAPO, Laura Etel (2008) El trabajador migrante irregular frente a los tratados de derechos humanos. Derecho a la libertad sindical. Año V, núm. 9-10, enero-diciembre de 2008. 235-259. Recuperado desde: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/revlad/cont/9/cnt/cnt8.pdf>

MARCÚS, Juliana (2011) Apuntes sobre el concepto de identidad. Intersticios: Revista Sociológica de Pensamiento Crítico. Vol. 5 (1). 107-114. Buenos Aires. Recuperado desde: <http://www.intersticios.es/article/download/6330/5750>

MARGULIS, Mario (1997) Cultura y discriminación social en la época de la globalización. Revista Nueva Sociedad. Nro. 152. Noviembre-Diciembre 1997. 37-52. Recuperado desde http://nuso.org/upload/articulos/2638_1.pdf

MARTÍN-BARBERO, Jesús (1992) Modernidad, postmodernidad, modernidades. En: Praxis Filosófica. Modernidad y Postmodernidad. Departamento de Filosofía. Universidad del Valle. 37- 59.

MODOLO, Vanina (2009) La política de expulsión de extranjeros en Argentina. Continuidad o quiebre en la actual Ley de Migraciones. Proyecto UBACyT (S016) "Dos dimensiones de la Argentina migratoria contemporánea: inmigrantes mercosureños y emigrantes argentinos. Aspectos demográficos, políticos y sociales". Buenos Aires. Recuperado desde: http://webiigg.sociales.uba.ar/pobmigra/archivos/Modolo_politica_expulsion.pdf

MONTAÑA, Elma (2007) Identidad regional y construcción del territorio en Mendoza (Argentina): memorias y olvidos estratégicos. Bulletin de l'Institut Francais d'Études Andines. vol. 36. Núm. 2. 277-297. Institut Français d'Études Andines. Recuperado desde: <http://www.ifeanet.org/publicaciones/boletines/36%282%29/277.pdf>

PACCECA, María Inés (1997) Políticas migratorias y administración pública: la Dirección Nacional de Migraciones, 1876-1996. V Congreso Argentino de Antropología Social. Universidad Nacional de la Plata. La Plata. Recuperado desde: <http://www.naya.org.ar/congresos/contenido/laplata/LP4/46.htm>

Mesa: Políticas sociales y gestión

PÉREZ SÁINZ, Juan Pablo (2005) Globalización y comunidad de vecindad. Notas para el planteamiento de un concepto. Iconos. Revista de Ciencias Sociales. Num. 24. Quito. Enero. 27-42. Recuperado desde: <https://www.flacso.org.ec/docs/i24perez.pdf>

PÉREZ VICHICH, Nora (2007) Fundamentos teóricos del tratamiento de la movilidad de personas en MERCOSUR. Entelequia. Revista Interdisciplinar, 04, Junio. 255-270. Recuperado desde <http://www.eumed.net/entelequia/es.art.php?a=04a13>

ROBINSON, Rudi (2004) La Globalización y el Impacto del Accionar Transnacional de los Inmigrantes en el Desarrollo Económico de sus Países de Origen. Revista Futuros. No 8. Vol. II. Recuperado desde: http://www.revistafuturos.info/futuros_8/glob_robinson1.htm

RODRÍGUEZ JAUME, María José y PERESÓN, Claudiana (2008) Globalización e inmigración latinoamericana en España. Una mirada a las familias transnacionales. III Congreso de la Asociación Latinoamericana de Población, ALAP, realizado en Córdoba, Argentina, del 24 al 26 de Septiembre de 2008. Recuperado desde: <http://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/12007/1/Globalizaci%C3%B3n%20e%20inmigraci%C3%B3n%20latinoamericana%20en%20Espa%C3%B1a.%20Una%20mirada%20a%20las%20familias%20transnacionales.pdf>

SABALAIN, Cristina y REBORATTI, Carlos (1980) Vendimia, zafra y alzada: migraciones estacionales en la Argentina. En Cuaderno del Centro de Estudios de Población. Núm. 15. Buenos Aires.

SAID, Edward W (1995) Cultura e imperialismo : temas de la cultura de resistencia. Casa de las Américas. v.36, n.200. La Habana.

SASSONE, Susana María (2012) Bolivianos en la Argentina: entre la precarización laboral y el empresariado étnico. Revista Voces en el Fénix N° 21. La última frontera. Migraciones. Recuperado desde: <http://www.vocesenelfenix.com/content/bolivianos-en-la-argentina-entre-la-precarizaci%C3%B3n-laboral-y-el-empresariado-%C3%A9tnico>

TODOROV, Tzvetan (1990) El cruce de las culturas. Revista Criterios. No 25-28. enero-diciembre 1990. 3-19. La Habana. Recuperado desde: <http://www.criterios.es/pdf/l371todorov.pdf>

VIOR, Eduardo (2006) Tareas pendientes del estado argentino para ajustarse a la nueva política de inmigración. Departamento de Derecho y Ciencia Política. Universidad Nacional de La Matanza. Buenos Aires. Recuperado desde: <http://webiigg.sociales.uba.ar/pobmigra/archivos/tareas.pdf>

Sitios Web

Alberdi, Juan Bautista (1852) Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina

<http://es.wikisource.org/wiki/Bases_y_puntos_de_partida_para_la_organización_política_de_la_República_Argentina> [consulta: 11 septiembre 2013]

Reseña bibliográfica del libro Libertad o Capitalismo (Conversaciones con Johannes Willms), de Ulrich Beck

<<http://la-pasion-inutil.blogspot.com.ar/2009/07/ulrich-beck-libertad-o-capitalismo.html>> [consulta: 4 septiembre 2013].

Leyes

Constitución de la Nación Argentina (2013) Gráfica Campichuelo. Buenos Aires.

Constitución de la Nación Argentina de 1853. Recuperada desde: [http://es.wikisource.org/wiki/Constitución_de_la_Nación_Argentina_\(1853\)](http://es.wikisource.org/wiki/Constitución_de_la_Nación_Argentina_(1853))

Ley 817 de Inmigración y Colonización. Publicada en el R. N. 1874/77. Buenos Aires. Recuperado desde: http://archivohistorico.educ.ar/sites/default/files/III_20.pdf

Ley 4.144 de Residencia de Extranjeros de 1902. Publicada en el Boletín Oficial el 26/11/1902. Buenos Aires.

Ley 7.209 de Defensa Social de 1910. Publicada en el Boletín Oficial el 26/10/1910. Buenos Aires.

Decreto-Ley 6.286 de 1956. Publicado en el Boletín Oficial el 25/04/1956. Buenos Aires.

Decreto-Ley 4.805 de 1963. Publicado en el Boletín Oficial el 22/06/1963. Buenos Aires.

Decreto 4.418 de 1965. Publicado en el Boletín Oficial el 14/06/1965. Buenos Aires.

Ley 17.294 de 1967. Publicado en el Boletín Oficial el 02/06/1967. Buenos Aires.

Ley 17.722 de 1968. Publicado en el Boletín Oficial el 08/05/1968. Buenos Aires.

Decreto 3938 de 1978. Publicado en el Boletín Oficial el 08/02/1978. Buenos Aires.

Ley General de Migraciones y Fomento de la Inmigración 22.439. Publicada en el Boletín Oficial el 27/03/1981. Buenos Aires.

Ley de Ministerios 22.520 de 1981. Publicada en el Boletín Oficial el 23/12/1981. Buenos Aires.

Ley 23.054 de 1984. Publicada en el Boletín Oficial el 27/03/1984. Buenos Aires.

Decreto 780 de 1984. Publicado en el Boletín Oficial el 15/03/1984. Buenos Aires.

Ley 23.179 de 1985 Buenos Aires. Publicada en el Boletín Oficial el 03/06/1985. Buenos Aires.

Ley 23.313 de 1986. Publicada en el Boletín Oficial el 13/05/1986. Buenos Aires.

Ley 23.338 de 1986 Buenos Aires. Publicada en el Boletín Oficial el 26/02/1987. Buenos Aires.

Decreto 1.434 de 1987. Publicado en el Boletín Oficial el 17/09/1987. Buenos Aires.

Ley 23.592 de 1988. Publicada en el Boletín Oficial el 23/08/1988. Buenos Aires.

Ley 23.564 de 1988. Publicada en el Boletín Oficial el 13/07/1988. Buenos Aires.

Ley 23.849 de 1990. Publicada en el Boletín Oficial el 22/10/1990. Buenos Aires.

Ley 23.860 de 1990. Publicada en el Boletín Oficial el 01/11/1990. Buenos Aires.

Ley 24.008 de 1991. Publicada en el Boletín Oficial el 29/11/1991. Buenos Aires.

Decreto 438 de 1992. Publicado en el Boletín Oficial el 20/03/1992. Buenos Aires.

Decreto 1.033 de 1992. Publicado en el Boletín Oficial el 26/06/1992. Buenos Aires.

Ley 24.190 de 1992. Publicada en el Boletín Oficial el 13/01/1993. Buenos Aires.

Ley 24.309 de 1993. Publicada en el Boletín Oficial el 31/12/1993. Buenos Aires.

Decreto 1.023 de 1994. Publicado en el Boletín Oficial el 05/07/1994. Buenos Aires.

Ley 24.393 de 1994. Publicada en el Boletín Oficial el 01/12/1994. Buenos Aires.

Ley 24.515 de 1995. Publicada en el Boletín Oficial el 03/08/1995. Buenos Aires.

Ley 24.556 de 1995. Publicada en el Boletín Oficial el 18/10/1995. Buenos Aires.

Ley 24.584 de 1995. Publicada en el Boletín Oficial el 29/11/1995. Buenos Aires.

Ley 24.820 de 1997. Publicada en el Boletín Oficial el 29/05/1997. Buenos Aires.

Decreto 1.117 de 1998. Publicado en el Boletín Oficial el 06/10/1998. Buenos Aires.

Ley 25.098 de 1999. Publicada en el Boletín Oficial el 07/05/1999. Buenos Aires.

Ley 25.099 de 1999. Publicada en el Boletín Oficial el 07/05/1999. Buenos Aires.

Decreto 20 de 1999. Publicada en el Boletín Oficial el 13/12/1999. Buenos Aires.

Decreto 402 de 2000. Publicado en el Boletín Oficial el 22/05/2000. Buenos Aires.

Decreto 227 de 2002. Publicado en el Boletín Oficial el 07/02/2002. Buenos Aires.

Decreto 290 de 2002. Publicado en el Boletín Oficial el 14/02/2002. Buenos Aires.

Decreto 1.058 de 2002. Publicado en el Boletín Oficial el 20/06/2002. Buenos Aires.

Decreto 1.613 de 2002. Publicado en el Boletín Oficial el 02/09/2002. Buenos Aires.

Ley 25.778 de 2003. Publicada en el Boletín Oficial el 03/09/2003. Buenos Aires.

Ley de Migraciones 25.871 de 2003. Publicada en el Boletín Oficial el 21/01/2004. Buenos Aires.

Ley 25.902 de 2004. Publicada en el Boletín Oficial el 16/07/2004. Buenos Aires.

Disposición 2.079. Publicada en el Boletín Oficial el 03/02/2004. Buenos Aires.

Decreto 846 de 2004. Publicado en el Boletín Oficial el 13/07/2004. Buenos Aires.

Decreto 1.169 de 2004. Publicado en el Boletín Oficial el 13/09/2004. Buenos Aires.

Disposición 33.349 de 2004 de la Dirección Nacional de Migraciones. Publicado en el Boletín Oficial el 14/10/2004. Buenos Aires.

Decreto 578 de 2005. Publicado en el Boletín Oficial el 06/06/2005. Buenos Aires.

Disposición 53.253 de 2005 de la Dirección Nacional De Migraciones. Publicada en el Boletín Oficial del 15/12/2005. Buenos Aires.

Disposición 6200 del año 2007 de la Dirección Nacional De Migraciones. Publicada en el Boletín Oficial el 23/02/2007. Buenos Aires.

Disposición 40.164 de 2007 de la Dirección Nacional De Migraciones. Publicada en el Boletín Oficial el 23/08/2007. Buenos Aires.

Ley 26.202 de 2006. Publicado en el Boletín Oficial el 17/01/2007. Buenos Aires.

Ley 26.305 de 2007. Publicado en el Boletín Oficial el 19/12/2007. Buenos Aires.

Disposición 37.130 del año 2008 de la Dirección Nacional De Migraciones. Publicada en el Boletín Oficial el 26/05/2008. Buenos Aires.

Decreto 1.501 de 2009. Publicado en el Boletín Oficial el 22/10/2009. Buenos Aires.

Decreto 616 de 2010. Publicado en el Boletín Oficial el 06/05/2010. Buenos Aires.

Decreto 316 de 2012. Publicado en el Boletín Oficial el 07/03/2012. Buenos Aires.

Decreto 587 de 2013. Publicado en el Boletín Oficial el 30/05/2013. Buenos Aires.

Resolución 2/2013 de la UNASUR.

Decreto 641 de 2014. Publicado en el Boletín Oficial el 07/05/2014. Buenos Aires.

Decreto 833 de 2014. Publicado en el Boletín Oficial el 04/06/2014. Buenos Aires.

Tratados Internacionales

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, de 1948.

Declaración Universal de Derechos Humanos, de 1948.

Convención Sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, de 1948.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de 1966.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo, de 1966.

Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, de 1967.

Convención Americana sobre Derechos Humanos, de 1969.

Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Migrantes, de 2003.

Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, de 2003.

Censos

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2012) Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda del año 2010. Argentina.

Instituto Nacional de Estadísticas (2012) Censo Nacional de Población y Vivienda 2012. Características de población y vivienda. Bolivia.